TOMO XCV — Montevideo, Martes 23 de Abril de 1929 — Núm. 6844

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Rouen.

2

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Marsella.

3

Decreto. Se acepta una representación en el Congreso de la Unión Postal Universal a celebrarse en Londres.

4

Decreto. Se reconoce un Cónsul de Bolivia en Montevideo.

5

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Bucarest.

6

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Legación de la República en Polonia.

7

Resolución. Se encomienda la realización en el exterior de conferencias de propaganda del país.

Ministerio de Guerra y Marina

8

Decreto. Se dispone que la Dirección de la Armada proyecte la ley Orgánica Naval Militar.

9

Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 2.

10

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Mayor.

11

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán.

12

Resolución. Se disponen los servicios de un Teniente Coronel en el Estado Mayor del Ejército.

13

Resolución. Se disponen los servicios de un Teniente Coronel en el Estado Mayor del Ejército.

14

Resolución. Se disponen los servicios de un Teniente Coronel en la Zona Militar número 2.

15

Resolución. Se disponen los servicios de un Capitán en el Instituto Geográfico.

16

Resolución. Se disponen los servicios de un Capitán en la Escuela Militar de Aviación.

17

Resolución. Se disponen los servicios de unos Capitanes en el Arsenal de Guerra.

18

Resolución. Se nombran Alféreces para los Regimientos de Caballería números 4 y 3.

19

Resolución. Se nombra carpintero del Batallón de Ingenieros número 3.

20

Resolución. Se hacen nombramientos en la Escuela Militar.

21

Resolución. Se nombra Instructor de Ingenieros en la Escuela Militar.

22

Resolución. Se nombran dos Profesores en la Escuela Militar de Aplicación.

23

Resolución. Se nombra Profesor Jefe de Curso de Infantería en la Escuela Militar de Aplicación.

24

Resolución. Se nombra Transportista en la Escuela Militar de Aplicación.

Ministerio de Hacienda

25

Resolución. Se autoriza, con carácter provisorio, la aprobación de las relaciones de unos vinos nacionales.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Rouen

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 12 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Cónsul honorario en Rouen (Francia) al arquitecto señor Alejandro Ruiz.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Marsella

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 12 de 1929.

Vista la nota número 78, de fecha 2 de Marzo último, del señor Cónsul de la República en Marsella,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Felipe Cestía Vicecónsul honorario en Marsella.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se acepta una representación en el Congreso de la Unión Postal Universal a celebrarse en Londres

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 12 de 1929.

Vista la invitación transmitida para que el Gobierno de la República se haga representar en el Congreso de la Unión Postal Universal a realizarse en Londres en el mes de Mayo próximo, y.

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha prestado su aprobación al acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias, para la designación de delegado ante el citado Congreso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Francisco A. Costanzo Delegado Plenipotenciario del Uruguay en el Congreso de la Unión Postal Universal que se celebrará en Londres en la fecha arriba indicada.

Art. 2.° Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se reconoce un Cónsul de Bolivia en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 12 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Eugenio Pérez Gorgoroso en el carácter de Cónsul de Bolivia en Montevideo.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de práctica, comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Bucarest

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 12 de 1929.

Vista la nota del Consulado General de la República en Austria,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en Bucarest (Rumania) al señor Jean Cosâcescu.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Legación de la República en Polonia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 12 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor José María Romero Agregado Comercial a la Legación de la República en Polonia.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

7

Resolución. Se encomienda la realización en el exterior de conferencias de propaganda del país

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 8 de 1929.

Teniendo el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el inciso F) del artículo 17 de la ley de 11 de Noviembre de 1927, sobre realización, en el exterior, de conferencias de propaganda del país, y asimismo de complementar las informaciones recibidas para disponer la mejor organización de exposiciones volantes, ferias y museos de muestras a que se refieren los incisos C) y D) de aquel mismo artículo legal, en cuya preparación se encuentra empeñada la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Estimando útiles los servicios que en esa materia puede prestar el señor don Julio María Sosa, con motivo de la gira que realizará por varios países europeos, teniendo en cuenta su reconocida capacidad y su amplio conocimiento de los asuntos de interés nacional, cuya acertada y oportuna divulgación puede servir de programa para la realización y el éxito de la obra de propaganda que es indispensable ejecutar como complemento de la que llevan y llevarán a cabo los Agentes Diplomáticos y Consulares de la República;

Atento a que la aceptación por parte del señor Sosa de la misión de la referencia permitirá llenar el propósito abrigado, mediante la realización de un gasto sensiblemente menor que el que se ocasionaría con el envío expreso de cualquier otro comisionado que poseyera también títulos suficientes para desempeñar, con la eficacia deseada, la obra a emprenderse,

SE RESUELVE:

Encomendar al señor don Julio María Sosa la misión de propaganda expuesta en el preámbulo de esta resolución y acordarle, para los gastos que en Europa le demande el cumplimiento de la misma, la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), que se imputarán al rubro "Gastos de propaganda", debiéndose librar la orden de pago correspondiente.

Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

8

Decreto. Se dispone que la Dirección de la Armada proyecte la ley Orgánica Naval Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Atento:

1.° A que el artículo 16 de la ley de 16 de Noviembre de 1926 dispone que mientras la Marina Militar carezca de Ley Orgánica propia, regirán para su personal, además de las leyes generales y ordenanza naval, las leyes del Ejército de 15 y 28 de Enero y 10 de Febrero de 1919, y, en lo que corresponda, las que ampliando, modificando o interpretando las citadas, se han dictado hasta la fecha de la sanción de la mencionada ley.

2.° A que el mismo artículo dispone también que la Presidencia de la República ejecutará y hará ejecutar las leyes citadas, reglamentándolas en forma apropiada, según convenga a los intereses de la Marina Militar.

3.° Que la disposición legal que se ha mencionado es, por consiguiente, de carácter transitorio y de adaptación provisoria, y existiendo la necesidad de que la Marina Militar se rija por una ley que determine su organización funcional propia y definitiva,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Que la Dirección de la Armada proyecte la Ley Orgánica Naval Militar.

Art. 2.° Que se comunique, publique, etc. — CAMPISTEGUY.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

9

Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 2

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 2 al Teniente Coronel don Felipe Pucheu.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

10

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Atento a que el Estado Mayor del Ejército ha solicitado el pase a "Disponibilidad" del Mayor don Daniel Antonio Chinetti por haber ascendido a Mayor con fecha 1.° de Febrero del corriente año, y habiendo desaparecido las causas por las cuales se le agregó en el Batallón de Infantería número 6,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a situación de "Disponibilidad" el Mayor don Daniel Antonio Chinetti.
Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

11

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Habiendo solicitado el señor Capitán don Cipriano C. Mendaro su pase a "Disponibilidad",
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Que pase a "Disponibilidad", a su pedido, el señor Capitán don Cipriano C. Mendaro.
Art. 2.º Que se comunique, inserte y publique. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

12

Resolución. Se disponen los servicios de un Teniente Coronel en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército el señor Teniente Coronel don Julián Francisco Pereira, debiendo prestar servicios en alguna de las dependencias del mismo.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

13

Resolución. Se disponen los servicios de un Teniente Coronel en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército el señor Teniente Coronel don Francisco Bonomi, debiendo prestar servicios en alguna de las reparticiones dependientes del mismo.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

14

Resolución. Se disponen los servicios de un Teniente Coronel en la Zona Militar número 2

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Vista la precedente solicitud del Teniente Coronel don José Carlos Texeira, agregado a la Zona Militar número 1, por la que pide ser pasado en la misma condición a la Zona Militar número 2 por las razones que invoca;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta en su elevación que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase en calidad de agregado a la Zona Militar número 2 el Teniente Coronel don José Carlos Texeira, quien presta servicios, también en calidad de agregado, en la Zona Militar número 1.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

15

Resolución. Se disponen los servicios de un Capitán en el Instituto Geográfico

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Vista la nota número 1261 del Estado Mayor del Ejército que antecede, proponiendo para prestar servicios en calidad de agregado en el Instituto Geográfico al Capitán don Horacio J. Vico,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Designar al señor Capitán don Horacio J. Vico para prestar servicios en calidad de agregado en el Instituto Geográfico.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

16

Resolución. Se disponen los servicios de un Capitán en la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en calidad de agregado en la Escuela Militar de Aviación el Capitán don Guido P. Gagliardini.
2.º Que se comunique a la Escuela Militar de Aviación, Contaduría General de la Nación, publique y devuelva.— CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

17

Resolución. Se disponen los servicios de unos Capitanes en el Arsenal de Guerra

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pasen a prestar servicios en el Arsenal de Guerra en calidad de agregados los Capitanes don Julio Z. Angulo, don Rodolfo Veira y don Santiago Conti.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

18

Resolución. Se nombran Alféreces para los Regimientos de Caballería número 4 y 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar un cargo de su clase en el Regimiento de Caballería número 4 al Alférez Marcelino Roberto Antonio Puig, que debe realizar el Curso Regimental, y para sustituirlo en el Regimiento de Caballería número 3 al Alférez Carlos César Tadeo.
2.º Que se comunique a la Contaduría General de la

Nación, Intendencia General del Ejército y la Armada, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

19

Resolución. Se nombra carpintero del Batallón de Ingenieros número 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por el Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), que eleva con informe favorable el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar el puesto de carpintero en el Batallón antes citado al señor Simón C. Casanova.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

20

Resolución. Se hacen nombramientos en la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Vista la propuesta de la Escuela Militar y lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase Comandante de Compañía en la Escuela Militar al Capitán don Juan C. Villar; Instructor del Curso de Ingenieros al Capitán don Luciano Dubra; Teniente Instructor de Caballería al Teniente don Amadelio Buzó; Subayudante al Teniente don Zelmar R. Matos, y para ocupar vacantes de su clase al Teniente don Adolfo H. Sena y 2.° Teniente don Rolando A. Laguarda Trías.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

21

Resolución. Se nombra Instructor de Ingenieros en la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar, informada favorablemente por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Instructor de Ingenieros en la Escuela Militar al señor Capitán de Ingenieros don Raúl Acosta.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

22

Resolución. Se nombran dos Profesores en la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por la Escuela Militar de Aplicación, que eleva con informe favorable el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor presupuestado en la Escuela Militar de Aplicación al señor Capitán Arturo Silva.

2.° Nombrar Repetidor presupuestado en la misma Escuela al señor Capitán Ricardo Bordoni, el que dictará la asignatura de Preparación Topográfica del Tiro de Artillería que dicta honorariamente.

3.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

23

Resolución. Se nombra Profesor Jefe de Curso de Infantería en la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por el señor Director de la Escuela Militar de Aplicación, que eleva con informe favorable el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para desempeñar el cargo de Profesor Jefe de Curso de Infantería en la Escuela Militar de Aplicación al señor Profesor de la misma Mayor don Oscar Mattos.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

24

Resolución. Se nombra Transportista en la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por la Escuela Militar de Aplicación, que eleva con informe favorable el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar el cargo de Transportista en la Escuela Militar de Aplicación al Escribiente de la misma, Sargento asimilado Julio Marenales.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

25

Resolución. Se autoriza, con carácter provisorio, la aprobación de las relaciones de unos vinos nacionales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 16 de 1929.

Vista la nota de la Dirección General de Impuestos Internos solicitando se aprueben, con carácter provisorio, las relaciones de los vinos nacionales de la actual cosecha,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Impuestos Internos para expedir certificados de vinos naturales a los que se encuentren dentro de las siguientes relaciones:

Vinos tintos: suma alcohol-ácido mínima 12.5; relación alcohol-extracto hasta 4.5; relación Roos mínima 3.

Vinos blancos: suma alcohol-ácido mínima 12.5; relación alcohol-extracto hasta 6.5.

Publíquese y devuélvase.—Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del 22 de Abril de 1929

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje por el que se solicita la autorización para proceder al nombramiento de Jefe de la Oficina Electoral del Departamento de Maldonado.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley sobre permuta de un terreno destinado a asiento del Hospital de Carmelo.

—Archívese.

La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Elisa Reneric Pereira, doña María Botero de Ottado, doña Angela Joaquina Beretta de Clilde, doña Felicia Durán, señoritas Rufina, María y Deomar Gutiérrez.

—Repártanse.

El señor Ministro de Guerra y Marina remite copia autenticada del sumario instruído con motivo de la adquisición de barcos auxiliares para la Armada.

—A sus antecedentes.

La Secretaría eleva las propuestas presentadas en la licitación para la impresión del "Diario de Sesiones" y "Asuntos Repartidos" de la Cámara.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Solicitudes de pensión, etc.: doña Elena González Dinegri, doña Agustina Berta Cardozo.

—A la Comisión de Peticiones.

Doña Manuela, Blanca y Delia Picón, solicitan pronto despacho de su petitorio anterior.

—A sus antecedentes.

Proyectos presentados: del señor Representante don Ricardo Cosio, elevando el sueldo del Contador Titulado de la Dirección de Crédito Público.

—A la Comisión de Presupuesto.

Del señor Representante don Rogelio C. Dufour, por el que se destina la suma de $ 60.000, para la construcción de una Sala de Auxilios en Nueva Palmira (Departamento de Colonia).

—A la Comisión de Salud Pública.

Del señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, por el que se dispone la construcción de carreteras de acceso de hormigón para unir las poblaciones de Rosario y Nueva Helvecia con la carretera de Montevideo a Colonia.

—A la Comisión de Obras Públicas.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 8 de Abril de 1929.

1—Se manda liquidar la suma de pesos 11.80, importe de útiles suministrados a la Subreceptoría de Dolores.

2—Autorízase la devolución a los señores Juan M. Caballero y Compañía de la suma de $ 9.26 abonada en exceso por derechos de exportación de una partida de trigo.

3—Se manda liquidar el importe de las cuentas adeudadas por la Receptoría de Aduana de Fray Bentos por suministros de útiles de oficina con un total de $ 40.58.

4—Autorízase la devolución al señor J. González Suero de la suma de $ 35.91 abonada en exceso por concepto de derechos a la importación de varias partidas de aceite de soya.

5—Acuse de recibo a la Presidencia de la República del mensaje fecha 12 del mes próximo pasado remitiendo copia del mensaje y proyecto de ley enviado a la Honorable Asamblea General por el que se solicita autorización para tomar de Rentas Generales la suma de $ 1.204.70 para abonar al Consejo Departamental de Montevideo el importe de varias cuentas por concepto de servicios de cloaca.

6—Acuse de recibo de la Presidencia de la República del mensaje de fecha 8 del mes próximo pasado remitiendo copia de un mensaje y proyecto de ley enviado a la Honorable Asamblea General solicitando autorización para invertir hasta la suma de $ 5.000.00 en los gastos que se originen con motivo del envío a Cuba de una misión especial que asistirá el 20 de Mayo próximo al acto de la inauguración del nuevo período Presidencial.

7—Acéptase la renuncia presentada por el Contador señor Aurelio Tilve del cargo de Interventor de la Inspección General de Hacienda.

8—Se resuelve prorrogar por el mes de Abril el presupuesto que actualmente rige para la administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

9—Desestímase el reclamo interpuesto por el empleado extrapresupuesto de la Oficina de Empadronamiento de Artigas señor Celiar A. Mata contra la designación del señor Juan J. Jorge para el puesto de Auxiliar presupuestado de la misma oficina.

10—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Otto Pintaluba para el puesto de Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos y desígnase en su lugar el señor José Pedemonte (hijo), actual portero de la Administración de Rentas de Flores.

11—Se confirma la designación de los empleados de la Dirección General de Aduanas señores Rafael Maggio y Gastón Fidelín, dejándose sin efecto el nombramiento de los señores Oscar Bermúdez y Luis Banchero y se nombra en su reemplazo a los actuales Auxiliares marcadores señores Antonio Canessa y Antonio Izquierdo.

12—Se resuelve someter a una prueba de suficiencia a los señores Roura y López para proveer el cargo de Auxiliar de la Administración de Rentas de Lavalleja.

13-14-15—Autorízase la devolución a los señores contribuyentes comprendidos en la relación número 46, señores Hércules S. Quartino, Martín Methol, Julia e Isabel Pese, Artura Damata y Evarista Villadamigo de las sumas de $ 12.59, $ 6.00, $ 19.50, $ 5.20 y $ 13.00 que respectivamente abonaron en exceso por impuestos inmobiliario.

16—Autorízase la devolución al señor Angel Machiavello de la suma de pesos 360.66 que abonó por concepto de derechos a la exportación de un guinche a vapor destinado a los señores Lamas y Graff.

17—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 45 de las sumas que abonaron en exceso por concepto de cuotas de impuesto inmobiliario.

18—Autorízase la devolución a los señores Cervetti y Vachín Hermanos de la suma de $ 10.53 y $ 9.66 abonadas en exceso por concepto de derechos a la exportación de 55.000 kilos de arena y una partida de maíz.

19—Autorízase la devolución a la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay de la suma de $ 1.609. 38 que abonó en exceso por concepto de derechos a la importación de 200 cajones de clavos especiales para vías.

20—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se propone la creación de dos puestos de Encargados de Negocios y de dos Oficiales de Legación.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la pensión solicitada por la señora Teresa Reyes Oribe de Menéndez, con una asignación anual de pesos 220.00.

2—Otórgase la pensión solicitada por la señora Justa Isabel Rocha de Pereyra e hijos, con una asignación anul de pesos 120.00.

3—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dominga Galaccione de Frezza, con una asignación anual de $ 575.97.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Laurinda Martirena de Alvarez e hijas con una asignación anual de $ 162.92.

5—Otórgase la pensión solicitada por la señora Asención Espíndola de Mallarino con una asignación anual de pesos 210.95.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora María A. Scappa de Serron e hijos, con una asignación anual de pesos 166.19.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Rodríguez de Fajardo e hijas con una asignación anual de pesos 235.95.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Ferretti de Iglesias e hijo con una asignación anual de pesos 179.13.

9—Otórgase la pensión solicitada por la señora María S. Rodríguez de Suppici e hijo con una asignación anual de pesos 120.00.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Berlangieri de Scarpa, con derecho a una asignación anual de pesos 201.58.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Delia Gilgorri con una asignación anual de $ 577.50.

12—Otórgase el traspaso de pensión solicitada por la señorita Paulina Rodríguez con una asignación anual de pesos 396.75.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sara Sagrera de Morales e hijo con una asignación anual de $ 120.00.

14—Otórgase la pensión solicitada por la señora Emilia Delsignore de Carzoglio e hijas con una asignación anual de pesos 222.44.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Teresa Camader de Estevez e hija con una asignación anual de pesos 220.00.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Echeverría de Quiroz con una asignación anual de $ 120.00.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Mercedes Ferer de Silva e hija, con una asignación anual de $ 542.52.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora Clotilde Caccioli de Caccioli, con una asignación anual de $ 198.00.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Tozzo, del cargo de capataz de la Administración N. del Puerto con una asignación anual de pesos 1.513.18.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Agustín Guido del cargo de patrón de 1.a clase de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 1.428.00.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alejandro Sechiari como empleado de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 1.281.49.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José M. Obregon como empleado de la Dirección de Hidrografía (M. O. P.), con una asignación anual de pesos 750.37.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Julián Gordillo Díaz, como ex peón de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 288.93.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Lino S. Maciel del cargo de Subcomisario de la Dirección de Salubridad del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con pesos 1.112.00 anuales.

25—Otórgase, la jubilación solicitada por el señor Francisco Pizzini como ex empleado de la Dirección de Niveles y Calzadas con una asignación anual de $ 393.31.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José María González como ex cochero del Asilo Luis P. del Campo con una asignación anual de $ 288.00.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Camilo Ríos como empleado del Concejo de Administración Departamental de Durazno, con $ 540.00 anuales.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Lauro Justo, como ex herrador de la Dirección de la Escuela Veterinaria con una asignación anual de pesos 293.67.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Díaz Lamas como ex foguista de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 645.08.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rafael Varo, como patrón de lancha de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de pesos 825.78.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Otero, como empleado de la Usina E. del Estado con $ 1.238.25 anuales.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos F. Lozano como ex Inspector de Tranvías y Tráfico del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con $ 1.748.15 anuales.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Jesús R. Eguren, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres con una asignación anual de $ 344.38.

34 y 35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Aguirre, como empleado de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos con una asignación anual de $ 181.67.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Máximo Halty, como ex Diputado Nacional con $ 2.104.21 anuales.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Amaro, como ex Secretario del Concejo Auxiliar de Miguelete y Mendoza con una asignación anual de $ 1.115.50.

38—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón Batlle como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, con una asignación anual de $ 120.00.

39—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Ganduglia, como empleado de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 804.90.

40—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Cesáreo Audiffred, como cartero de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, con una asignación anual de $ 504.22.

41—Otórgase la pensión solicitada por la señora Leandra Romero de Santos e hijos con una asignación anual de pesos 600.00.

42—Otórgase la jubilación solicitada por el doctor Mario C. Simeto del cargo de Subdirector del Instituto de Radiología con una asignación anual de pesos 1.310.00.

43—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Chilavert de Viana e hijas con una asignación anual de $ 570.00.

44—Declárase que el señor Juan M. Grezzi, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.979.19 en sustitución de la que percibe.

45—Declárase que el señor Aniceto Servieri tiene derecho de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925 a una asignación anual de $ 512.02 en sustitución de la de $ 516.42 que se le fijó por decreto de 23 de Enero de 1929.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el martes 16 de Abril de 1929.

1—Declárase pensionista escolar a la hija menor de la ex maestra doña Laura Rivas.

2—Concédese jubilación escolar a la Ayudante del Jardín de Infantes doña Manuela Borrazás Ramos.

3—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el concurso de licitación de sistemas y tipos de carpintería metálica destinada a edificación escolar, hecha por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 8 de Octubre de 1928.

4—Mensaje a la Honorable Asamblea General acompañándole un proyecto de ley por el que se refuerza el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública con la cantidad de doce mil pesos.

5—Acéptase la propuesta presentada por el señor Armando Invernizzi para la construcción de la Usina de Lechería de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía del Departamento de Salto.

6—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Enzo Linaro.

7-8—Nómbrase Decano de la Facultad de Química y Farmacia por el período legal de tres años al químico farmacéutico señor Víctor Coppetti.

9—Cúmplase a la ley que crea la Inspección de Enseñanza Secundaria, incorporándola a la planilla número 7 del Presupuesto General de Gastos.

10—Otórgase personería jurídica a la "Comisión Pro Fomento Escolar de "Colonia Esperanza"", con sede en Paysandú.

11—Idem ídem al Club "Atlético Defensor", con sede en Montevideo.

12-13-14—Elévase a cien pesos mensuales la cantidad de ochenta pesos autorizada para atender el alquiler de las oficinas de Administración del impuesto urbano por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado.

15—Declárase pensionista escolar a doña Cándida Val de Deza, viuda del jubilado escolar don Gabriel Deza.

16—Se resuelve trasladar en comisión de servicios al Registro General del Estado Civil a las señoritas María Teresa Arve y Blanca Rodríguez Castro, actuales Auxiliares del Museo Histórico, y los Auxiliares de aquella oficina don Ramón V. Aldecoa y don Wáshington Pérez en las mismas condiciones al Museo Histórico Nacional.

17—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia acompañándole los antecedentes relacionados con la exposición formulada por el señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Canelones acerca de documentos recibidos de la Administración de Rentas de ese Departamento.

18—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para proceder a la escrituración del terreno adquirido del señor Manuel N. Ortiz, donde se encuentra construído el edificio que sirve de asiento a la escuela rural número 23 de Tacuarembó.

19—Desígnase al señor Eitel Rodríguez para ocupar el cargo de Guardián efectivo de la Plaza de Deportes de la ciudad de Salto.

20—Autorízase al Museo Nacional de Bellas Artes para tomar de los fondos que administra, la suma de veinticinco pesos, destinados a cubrir los gastos que le demandará la visita a ese Museo de la señorita Frances R. Grant, comisionada por el Museo Roevich de Nueva York para efectuar una gira con fines culturales por los países sudamericanos.

21—Mensaje a la Presidencia de la República expresándole la aprobación del Consejo Nacional de Administración al acuerdo celebrado por el señor Ministro de Instrucción Pública con el de Relaciones Exteriores para la designación del doctor Eduardo Blanco Acevedo como Delegado General del Uruguay en el Congreso de Hospitales a celebrarse en la ciudad de Nueva York.

22—Se resuelve encomendar al doctor Eduardo Blanco Acevedo, con motivo de su viaje al extranjero, el estudio en los países que visite de la construcción y organización de hospitales.

23—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Juan J. Sabatino.

24—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar nueve uniformes de invierno para el personal de porteros de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Fiscalías de Gobierno de 1.er y 2.o turnos. La erogación se imputará a "Eventuales" de dicho Ministerio.

25—Se manda liquidar, con cargo a la partida respectiva, la suma de $ 546.92, adeudada por la Universidad a los Ayudantes de clase de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria por diez y siete días del mes de Marzo próximo pasado.

26—Modifícase en la forma que se indica el artículo 105 del Reglamento General de la Universidad sobre régimen de pago de honorarios y examinadores.

RELACION de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 17 de Abril de 1929.

Duplicado

Miguel Combol, servio.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Abril 15 de 1929

Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 6 de los señores Costemalle y Cía. sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias. — Pasa el expediente relativo a la inspección realizada en una caldera instalada en la fábrica de alfombras de Manuel Assimakos.

—A la Oficina Nacional del Trabajo—

Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Rodolfo Ronzoni.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 4 de la Compañía General Aeropostale, sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa el expediente relativo a la inspección realizada en una caldera instalada en la Empresa Arenera del señor Francisco Ugarte.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe la solicitud número 3 de "La Química Industrial", sobre franquicias aduaneras.

—A la Oficina Nacional del Trabajo —Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señora María del Prato de Peyrot.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 31 de los señores Díaz Aznarez y Cía. sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Félix M. Santoro, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Everardo Bellini.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo autorización para reexportar 215 toneladas de concho, en planchas.

—A la Oficina Nacional del Trabajo — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Evaristo Costa.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 9 de la S. A. Cristalería del Uruguay sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe el expediente del Concejo Auxiliar de Dolores solicitando la creación de un cargo de Inspector Agrónomo en el puerto de Dolores

---

Día 17 de Abril de 1929

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes números 429, 430 y 431 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 94 de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa un escrito de la Federación de los Sindicatos C. Agrícolas de Paysandú pidiendo el boletín agrícola que publica este Ministerio.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 10 de los señores Grondona y Compañía sobre franquicias aduaneras.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos —Pasa comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido declarado jubilado el señor Césareo Audiffred del cargo de Cartero de la Sucursal de San Carlos.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes númerosf 419, 420 y 421 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras.

—A Policía Sanitaria de los Animales —Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor Enrique Santín Martínez.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa el expediente del Frigorífico Artigas pidiendo que los beneficios de admisión temporaria que se le acordaron para cajones semidesarmados de madera se haga extensiva a los cajones desarmados destinados a envases de conserva de carnes.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el expediente del señor Juan Lagomarsino pidiendo privilegio industrial para la fabricación de rafta comercial y de un carburante nacional.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 6 del señor Oscar F. Carlsson y Compañía sobre franquicias aduaneras.

—A la sistencia Pública Nacional — Pasa la comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido declarado jubilado el doctor Mario C. Simeto del cargo de Subdirector del Instituto de Radiología.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 3 del señor Juan Balerio sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias — Pasa a informe un escrito de los señores Francisco Kviadaras, Juan Rudzevic y otros inmigrantes rusos, piden el apoyo de este Ministerio a fin de poder adquirir tierras para destinarlas a la agricultura.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 25 de los señores Díaz y Aznárez sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe el expediente de la Comisión Nacional de Estudio Hidroeléctricos pidiendo que la Dirección de Agronomía informe respecto a la ubicación y extensión de tierras cultivables.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 63 de los señores Dyckerhoff y Widmann pidiendo franquicias aduaneras.

Pasan a informe de la Cámara N. de Comercio los expedientes denominados:

"Toblerone", de la Societe Anonime Chocolat Tobler, de Buenos Aires.

—Un escrito del señor José Rodríguez pidiendo se notifique la resolución por la que se acuerda la renovación a su favor de la marca "Flor de España".

—Se da vista por 10 días en los expedientes siguientes:

"Etiqueta", de Wallaert Freres, de Francia.

"Principe de Asturias", de Lamas Núñez y Cía. de Montevideo.

"Marcelo", de Zubirí y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en los expedientes denominados:

"Sionon", de la Química Industrial Bayer y Meister Lucius Weskot y Cía., de Montevideo.

"Prolan", de la misma.

"Unden", de la misma.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado:

"Etiqueta", de Martins y Cía., de Montevideo.

— Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Un modelo de mesas escolares plegadizas" de Fayol y Girombelli, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Procedimiento para la fabricación de cemento blanco partiendo de materias primas coloreadas por ejemplo de las que contienen hierro", de Miag Muhlenbeuund Industrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Sistemas generadores de luz ultra violetas", de la Hanovia Chemical And Manufacturing C.o de E. U. de A.

"Métodos para formar placas de rectificador de cobre y óxido de cobre" de la misma.

"Procedimiento para la producción de óxido cufroso cristalino en contacto íntimo con superficiles de cobre", de la misma.

"Procedimiento para obtener buen contacto eléctrico con óxido cuproso cristalino", de la misma.

"Procedimiento para la producción de placas de rectificador de contacto seco, de cobre y óxido de cobre", de la misma.

"Procedimiento para la separación de óxido cuprico", de la misma.

"Procedimiento y máquina para separar hilos corridos en géneros y artículos de punto", de la Gothan Knitbao Machine Corporation, de E. U. de A.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Causa seguida a Carlos Hugo Cortés Valentini el 3 de Abril de 1929.

Visto en segunda instancia este proceso, seguido de oficio a Carlos Hugo Cortés Valentini por imputación de homicidio en las personas de Octaviano Baquero y del menor Carlos Walter Rodríguez y lesiones causadas a María Carmen Baquero de Rodríguez, que vino en apelación en virtud de la interpuesta a fojas 104 contra la sentencia de fojas 100 dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno;

Aceptando la relación de hechos formulada en la sentencia apelada, por encontrarse de acuerdo con las resultancias de autos; y

Resultando: Que en el escrito de expresión de agravios la defensa se ratifica en las manifestaciones que hizo al contestar la acusación fiscal y agrega que en el caso de autos no ha existido configurado el elemento culpa que exige preceptivamente nuestra ley penal para que Cortés Valentini sea acreedor a la sanción que el Juez de 1.a instancia le aplica; Que la única circunstancia que podría dar base para imputarle responsabilidad a su defendido sería el hecho probado de que el freno de pié no frenaba bien y que en realidad la culpa radica en el que prendió al charret un caballo mañero, que cuando se le tiró de la rienda para dar paso al camión no obedeció a la dirección, inclinándose al centro del camino, provocando la catástrofe;

Resultando: Que conferido traslado al señor Fiscal del Crimen, éste se opone a la absolución del encausado, expresando que el choque ocurrió cuando el encausado se lanzó al costado derecho del camino para adelantar al charret, que iba adelante; Que el camión andaba despacio y si el encausado hubiera frenado como debió hacerlo por mínima prudencia, aquél se habría detenido. Manifiesta también el señor Fiscal que no se opone a la suspensión condicional de la pena solicitada por el defensor del encausado y que ello fué sugerido en el escrito de acusación; y

Considerando: Que con la propia confesión del encausado se comprueba la imprudencia que el ministerio público le atribuye y que sirve de fundamento a la acusación. Dice, en efecto, el procesado, en su declaración de foja 1, que cuando ocurrió el accidente manejaba un autocamión cuyo freno de pié funcionaba mal, por cuyo motivo no pudo detener el vehículo, y que no recurrió en el primer momento al freno de mano porque con la sorpresa que le produjo el accidente no se acordó que el freno de pié no fun-

cionaba. Esta confesión, corroborada por los antecedentes de la causa, constituye una prueba irrefragable de la imprudencia que se atribuye al encausado. Si éste hubiese frenado con tiempo el accidente no se hubiera producido, ya que está probado en el sumario que el camión marchaba lentamente;

Considerando: Que dada la pena que se aplicó al procesado corresponde la aplicación de la ley de 25 de Enero de 1926, impetrada por la defensa y que en el caso debe procederse así, con más razón desde que el señor Fiscal del Crimen expresó su conformidad a ese respecto;

Por estas consideraciones se confirma la sentencia apelada que condena al procesado a la pena de trece meses y medio de prisión y se suspende el cumplimiento de la misma de acuerdo con la ley antes citada, siendo las costas de esta instancia de cargo del procesado.

Publíquese y devuélvase. — Sanguinet. — Cibils Larravide. — Alvarez Cortés. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 15. — Trámite — Dirección General de Aduanas con José Otero y C.o. Concejo Departamental de Montevideo con Angélica F. Reyes De Braciale. Enrique García Zúñiga con el Estado. Concejo Departamental de Montevideo con Fernando Captuze y otro. Concejo Departamental con Buenaventura Caviglia. Concejo Departamental de Montevideo con José A. Castiglioni. Arístides A. Milans con el Estado. Julio Sáez con el Estado. Concejo Departamental de Montevideo con Manuel Carrera. Concejo Departamental de Montevideo con la sucesión de Carlos Carena. Dirección General de Aduanas con Elías Gabriel y otros. Severino Cabrera Guerra con el Estado. Concejo Departamental de Montevideo con José Urta y Roca. Juan Rodeito, denuncia la mina "Kuritinia". Concejo Departamental de Montevideo con Rosa Urta de Canalle y otros. Cuatro cartas acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Oficios del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 16. — Trámite — Concejo Departamental de Administración de Montevideo contra doña Angela Azcárate de Prado y otro. Carreras Melchora con el Estado. Tomás Franco con el Estado. Receptoría de Aduanas de Carmelo contra E. Bermúdez y Villoldo. Ramón O. Olazabal, denuncia la mina Porvenir, incidente por costas. Ganzo y Compañía con el Estado. —Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno

Día 16 — Trámite — Bach Rodolfo Benito. Beigno Caballaro. Frigorífico Anglo del Uruguay, accidente ocurrido a Juan Baratto. Emilia Enlharlt contra Ugarte. Oficios librados ocho. — Aquiles R. Milans, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno

Día 17 — Trámite — Solari Milka. Arbenoiz Oiga A. Juan Núñez, por su hijo menor Eduardo Núñez, contra Pedro María del Pinp. Enrique Luis Schiaffino. Arambulo Nicasio. Saint Upery contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Oficios recibidos, dos.

Definitivas — Pedro C. Demaría en autos José Giacosa. Juan Humberto Francomano. — Aquiles R. Milans, Secretario.

Tribunal de Aepelaciones de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Mayón Limitada contra Francisco Moreno y Compañía Rodríguez Candela contra Eduino Sanz. Martorano y Penza contra Carbonell, Stratta y Compañía. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativa — Un mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 17 — Trámite — Menafran Antonio B. contra Enrique R. Mongrel. Banco de la República contra J. Grosso Ledesma. Hijos de Carlos Ameglio contra Rosa P. de Desante. Eráclides Núñez contra sucesión Casimiro Alvarez. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Salvador Billi contra Ferrer y Compañía. Una en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 18 — Trámite — Modesto y Deolindo Zamudio contra sucesión Sixto Zamudio.

Interlocutoria — Sucesión Severino Sequeira contra Simón Elgué.

Definitiva — Una en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Ipata y Compañía contra Ciro M. Airaldi. Banco de Crédito contra Vidaurreta y Genta. Julián Oliver, concordato preventivo extrajudicial. Rodríguez Hermanos, quiebra. Maggiolo Hermanos contra Rivas Hermanos. Alfredo Beherens y Compañía con tra Enrique Mazzoni. Eugenio Barth y Compañía contra Eumilo Petrone. Tapie y Compañía, solicitando una diligencia. Clericetti y Barrela contra María López y Compañía y otro. Felipe González contra Pedro Rocca. Anglo Mexican Petroleum Co. contra Alberto Armas. Eduardo Trenchi contra Ramón S. Cabrera. Fortunato Schluk, quiebra. Bello y Reboratti contra Raúl Suárez. Marino Bell, quiebra. María Billi de Calastrelli contra José C. Frigerio. Mauricio Veiroj contra Breno Buchansky. The Jaeger Co. Ltd. contra W. Benger Sohne. Antonio Fuentes contra Juan Antonio Magariños. Mario Rodríguez contra Bernardino Pazos y otro. José Benito Alanís contra Dalmiro Machado. Juan José Zunín contra E. Marfetán de Solari. Serafín Navarro, quiebra. Eugenio Barth y Compañía contra San Martín Hermanos. Eusebio S. Mantrana contra Ricardo A. Cúneo y ctro. Ruleim Kockleerg, quiebra. Fidanza e Hijo contra Pascual Nappi. Lorenzo Balerio contra Carlos Toletti.

Reservadas — Dos providencias.

Oficios librados — Diecinueve.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Pérez Homero contra Lia C. Noble. Ramos Alfredo y Eusebia Núñez. Jamitwsky Jacobo. Mangarelli María Juana contra Angel Pedro Hernández Tort. Chaves Edgar Arsenio contra Ernestina Margarita Ochoa. Casaravilla Carlos G. contra Sara Ríos. Prato César. Martínez Malvina contra Saturnino Dalmao. Gómez Doval Herminio, licencia. Vidal Ballesteros Carlos contra Enrique Podestá y Eusebia Fernández de Podestá. Do Barro y Ausconi contra los señores Delfino y Juan Galbiatti. Salvatto Roberto contra Amelia Dufau. Reyes Deliemulie José M. contra Jesús Quintana García. Carrasco Inés. Crocker y C.ª contra Mario Belo. Carbones Matilde contra Ricardo Olivera Méndez. Bagnato Luis José contra Ana Rao. Bonobelli Clara contra Fernando Dubois. Alberro Pascual Bonifacio. Luchetti Godofredo contra Teresa Petrona López. Hernández Pedro contra Ricardo Pombo. Domínguez Simón contra Juan Casales y otra. Vázquez Manuel contra Exequiel Garzón (hijo). Clavier Alejandro Francisco contra Amanda Esmeralda Longinotti. Costa Felipe contra Costa Hnos. Campos Ricardo. Cuitiño Marta contra Félix Gómez. Crocce Amelia contra Hércules Fa y Pissu. Nicotera Guarino contra Florencia Amarelle. Camoglio Navarro y C.ª contra Fernando Pereyra Braga. Terra Raúl contra Margarita Mazza. Cantoni León y Celsa Rodríguez. Rodríguez Cándida. Mendoza Ema contra Américo Herráez. Machado Modestina contra Obib Ozam. Jauregui Raymundo, Aurora Ferreira de Jauregui y otros, sucesiones. Gallo Cáceres Leopoldo. Brandes Eugenia contra Máximo Herborn. Cabrera Margarita contra Teófilo Santa Cruz. Raptopulos Ipócrates contra Domingo Zambra. Rodríguez Coitiño Honorina contra Lucio Coitinho. Canobbio Carlos contra Pierina Nóbile. Urta y Rocca Antonio contra Isidoro del Pino. Jaume Porchile Catalina contra Randolfo Gualberto Módena.

Interlocutorias — Pajares Práxedes contra Fulmen Hunter Román. Alvarez Adela Juliana contra Isabelino Ortiz Larrosa.

Definitivas — Chasquetti Guillermo contra Luis Richino. Giles María Algélica contra Angel Fernández. Magariños José contra Vicente Curci y Juan Caderoso. Marelli Carlos Bruno contra María Juana Urrutia. Chiodini Pierina contra Luis Corengia. Crocker y Compañía contra María López Sarobe. Carneche Arturo, sucesión. Frontera José contra Ana Ricardi. Ferreira Carmen contra Ricardo González.

Audiencias — Cuatro.

Oficios — Cuarenta y dos.

Libros rubricados — Uno del Juzgado de Paz de la 9.ª sección.

Cuadernos — Ocho del Registro de Poderes. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 18

Ana Regonel de Pilz, asturiana, 30 años, casada, Hospital Maciel.

Jesús Gandós, español, 65 años, casado, General Flores 2770.

Martina Vera de Vara, española, 84 años, viuda, Agraciada 2073.

José A. Canavese, oriental 25 años, soltero, Domingo Aramburú 1477.

Juana Bardallo de Otero, oriental, 87 años, viuda, Gobernador Viana 40.

María Angélica Rodríguez, oriental, 5 meses, Rivera 3131.

Norma De Matías, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Aurora Soca de Correa, oriental 23 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Vidmer de Halter, suiza, 73 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Andrés Mendizábal, español, 85 años, casado, Carrasco.

Juan José Blanco, oriental, 22 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

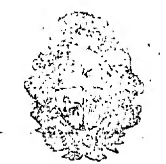
María Medrigon, oriental, 10 días, Maternidad.

Pedro Ramírez oriental, 27 años, casado, Hospital Pasteur.

Vicente Caimi, oriental, 49 años, casado, Piedras 216.

Antonio Ruiz, oriental, 22 años, soltero, Yaro 1057.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

13.° SESION ORDINARIA

ABRIL 10 DE 1929

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS MARIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Llamados a licitación. Proyecto del señor Senador Andreoli. (Pasa a la Comisión de Hacienda y Fomento).
4—Protesta de la elección municipal del Salto. Se solicita que se destine el asunto a la Comisión de Legislación.
5—Comisión de Instrucción Pública. Constitución.
6—Instituto de Clínicas Pediátrica y de Puericultura. Incorporación a la Universidad de la Facultad de Veterinaria, Escuela S. de Comercio e Instituto de Química Industrial. Se extrae del Archivo los respectivos proyectos.
7—Suplencias de legisladores. Proyecto del señor Senador Minelli. Se resuelve considerarlo en la sesión del lunes 15 del corriente.
8—Preferencia.
9—Comisión de Hacienda y Fomento. Constitución.
10—Preferencia.
11—Ascensos y jerarquías militares. Se resuelve que figure en la orden del día en la sesión inmediata a su despacho por la Comisión.
12—Bibliotecas del Poder Legislativo.

ORDEN DEL DÍA:

13—Comisión de Cuentas del Poder Legislativo. Elección de los miembros que han de integrarla.
14—Discusión del proyecto de ley que incorpora a la planilla número 87 del Ministerio de Instrucción Pública (Universidad-Facultad de Medicina), 4 mozos de Laboratorio. (Sanción).
15—Discusión del proyecto de ley que crea la Inspección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. (Sanción).
16—Tribunales de Apelaciones. Acuerdo a la Alta Corte de Justicia para designar Ministro al doctor Amaro Carve Urioste. (Concedido en sesión secreta, que se manda publicar).

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ros, Pérez Aquino, Ponce de León, García Morales, Minelli, Andreoli, Jude, Cabrera, Massera, Moroy, Ramírez, González, Morelli, Terra y Estradé.**

Falta:

Con aviso, el señor Senador Ramos.

Señor Presidente — Queda abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley sobre llamados a licitación."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje por el que se le hacía saber la elección de Presidente del Honorable Senado, por el término complementario del actual período Legislativo."

—Archívese.

La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales, dictamina sobre el proyecto de ley, por el que se establece la forma de conceder licencia, por más de 15 días, a los señores Legisladores."

—Repártase.

"Corina Techera de García, solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se destina la cantidad de $ 12.000, como contribución del Estado, para la instalación de una Colonia Agrícola para menores en el Departamento de Tacuarembó."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite, con sanción, un proyecto de ley, por el que se deroga el artículo 32 de la ley de Contribución Inmobiliaria vigente para los Departamentos del Litoral e Interior."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara comunica la sanción del proyecto de ley referente a la permuta de un terreno de la Asistencia Pública Nacional, para construcción de un hospital en Carmelo."

—Archívese.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, presenta con informe dos proyectos de resolución mandando al Archivo varios asuntos."

—Repártase.

"El señor Senador por Florida, doctor Juan Andrés Ramírez, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley incorporando a la planilla número 87 del Ministerio de Instrucción Pública-Universidad-Facultad de Medicina, 4 mozos de Laboratorio."

—A la Comisión de Presupuesto.

3

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Licitaciones generales

Artículo 1.° Toda obra, adquisición o venta en que intervengan las oficinas del Gobierno Nacional o el de los Departamentos, se realizará por medio de la licitación pública, con arreglo a las condiciones establecidas en la presente ley.

Art. 2.° La autoridad superior de cada Poder o los Concejos de Administración Departamental, en su caso, en conocimiento de la necesidad de ejecutar alguna obra o de adquirir o vender materiales o mercaderías, mandarán confeccionar por la oficina que conceptúen más capacitada el pliego de condiciones del llamado a licitación, que deberá ser redactado con la mayor claridad y contener los datos y explicaciones que se expresan a continuación:

A) Relación completa del trabajo a efectuarse o de los materiales o mercaderías a licitar.
B) Calidad y cantidad, consignando los detalles que concurran a aclarar debidamente el propósito de la construcción de la obra o el de la adquisición o venta.
C) Características de la obra o informes precisos respecto de la composición

o naturaleza de las materias a adquirirse.

D) Empleo de las denominaciones técnicas notorias para señalar con exactitud el material o la mercadería que se desea obtener.

E) Planos, dibujos, modelos o muestras a los cuales habrá que ajustar y cumplir las propuestas.

F) Tolerancia y causas del rechazo de las propuestas.

G) Condiciones y plazos para la entrega y recepción de lo tratado.

H) Multas diarias por falta de cumplimiento.

I) Forma en que se procederá al ensayo y análisis de los trabajos y mercaderías.

J) Formas de pago.

K) Garantías de seriedad de las propuestas y garantías del cumplimiento de los contratos.

L) Si se tratare de materiales productos del extranjero, la manifestación expresa de si deberán o no calcularse los derechos y demás impuestos aduaneros.

Ll) En todos los casos, los descuentos de ley.

M) La advertencia de que el importe de trabajos o adquisiciones se calculará en moneda nacional, debiendo expresarse en números y en letras sin enmendaturas.

N) Todos aquellos detalles que contribuyan a formar opinión clara de lo que se desea contratar y a evitar todo conflicto entre el Estado y los contratistas.

Art. 3.º Los llamados a licitación se publicarán durante diez días consecutivos en el "Diario Oficial" y en dos o más diarios de la Capital y Departamentos en los cuales deberán realizarse las obras o adquirirse o venderse los materiales o productos. Esa publicación deberá repetirse el día antes al de la recepción de propuestas.

Art. 4.º Si se tratare de la participación de casas radicadas en el extranjero la publicación de los llamados a licitación se extenderá por sesenta días consecutivos, enviándose por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores a todas las Legaciones, Consulados del país, copias del pliego de condiciones para que se hagan circular entre las casas del ramo que puedan concurrir a la licitación.

Art. 5.º Los llamados a licitación deberán expresar claramente el día, hora y sitio en que se presentarán las propuestas en sobres cerrados y los requisitos y funcionarios que presidirán el acto.

Art. 6.º Abiertas las propuestas en presencia de los interesados o de sus representantes, se labrará un acta, en la que se hará constar el nombre del proponente y el de su representante, un extracto de los trabajos que se proponen realizar o de las mercaderías que ofrece, y el importe de su proposición. Todos los antecedentes, planos, muestras, etc., serán sellados y firmados por el funcionario autorizado. Los proponentes consignarán en el mismo acto, ante el mismo funcionario el importe de la garantía de seriedad de la propuesta. Todos firmarán el acta de referencia.

Art. 7.º No será válida ninguna licitación si no se presentaren tres licitantes por lo menos.

Art. 8.º Todas las propuestas presentadas pasarán de inmediato a informe de la oficina que proyectó el pliego de condiciones y luego a otra que se conceptúe de la misma capacidad. Ambos informes serán elevados después a la autoridad superior de los Poderes del Estado o a los Concejos de Administración Departamental, para la resolución definitiva que corresponda.

Art. 9.º Si todas las propuestas fueran rechazadas se llamará de nuevo a licitación cumpliéndose los términos y requisitos consignados en esta ley. Si se aceptara alguna por ser la más ventajosa para los intereses públicos, los proponentes respectivos serán llamados a consignar el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, garantía que no podrá ser inferior al 5 o|o del total de lo que se contrata. En ese mismo momento se firmarán los compromisos respectivos, que deberán contener conjuntamente con los requisitos de orden, una copia exacta del pliego de condiciones, con la expresa manifestación del interesado de cumplir estrictamente con todos los detalles que figuran en él.

Art. 10. En todos los casos que sea posible se llamará a licitación pidiendo los precios unitarios y globales de los trabajos a realizarse o de las mercaderías a adquirirse.

Art. 11. Los interesados harán en las actas de contrato el reconocimiento expreso, para el caso de conflicto, de someterse a los tribunales y leyes del país con exclusión de cualquier otro recurso.

Art. 12. Los proponentes, salvo las excepciones que establecerá el pliego de condiciones, por motivos fundados, deberán tener casa abierta en el país, almacén, fábrica, taller, depósito, etc., o ser empresario o fabricante, obrero o comisionista reconocido en el ramo objeto de la licitación, a cuyo efecto podrá exigirse la justificación correspondiente. (Artículo 10 del decreto de Febrero 6 de 1911).

Art. 13. No se admitirá el traspaso de propuestas ganadas, a terceros, sin la autorización de la corporación que intervino en el llamado a licitación, la que se asegurará en todas las circunstancias del fiel cumplimiento de lo convenido con los primeros contratistas.

Licitaciones restringidas

Artículo 14. Las licitaciones restringidas se llevarán a cabo cumpliéndose todos los requisitos establecidos en esta ley para las licitaciones generales, a excepción de la publicación de los llamados.

Art. 15. No será válida ninguna licitación restringida en que no intervengan, por lo menos, cinco casas de un mismo ramo.

Art. 16. Las licitaciones restringidas constituyen una excepción y sólo se procederá a su llamado cuando se trate de la ejecución de obras de un carácter especial o de la adquisición de materiales o productos existentes en muy determinadas casas o países.

Compras directas

Artículo 17. Se faculta la inversión hasta la suma de 500 pesos anuales en la compra de mercaderías o útiles para las oficinas, cuando no ha sido posible llamar a licitación dado el carácter urgente de la necesidad de dichos artículos.

Art. 18. Sólo en casos muy excepcionales y muy bien fundados podrá apartarse de las reglas impuestas por esta ley. En estos casos y en los del artículo anterior corresponderá el informe de la oficina competente.

Responsabilidad de los funcionarios

Artículo 19. Los funcionarios llamados a intervenir en la preparación de los pliegos, en los informes y en los demás actos importantes de las licitaciones que fueran omisos en el cumplimiento de sus deberes y culpables de perjuicios sufridos por el Estado, serán castigados con la pena de suspensión o destitución, según la gravedad de las faltas cometidas.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 10 de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

En todos los países bien organizados, las adquisiciones de artículos o materiales para los distintos servicios del Estado, y la construcción de obras, constituyen un problema al cual se dedican especiales atenciones. Sin ir a los países del viejo continente donde se ha hecho una larga y bien cimentada experiencia sobre la materia, en los de América se adoptan de continuo medidas de carácter extraordinario a fin de que el interés público y aún el interés de los particulares, sean contemplados en forma que resulten igualmente respetadas las conveniencias y los derechos de las partes contratantes.

En el Uruguay, el asunto de las licitaciones preocupó a los Gobiernos, puede decirse, desde los comienzos de su vida independiente. Se puso el cúmplase a la primera ley de esta índole el 3 de Noviembre de 1829. Esa ley que lleva las firmas de Silvestre Blanco, de Manuel J. Errazquín y de Rivera, estaba destinada a cortar corruptelas ya puestas en evidencia en aquella época. Por su artículo 1.o se prohibía la existencia de establecimientos de maestranza para las obras costeadas por el Estado, y además, se disponía que todas las obras debieran construirse en adelante, por medio de remates públicos, señalándose los días y las horas y la obligación de ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, las propuestas más ventajosas.

En el decreto reglamentario que se dictó el 12 de Noviembre de 1831, sobre los remates públicos, se decía que había que asegurar la exactitud de las propuestas y cortar todo fraude, dando las garantías que estos actos demandan a los intereses públicos y las acciones particulares.

Por ese mismo decreto se corrigieron nuevos defectos observados en la práctica y se impuso la obligación de la presentación de tres propuestas como mínimum para que el remate fuera declarado válido, principio que se ha seguido y respetado hasta el presente en todos los llamados a licitación que se realizan en la Administración Pública.

Una ley del 25 de Junio de 1860, durante el Gobierno de Berro, mandó que toda obra pública que fuera costeada por las rentas generales, o por las de cada Departamento, se harían por remate y a propuestas cerradas.

Desde entonces el Parlamento no sancionó ninguna ley especial sobre trabajos que extirpe todos los males y defectos observados en la práctica, cuando el Estado ha tenido que contratar obras o adquirir mercaderías para sus numerosas oficinas. Y los distintos Gobiernos que se sucedieron hasta hoy, en defensa de los fondos públicos, y también de los legítimos intereses de los licitantes, se han visto en la necesidad de dictar decretos especiales que no siempre resuelven los conflictos planteados con un estricto espíritu de justicia.

De todos los decretos sobre la materia, el más completo pertenece al Gobierno de Williman, y es el que todavía está en vigencia y se cumple en parte en las oficinas del Estado.

Creo, sin embargo, que ese decreto no llena en la actualidad todas las necesidades. Creo que los llamados a licitación para adquisiciones o contratación de obras deben ser muy precisos, que no se

presten a distintas interpretaciones, que faciliten su comprensión y cumplimiento y que pongan bien en claro las obligaciones, derechos y responsabilidades de los funcionarios del Estado y de los contratistas, con las tramitaciones de los asuntos expresamente consignadas en la ley a fin de evitar perjuicios generales y de obtener resoluciones que en realidad sean la verdadera expresión de la justicia.

Dos son los sistemas que se conocen en materia de licitación. El restringido y el general. Para los dos casos, en mi entender, deben establecerse reglas generales fijas, de las cuales no podrán apartarse nunca las dependencias del Estado. La excepción de la compra directa debe tener su límite y también el informe correspondiente de oficina competente que así lo autorice. Señalo un margen de 500 pesos anuales como en el decreto de 6 de Febrero de 1911, para las compras de útiles de carácter urgente, con destino a las oficinas.

En toda buena Administración, la ejecución de obras como la compra de mercaderías deben estar regidas por disposiciones que transmitan al pueblo la sensación de un escrupuloso manejo de los dineros públicos y señalen en realidad las normas de procedimientos que obliguen a funcionarios y contratistas a comprender bien el desempeño de sus respectivos cometidos. Considero que el proyecto de ley que someto a la aprobación de Vuestra Honorabilidad está inspirado en esa sana orientación. Y como defiende los intereses generales, entiendo que merecerá vuestra inmediata sanción.

Montevideo, Abril 10 de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

4

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Con fecha 20 de Marzo se dió entrada al Senado de una protesta contra el resultado del acto electoral municipal del Departamento de Salto.

El trámite que la Presidencia le dió, fué: "destínese oportunamente a la Comisión correspondiente", porque en esa fecha todavía no habían sido constituídas las Comisiones.

Ayer, a instancias de los Representantes del Departamento de Salto, pedí en la Comisión de Legislación que se pasara ese asunto a estudio, y se me dijo que no figuraba en sus carpetas.

Pediría, pues, a la Presidencia que le diera destino.

Señor Presidente — Ya ha sido destinado conjuntamente con todos los demás que estaban pendientes del pase a Comisión.

5

Señor Morelli — Pido la palabra.

Es para comunicar que se ha constituído, ya hace una semana, la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, habiendo sido nombrado Presidente el que habla.

6

Ya que estoy en el uso de la palabra, voy a pedir, en nombre de esa misma Comisión, que se axtraiga del archivo, para abocarnos inmediatamente a su estudio, el expediente 4845 proyecto que crea el Instituto de Clínicas Pediatrica y Puericultura, y el expediente 5390, proyecto por el que for[illegible] parte de la Universidad de la República la Facultad de Veterinaria, la [illegible] Superior de Comercio y el Instituto de Química Industrial.

Señor Presidente — Así se hará.

7

Señor Minelli — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que en la próxima sesión que el Senado debe celebrar el lunes se trate el proyecto de ley sobre suplencias de los legisladores, informado favorablemente por la Comisión de Constitución y Legislación.

Señor Jude — Previo repartido.

Señor Presidente — Así se hará, porque en el día de hoy se va a repartir ese asunto; de manera que se incluirá en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un proyecto que he presentado, relativo al Instituto de Medicina Experimental. Se trata de algo muy sencillo, casi puede decirse de salvar una simple omisión de copia.

Cuando vino de la Cámara de Representantes el proyecto del Instituto de Medicina Experimental, conjuntamente con el de Cirugía Experimental, el Senado, después de oir al Decano de la Facultad de Medicina, resolvió suprimir esta segunda parte, y votó lisa y llanamente el proyecto del Instituto de Medicina Experimental, como venía de la Cámara de Representantes.

Ahora bien: en ese Instituto figuraban cuatro mozos de laboratorio a 720 pesos cada uno y así fué aprobado el proyecto en el Senado: pero, sin embargo, en el texto han desaparecido estos cuatro mozos de laboratorio, y el Director del Instituto ha manifestado, como es natural, como cualquiera lo comprende, que sin esos empleados el Instituto funciona muy difícilmente.

Tratándose de algo muy sencillo, yo haría moción para que se tratara en primer término en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Florida.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Señor García Morales — Como veo que es práctica, cumplo con comunicar al Senado que la Comsión de Hacienda y Fomento se constituyó la semana anterior, habiendo designado Presidente al que habla.

10

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto ha informado un proyecto venido de la Cámara de Diputados por el cual se crea la Inspección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Ese proyecto, que ya ha tenido su estudio ante la Cámara de Diputados, ha sido informado, por unanimidad, por la Comisión de Presupuesto de este Cuerpo.

Como está repartido y hay urgencia en la sanción de él, desde que hay conveniencia en que la Inspección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se realice desde el principio del año escolar, hago moción para que se trate este asunto en tercer término en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por San José, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

Señor Jude — Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo unipersonal, la Presidencia de la República, en cumplimiento de las leyes relativas a ascensos y jerarquías militares, pasó oportunamente, creo que dentro de la primera quincena del mes de Febrero, el pedido correspondiente, de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República, para conferir determinados ascensos a varios militares.

El proyecto, mejor dicho el mensaje, pasó a estudio de la Comisión respectiva, actualmente lo es la Comisión de Constitución y Legislación, y si bien es cierto que recién hace pocos días que ésta ha sido integrada, yo creo que habría interés en resolver de la manera más breve y urgente posible, esa situación.

Señor Minelli — ¿Me permite, señor Senador?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Minelli — Le podía manifestar al señor Senador que la Comisión de Constitución y Legislación se ha ocupado del asunto que plantea y en la sesión celebrada últimamente resolvió citar al señor Ministro de la Guerra para solicitarle algunos informes relacionados precisamente con ese asunto.

Señor Jude — Bien, señor Presidente: me alegra sobre manera que la Comisión haya tomado en cuenta la urgencia que existe en el despacho de ese asunto, y por las circunstancias que anota el señor Senador por Soriano, acerca de que la Comisión desea el asesoramiento del Ministerio respectivo, no voy a hacer moción, como pensaba hacerla, para que el miércoles de la semana próxima se trate el asunto, pero la sustituyo sí, expresando que inmediatamente que la Comisión produzca su dictamen, o esté en condiciones de darlo verbalmente, se establezca por el Honorable Senado que ese asunto figure en la sesión inmediata siguiente a ese hecho.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

Señor Andreoli — En los últimos meses del año anterior, vino con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, un proyecto sobre refundición de las Bibliotecas de la Cámara de Diputados y del Senado. Se me informa que este asunto tiene un dictamen favorable de la Comisión.

Voy a hacer moción entonces en el sentido de que este asunto se incluya en la órden del día y en el término que corresponde en la sesión del lunes próximo.

Señor Moroy — La Comisión de Peticiones y Asuntos Internos donde se encuentra ese asunto, no lo ha considerado nuevamente, y estimo que el Honorable Senado, con un informe de la Comisión anterior, no querrá abocarse a su estudio. Necesitaría, por lo tanto, un informe de la Comisión actual.

Yo, que formo parte de esa Comisión, tenía el propósito de solicitar que se tratara este asunto en la primera reunión que celebrara y, a ser posible, se resolviera de inmediato.

Me parece que con estas explicaciones el señor Senador por Colonia se dará por satisfecho, sabiendo que en la primera reunión que celebre, se tomará en cuenta su pedido.

Señor Andreoli — Se me había informado que este asunto tenía dictamen de la Comisión, favorable. Pero si por disposición reglamentaria es necesario la ratificación, yo no insisto en mi proposición, esperando que la Comisión de Asuntos Internos, que tiene a estudio este asunto, lo despache en la primera sesión.

Señor González — La moción hecha por el señor Senador por Colonia coloca en una situación un poco violenta a la Comisión.

Señor Presidente — El señor Senador por Colonia ha retirado su moción en vista de las explicaciones del señor Senador por Tacuarembó.

Señor González — Pero querría dejar esto como antecedente: que no conviene, a mi juicio, establecer plazos perentorios y breves para que se expidan las Comisiones en determinados asuntos, porque, en realidad, no deja librado a la Comisión, para cumplir su finalidad, el tiempo necesario para estudiar los asuntos con verdadero criterio práctico y justo.

Si se va a contemplar esa situación en armonía con los pedidos que se hacen con anticipación, es muy posible que los asuntos no sean informados como debieran de ser. Me parece que es un mal antecedente.

Señor Andreoli — Yo me he permitido hacer esta observación con respecto al proyecto a que me he referido, sobre refundición de bibliotecas porque existe en la carpeta del Senado desde hace tres o cuatro meses y se trata de un asunto sencillo y de relativa urgencia.

En la Cámara de Diputados se estudió detenidamente este asunto y la Comisión informante anterior del Senado, también lo hizo. Convinieron las dos ramas del Cuerpo Legislativo, que era de gran utilidad y urgencia refundir las dos bibliotecas en una para establecer una mejor organización y fijar una sola dirección en esa repartición dependiente del Cuerpo Legislativo. No creo que haya cuestión tratándose de un asunto tan sencillo.

Señor González — La Comisión de Asuntos Internos lleva apenas dos sesiones celebradas.

Señor Andreoli — No quiero, además, que lleven a una situación de violencia a ningún señor Senador, las palabras que he pronunciado. Me bastó que el señor Senador por Tacuarembó dijera que la Comisión lo iba a tomar en cuenta para que yo no insistiera en que se colocara este asunto en la orden del día; pero decía el señor Senador por Flores que se le había colocado en una situación de violencia; a mí me parece que el hecho no tiene tal consecuencia, porque se trata de un asunto sumamente sencillo.

Señor González—Yo no me había especializado con ese asunto; he hablado en general.

Señor Andreoli — Por otra parte, no ha habido ninguna discrepancia.

Señor Ponce de León — Las hubo; no está bien informado el señor Senador.

Señor González — El proyecto a que se refiere el señor Senador, precisamente no cuenta, puedo anticiparle, con la mayoría de los miembros de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Andreoli—Entonces se ha ocupado del asunto.

Señor González — Lo conozco porque tengo la obligación de conocerlo.

Puedo anticiparle al señor Senador que no improviso.

A mí no me ha violentado; he creído bueno establecer que como antecedente sería un procedimiento malo apresurar el estudio de determinados asuntos cuando en las carpetas de esas Comisiones existen asuntos que hace cuatro y cinco años que están en su poder y algunos tienen hasta diez años.

De manera que si vamos a dar una solución justa...

Señor Andreoli — El señor Senador está haciendo cargos a las Comisiones informantes del Senado.

Señor González — Yo creo que es superior el trabajo a la capacidad de las Comisiones.

Señor Presidente — Creo que el asunto está terminado desde el momento que el señor Senador por Colonia ha retirado su moción.

13

—Se va a proceder a la elección de miembros de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

(Se toma la votación en el siguiente orden:

El señor Senador por Florida por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Canelones por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por San José por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Durazno, por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Maldonado, por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Paysandú.

El señor Presidente por el señor Senador por Paysandú).

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Han votado por el señor Senador por Paysandú los señores Senadores por Florida, Tacuarembó, San José, Flores, Río Negro, Rocha, Colonia, Durazno, Cerro Largo y Lavalleja; por el señor Senador por Rivera, el señor Senador por Canelones; por el señor Senador por Canelones los señores Senadores por Rivera, Soriano y Maldonado, y por el señor Senador por Colonia el señor Senador por Paysandú.

Señor Presidente — Queda designado primer titular de la Comisión de Cuenta del Palacio Legislativo el señor Senador por Paysandú.

—Se va a proceder a la elección de segundo titular.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Florida por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Canelones por el señor Senador por Florida

El señor Senador por San José por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Durazno por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Canelones.

El señor Presidente por el señor Senador por Canelones).

Señor Secretario — Han sufragado por el señor Senador por Canelones los señores Senadores por Cerro Largo, Florida, Tacuarembó, San José, Flores, Río Negro, Rocha, Colonia, Paysandú, Durazno, Maldonado y Lavalleja; por el señor Senador por Florida el señor Senador por Canelones, y por el señor Senador por Rivera el señor Senador por Soriano.

Señor Presidente — Queda designado segundo titular de la Comisión de Cuentas el señor Senador por Canelones.

Se va a proceder a la elección de primer suplente.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador por Florida por el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Morey — Soy miembro de la Comisión de Palacio Legislativo y no puedo formar parte de la Comisión de Cuentas, y en caso de que llegara a ser convocado...

Señor Ramírez—Pero como no ha sido convocado yo insisto.

Señor Morey — Creo que hay incompatibilidad porque integro la Comisión de Palacio Legislativo.

(Continúase tomando la votación en el siguiente orden:

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Canelones por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por San José por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Durazno por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Maldonado.

El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Soriano.

El señor Presidente por el señor Senador por Florida).

Señor Secretario — Han votado por el señor Senador por Florida, los señores Senadores por Tacuarembó. San José, Flores, Río Negro, Rocha, Colonia, Paysandú, Durazno y Lavalleja; por el señor Senador por Tacuarembó, los señores Senadores por Florida y Cerro Largo; por el señor Senador por Rivera el señor Senador por Maldonado y por el señor Senador por Maldonado, el señor Senador por Soriano.

Señor Presidente — Queda designado primer suplente de la Comisión de Cuentas, el señor Senador por Florida.

Se va a proceder a la elección de segundo suplente.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:

El señor Senador por Florida, por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Canelones por el señor Senador por Soriano.

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por San José por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Artigas.
El señor Senador por Durazno por el señor Senador por Artigas.
El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Rivera.
El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Artigas.
El señor Presidente por el señor Senador por Artigas).

Señor Secretario — Han votado por el señor Senador por Artigas los señores Senadores por Florida, Tacuarembó, Cerro Largo, San José, Flores, Río Negro, Rocha, Colonia, Paysandú, Durazno, Maldonado y Lavalleja; por el señor Senador por Soriano el señor Senador por Canelones y por el señor Senador por Rivera el señor Senador por Soriano.

Señor Presidente — Queda designado segundo suplente de la Comisión de Cuentas el señor Senador por Artigas.

14

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto presentado por el señor Senador por Florida, relativo a la inclusión de 4 mozos de Laboratorio en el presupuesto de la Facultad de Medicina.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase a la Plnailla número 87 del Ministerio de Instrucción Pública (Universidad, Facultad de Medicina), el presente renglón:

Cuatro Mozos de Laboratorio a $ 720 cada uno, $ 2.880.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 10 de 1929.

Juan Andrés Ramírez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

Al sancionarse el presupuesto del Instituto de Medicina Experimental, por un error de copia, y como resulta de los antecedentes que obran en la carpeta respectiva, se omitió incluir los 4 mozos de Laboratorio que son necesarios para la buena marcha del referido Instituto.

A efecto de salvar la omisión, es que someto a vuestra consideración el precedente proyecto de ley.

Montevideo, Abril 10 de 1929.

Juan Andrés Ramírez."

—En discusión general.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Cuando vino de la Cámara de Representantes el proyecto de creación del Instituto de Medicina Experimental y de Cirugía Experimental, la Comisión de Instrucción Pública, después de oir, como dije, al Decano de la Facultad de Medicina, expidió un informe cuyo párrafo primero dice así: "Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de creación del Instituto de Medicina y Cirugía Experimental, venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, y después de oir la opinión del Consejo de la Facultad de Medicina, transmitida por el señor Decano de la misma, os aconseja reducir el proyecto al texto en que fué originariamente presentado a la otra rama del Cuerpo Legislativo". Y en el texto del proyecto originario, firmado por los Diputados Colistro, Penco, Lorenzo y Deal y Seuánez Olivera, se establecía en el presupuesto del Instituto Experimental de Cirugía y Medicina, lo siguiente:

"1 Director	$ 4.020
1 Archivero	" 840
3 Jefes de Sección a $ 1.800 cada uno	" 5.400
3 Auxiliares, a $ 960 c|u	" 2.880
4 Mozos de Laboratorio, a pesos 720 cada uno	" 2.880"

Y seguía después con otros renglones.

Sin embargo, en el proyecto que acompañaba el informe de la Comisión, por error de copia, se eliminaron los cuatro mozos de Laboratorio, y a subsanar esa omisión es que tiende el proyecto que acaba de leerse.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusiu particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ramírez — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Representantes.

15

Continúa la orden del día.

Léase el asunto relativo a la creación de la Inspección de Enseñanza Secundaria.

(Se empieza a leer).

Señor Mибroy — Hago moción para que se suprima la lectura, porque ha sido repartido a los señores Senadores y ya lo conocen.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto y el informe, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase la Inspección de Enseñanza Secundaria que se incorpora a la Planilla número 7 del Presupuesto General de Gastos.

4 Inspectores a $ 3.600 c|u	$ 14.400
Gastos de locomoción, c|u. $ 1.200	" 4.800
	$ 19.200

Art. 2.o Los sueldos y gastos de la planilla precedente se cubrirán con rentas propias de los Liceos Departamentales.

Art. 3.o Para ser nombrado Inspector de Enseñanza Secundaria será necesario haber desempeñado durante cinco años consecutivos, por lo menos, en establecimientos oficiales de enseñanza secundaria, las funciones de Director o Profesor, aplicándose, además, para su designación, las disposiciones que rijan para el nombramiento de profesores titulares.

Art. 4.o Los Inspectores de Enseñanza Secundaria serán nombrados por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, durarán cuatro años en susf unciones y podrán ser reelectos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 1.o de Junio de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto de ley creando la Inspección de Enseñanza Secundaria, aprobado por la Honorable Cámara de Representantes, viene a satisfacer una sentida necesidad en esa rama de la Instrucción Pública.

Para que los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria llenen cumplidamente la finalidad para que fueron creados, demandan una constante y severa vigilancia.

Ni el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, ni el Decano pueden realizar, con positivo éxito, esa función de inspección. Sus tareas ordinarias les ocupan casi todo el año, y el número grande de establecimientos que deben ser inspeccionados y su distribución en todo el territorio de la República hacen más difícil la tarea.

Hasta ahora la inspección de los liceos se hacía por Comisiones integradas casi totalmente por profesores de Montevideo. La inspección se realizaba con excesiva premura y natural deficiencia, porque los componentes de la Comisión Inspectora ansiaban volver al frente de las cátedras que habían dejado para cumplir el accidental cometido, y en esas condiciones muchas de las faltas que debieran corregirse pasaban desapercibidas.

A subsanar esa deficiencia va el presente proyecto. Fué estudiado ampliamente por la Comisión de Instrucción Pública de la Honorable Cámara de Representantes, lo informaron dos Consejos de Enseñanza Secundaria, y sufrió varias modificaciones que evidentemente lo mejoraron.

Por él créanse cuatro cargos de inspectores con una asignación anual a cada uno de $ 3.600, más $ 1.200 para gastos de locomoción. La designación de los Inspectores se pone a cargo del Consejo de Enseñanza Secundaria, que es el organismo más capacitado para hacerla, con la sola limitación de que los candidatos hayan desempeñado las funciones de Director o Profesor durante cinco años, y debiendo aplicarse, para su designación, las disposiciones que rigen para el nombramiento de profesores titulares.

El número de Inspectores no puede ser menor de cuatro, a fin de que las designaciones puedan recaer en personas especializadas en historia y letras una, en ciencias físico-naturales otra, en matemáticas y dibujo y otra y en idiomas otra.

Vuestra Comisión de Presupuesto, en el año último, solicitó del Ministerio de Instrucción Pública un informe sobre el estado de las rentas liceales, a cuyo cargo se ponían los gastos que demandaba el cumplimiento de la nueva ley. Ese informe es satisfactorio. Desde el ejercicio 1923-1924 al ejercicio 1927-1928, las rentas propias de los liceos han crecido de $ 62.864 en el primero, a $ 97.900 en el último. Los gastos habidos y en trámite en el ejercicio último fueron de pesos 75.448.94, de manera que restó un excedente de $ 22.451.66, suficiente a cubrir los servicios que se crean por esta ley y que importan $ 19.200. En los ejercicios venideros las rentas liceales seguirán en aumento, con lo cual los gastos de esta ley están asegurados y no requerirán la implantación de ningún nuevo gravamen.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto de ley en estudio y solicita se le preste preferente atención en mérito a estar ya iniciados los cursos liceales y ser

muy necesaria la acción de la inspección proyectada.

Sala de la Comisión, Abril 8 de 1929.

Salvador Estradé. — Lizardo R González. — Alberto Moroy.— Raúl Jude. — José P. Massera.

Señor Presidente — En discusión general el proyecto.

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión que estudió este proyecto de ley, señor Presidente, ha creído que era conveniente aceptar el número de cuatro Inspectores y no tres como figuraba en el proyecto primitivo presentado a la Cámara de Diputados, porque entiende que hay suma conveniencia en que cada uno de los Inspectores esté especializado en diversas ramas de la Instrucción Pública; que uno de ellos tenga versación especial en Historia y Letras; otro en Ciencias Físicas y Naturales, otro en Matemáticas y Dibujo y otro en Idiomas. De esa manera podrán entre los cuatro Inspectores abarcar todas las materias de la Enseñanza Secundaria y realizar mejor su cometido.

Esa misma fué la opinión de dos Consejos de Enseñanza Secundaria, cuyos informes existen en la carpeta de este asunto; y, tanto la Comisión de la Cámara de Diputados, como la Comisión del Senado, creen que en esa forma se contempla perfectamente la finalidad que se persigue con la aprobación del proyecto.

Hubo en la Comisión de Presupuesto el deseo de incluir en el texto de la ley esta exigencia: de que al designarse los Inspectores se contemplara la competencia de cada uno de ellos en las ramas de la Enseñanza de que he hecho mención. Pero a fin de no demorar más la aprobación de la ley e impedir que volviera ésta a la Cámara de Diputados, lo que tal vez provocara una larga demora, y atendiendo a que la Comisión como el Consejo de Enseñanza Secundaria estima que hay urgencia en la aprobación inmediata del proyecto, estableció esa exigencia en la exposición de motivos en la seguridad de que el Consejo de Enseñanza Secundaria, al realizar los nombramientos, tendrá muy en cuenta la especialización en determinadas materias de cada uno de los señores Inspectores.

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Voy a decir dos palabras que debí haber pronunciado en la discusión general.

Estoy completamente de acuerdo con el proyecto y le prestaré mi voto a todo su articulado; pero entiendo que proyectos de esta naturaleza no deben pasar solamente a informe de la Comisión de Presupuesto, que deben pasar también a la Comisión de Instrucción Pública por cuanto casi puede afirmarse que lo secundario en este caso es el presupuesto y lo fundamental es si la función debe crearse o no.

Dejo hecha esta salvedad para los casos que en lo sucesivo puedan presentarse.

Señor Estradé — En el seno de la Comisión de Presupuesto el señor Senador por Canelones planteó la misma cuestión. Sin embargo, se optó no llevar a cabo la consulta a la Comisión de Instrucción Pública, primero por la urgencia que había en la aprobación del proyecto, y, segundo, porque actuaba en la Comisión de Presupuesto el señor Senador por Canelones, que forma parte de la Comisión de Instrucción Pública, y si en verdad no llevaba su representación oficial, en cambio, por su versación y competencia especial en la materia, opinamos que llenaba en buena parte el trámite que, con mucha razón, indica el señor Senador por Río Negro.

Señor Ponce de León — Yo solamente hacía la indicación para no sentar precedente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Estradé—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

El Honorable Senado pasa a sesión secreta con el objeto de considerar el acuerdo solicitado por la Alta Corte de Justicia para designar Ministro de los Tribunales de Apelaciones al doctor Amaro Carve Urioste.

(Así se hace).

—(En sesión secreta).

Está a consideración del Honorable Senado el mensaje de la Alta Corte de Justicia por el cual solicita aprobación para designar al doctor Amaro Carve Urioste miembro de uno de los Tribunales de Apelaciones. No hay despacho de la Comisión. El asunto se trata por moción del señor Senador por Florida.

Léase el mensaje.

(Se lee):

"Poder Judicial.

Alta Corte de Justicia.

Montevideo, Abril 8 de 1929.

Al Honorable Senado:

La Alta Corte de Justicia que preside, proponiéndose designar al doctor don Amaro Carve Urioste, actual Juez Letrado de Comercio de 2.° turno, para desempeñar el cargo de Ministro de los Tribunales de Apelaciones, con motivo de la vacante producida por la designación del doctor don Alfredo Furriol para Fiscal de Corte, solicita de Vuestra Honorabilidad la aprobación que prescribe el artículo 122 de la Constitución de la República.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

Miguel V. Martínez. — Fermín Garicoits."

Señor Presidente — Está a consideración del Honorable Senado.

Señor Andreoli — ¿No hay inofrme de la Comisión.

Señor Moroy — Debe haber informe de la Comisión, puesto que el señor Senador por Florida dijo que la Comisión estaba pronta para informar.

Señor Ramírez — Yo no dije nada. Suponía que informaría. Lo que ocurrió es que no recibí citación para la Comisión y, por lo tanto, no concurrí. Podría decir algo al respecto alguno de los otros miembros de la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — La Mesa ha manifestado que la Comisión no informó, que no hay despacho.

Señor Ramírez — El señor Senador Minelli podría informar si la Comisión se ocupó de la venia a la Alta Corte para nombrar al doctor Carve Urioste.

Señor Minelli—No, señor Senador; no tengo noticias de ello o, por lo menos, no he oído nada durante las deliberaciones de la Comisión. Puede ser que el Presidente de la Comisión destinara ese asunto a estudio de alguno de los otros miembros. A mí se me destinó el asunto que se refiere a los ascensos militares, pero, respecto de aquél, no tengo ninguna noticia; tan es así, que estaba esperando oír al miembro informante en este asunto.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Indudablemente ayer la Comisión de Legislación se enfrascó en el estudio de varios asuntos y se le pasó desapercibido este tan importante; pero yo pediría que pasáramos a un pequeño cuarto intermedio para ver si de esa manera le es posible informar a la Comisión.

Señor Minelli — Sin levantar la sesión secreta.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo fuí quien hizo la indicación de si se había expedido la Comisión, en razón de las opiniones que se hicieron conocer en la sesión anterior, cuando se trató de la venia para nombrar al doctor Furriol; pero si, en realidad, no hay ninguna observación que formular al respecto, yo creo que en esta sesión secreta, en este mismo momento, podría despacharse el asunto.

Señor Presidente — El Senado va a pasar a cuarto intermedio.

Señor Ponce de León — Pero queda reunido en sesión secreta.

Señor Morelli — Pido la palabra.

De acuerdo con las opiniones que emití en la sesión pasada, y me parece que con el apoyo de la totalidad de los compañeros, considero que el hecho de que este asunto pase a Comisión, aunque sea solamente en un breve cuarto intermedio, no representa, para la designación del doctor Carve Urioste, ningún hecho deprimente.

(Apoyados).

—Es bueno recordarlo, puesto que el otro día, en el caso del doctor Furriol, se prescindió del dictamen de la Comisión y se dijo que en ciertos casos también se podía proceder de la misma manera. Yo sostuve que todos debían pasar a Coimsión...

Señor Ramírez.— Fué precisamente en ese caso que se indicó aquí la conveniencia de no proceder en adelante sin informe de la Comisión.

Señor Morelli — Pero se hizo sin informe.

Señor Ramírez — Se hizo, pero por última vez.

Señor Morelli — Por lo tanto, conviene dejar constancia que también en este caso del doctor Carve Urioste se considera que hay títulos suficientes para que sea designado.

Señor Ramírez — Eso lo dirá la Comisión, si aconseja la aprobación del nombramiento.

Señor Morelli — De todos modos es bueno dejar constancia de ello.

Señor Presidente — El Senado pasa

a cuarto intermedio a objeto de que la Comisión se expida respecto del acuerdo solicitado por la Alta Corte de Justicia.

(Así lo hace).

Vueltos a Sala:

Continúa la sesión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación se acaba de reunir, y después de un cambio de ideas ha resuelto aconsejar al Honorable Senado que preste la venia que se solicita, pues no tiene ningún reparo que oponer al ascenso al doctor Amaro Carve Urioste.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.º Acuérdase a la Alta Corte de Justicia la aprobación que solicita para designar Ministro de los Tribunales de Apelaciones al doctor Amaro Carve Urioste.

Art. 2.º Comuníquese, etc."

—En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léasé el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

El segundo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

Se va a votar si se publica lo actuado en sesión secreta.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Se pasa a sesión pública).

—En sesión pública.

El Honorable Senado acaba de conceder la venia que se le solicita para nombrar Ministro de los Tribunales de Apelaciones al doctor Amaro Carve Urioste, y se ha resuelto también publicar lo actuado.

Queda terminado el acto.

(Son las 18 y 15).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el 10 de Abril de 1929

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS MARIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Días y hora en que ha de sesionar la Honorable Asamblea. (Son fijados los miércoles de la primera quincena de cada mes, a las 17 y 30).

4—Asuntos que, por resolución de la Honorable Asamblea, deberán figurar en la orden del día de la sesión próxima, previo informe:

1.o Veto a la ley que amplía los recursos del Banco Hipotecario del Uruguay, con destino a colonización.

2.o Veto a la ley que acuerda jubilación a los empleados de los partidos políticos.

3.o Veto a la ley que regulariza la situación de la Inspección de Colonias del Hotel de Inmigrantes.

4.o Veto a la ley que modifica una planilla de la Inspección de Hacienda.

5.o Veto a la ley que otorga los beneficios de la jubilación a los maestros de institutos en que se hayan dado clases de ingreso a la Universidad.

6.o Veto a la ley que acuerda pensión a la señora Senaira Aguirre de Santos Gadea.

1

A las 18 y 40, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Ponce de León, Massera, Pérez Aquino, Estradé, Morelli, Andreoli, Moroy, Cabrera, Minelli y Ros, y los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte, Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Baille Barres, Baille Pacheco, Bellán, Baum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Cosio, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demichelli, De Mula, Díaz, Dufour, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, Garolini, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Muñoz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Salgado, Sánchez, Saravia, Schinca, Sagarra, Segredo Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal y Viera.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: López Aguerre y Pintos Curbelo.

Con aviso, los señores Senadores: Terra, Ramírez, Ramos, Jude, García Morales y González y los señores Representantes: Gutiérrez (don César G.), Nunez Ribeiro, Paglicttini, Rossi, Ruíz y Zavala Muniz.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Ferrería, Gutiérrez (don César Mayo), Menéndez, Polleri, Salguero, Solares y Sozo.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración remite los estados generales de ingresos y egresos del Tesoro Público, correspondientes al ejercicio económico de 1926-1927."

—Remitanse con oficio a la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

"El mismo Consejo Nacional remite un mensaje de la Presidencia de la República por el que solicita de Vuestra Honorabilidad, el levantamiento de la observación opuesta a la ley que acuerda aumento de pensión a las señoritas Josefina, Antonia, Angela, María Teresa y María Inés Garzón."

—A sus antecedentes.

"El señor Representante doctor Francisco S. Forteza, presenta con exposición de motivos, un proyecto de reforma al Reglamento de la Honorable Asamblea General, suprimiendo el artículo 118."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"Leopoldina Carrión de Repetto, solicita de Vuestra Honorabilidad, el levantamiento de la observación opuesta por el Poder Ejecutivo, a la ley que le acuerda pensión."

—A sus antecedentes.

3

La Asamblea General ha sido citada para designar los días y hora en que debe sesionar en el actual período.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gallinal.

Señor Gallinal — No sé si es el momento, señor Presidente, para formular una moción de orden; pero existe, entre los asuntos que están en las carpetas de la Asamblea General, el que se refiere al veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración a la ley sancionada por el Poder Legislativo sobre ampliación de los recursos con que cuenta el Banco Hipotecario para obras de colonización en el país.

Pertenezco al número de Diputados que patrocinaron esa ley y pugnaron por su sanción y sigo creyendo que ella es benéfica para los intereses generales del país, y también, aunque esta no sea una razón fundamental, es benéfica directamente para el Departamento que represento en el seno de la Cámara, para el Departamento de Soriano, que podría, con los recursos que esa ley concede, poblar con colonias agrícolas tierras feraces que hoy se encuentran despobladas y dar vida a poblaciones que perecen por falta de recursos y por falta de un ejido de chacras debidamente organizado. Esta razón local no es la única, ni la más importante siquiera, aunque lo es mucho; sino que existen razones de carácter general: considero que la ley es sumamente conveniente para los intereses nacionales y voy a proponer que la Asamblea General resuelva incluir en la orden del día de la

próxima sesión, la consideración de ese veto.

Señor Presidente — Si me permite o señor Diputado, le diré que este punt convendría tratarlo una vez considerad la orden del día. Después se procederá a votar las mociones que se presenten.

Señor Macció — Pido la palabra, para ocuparme del asunto que constituye la orden del día.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Macció.

Señor Macció — La experiencia nos ha demostrado, en el último período, que los miércoles no son días aptos para funcionar la Asamblea General, porque resulta que el Senado sesiona los martes, jueves y creo que el sábado, días cruzados con el miércoles, que sería el en que se reuniría la Asamblea General.

Señor Presidente — Lunes y miércoles.

Señor Macció — Entonces el Senado ha modificado los días de sesiones en este período. Si coincide con los miércoles, entonces, no tengo nada más que argumentar. Pero si no coincidiera, vendríamos a caer en el mismo vicio del período pasado, en que nunca había Senadores para celebrar Asamblea General y en que sólo se efectuaron dos o tres sesiones en el año por falta de número.

Si el miércoles es el día hábil para sesionar el Senado, voy a mocionar para que se fije uno de los mismos días y en horas de sesión en que funcione el Senado.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Considero que hay un inconveniente en que admitamos el miércoles para que sesione la Asamblea General y es el hecho de que la Cámara de Representantes ha establecido precisamente para el miércoles y a la hora en que posiblemente habría de reunirse la Asamblea General, una orden del día especial para tratar pensiones. Nada mejor entonces que modificar el día de sesión de la Asamblea General.

Señor Anfusso — Es precisamente al revés. Hay interés en que concurran los señores Senadores a la Asamblea y los miércoles coinciden con día de sesión del Senado, lo que favorecerá esa concurrencia.

Señor Suárez — La Comisión propone que sean los jueves.

Señor Dufour — Si no lo propusiera la Comisión, podríamos hacerlo así.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Labat — Voy a hacer un agregado a la moción que acaba de formular el señor Diputado Gallinal.

Estoy de acuerdo con la moción formulada por el Diputado Gallinal para que se fije los miércoles de cinco a siete como día y hora de sesión de la Asamblea General; pero quiero hacer notar la sistemática irregularidad producida en la Legislatura anterior que en vez de empezar a las cinco de la tarde la sesión de la Asamblea, empezaba generalmente a las 6 o 6 1|2, lo que daba motivo muchas veces a que se malograran muchas de sus sesiones.

Por lo tanto, voy a hacer un agregado: que se establezca una tolerancia de un cuarto de hora.

Señor Anfusso — Lo que propone el doctor Labat es una modificación al Reglamento y por lo tanto no se puede tratar sobre tablas. Está prevista en el artículo 8.o del Reglamento de la Asamblea la media hora de tolerancia.

Señor Labat — Voy a hacer moción entonces, para que se cumpla con el Reglamento, cosa que no se hacía en la Legislatura anterior.

Señor Macció — Si todavía insiste el señor Diputado, vamos a tener otro motivo más para que no haya número para celebrar sesión de Asamblea.

Señor Cerdeiras — Ya dijo que no insistía.

Señor Labat — Yo me ciño al Reglamento.

Señor Presidente — Léase la moción formulada por el señor Diputado Macció.

(Se lee):

"Para que la Honorable Asamblea General se reuna los dos primeros miércoles de la primera quincena a la hora 18 y 30."

—Está a consideración de la Asamblea.

Señor Ponce de León — Debe haber un error del señor Diputado, porque si lo que desea es que la Asamblea empiece a sesionar a las 6 y 30 de la tarde, debería, de acuerdo con el Reglamento, citarse a la hora 6.

Señor Macció — ¿La hora 18 para empezar?

Señor Ponce de León — Sí señor.

Señor Macció — Acepto también la modificación.

Señor Dufour — Hay que aclarar un punto: si efectivamente el Reglamento de la Asamblea General establece que ha de tenerse media hora de tolerancia y si se desea que la Asamblea se reuna a las 18, será menester fijar como hora de sesión las 17 y 30, como hora oficial, para poder reunirse a la hora 18.

Señor Presidente — Léase el artículo 8.o del Reglamento de la Asamblea General.

(Se lee):

"Artículo 8.o Media hora después de la asignada en la citación, el Presidente llamará a sesión."

Señor Dufour — Entonces yo modificaría la proposición que se ha formulado en el sentido de que la citación sea para las 17 y 30.

Señor Presidente — ¿Acepta el autor de la moción la modificación?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción en el sentido de que la Asamblea General sea citada los dos primeros miércoles de la primera quincena a las 17 y 30.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Está a consideración de la Asamblea la moción formulada por el señor Diputado Gallinal.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Haría moción, al igual que el señor Gallinal para que en la orden del día de la próxima sesión que celebre la Asamblea se incluya...

Señor Anfusso — Vamos a terminar, primero, con la moción formulada por el doctor Gallinal.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del doctor Gallinal.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Yo voy a apoyar la moción formulada por el doctor Gallinal, la que yo pensaba, también, hacer.

Estoy en condiciones de demostrar, cuando se trate este asunto, que el veto opuesto por el Consejo Nacional se ha fundado en razones y en datos erróneos.

Señor Anfusso — Pero este no es el momento de entrar a discutir el fondo del asunto.

Señor González Vidart — No estoy discutiendo el fondo del asunto; estoy haciendo algunas manifestaciones para apoyar la moción del señor Diputado Gallinal.

Señor Anfusso — Yo creí que iba a entrar al fondo del asunto.

Señor González Vidart — El señor Gallinal ha hecho mención a la trascendencia que tiene esta ley. De manera, pues, que lo menos que puede hacer la Asamblea es incluir este asunto en la orden del día de la próxima sesión para considerarlo y levantar el veto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor Gallinal.

(Se vota: **Afirmativa**).

Tiene la palabra el señor Representante Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — Decía, señor Presidente, que quería hacer moción para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión que celebre la Asamblea el asunto que hace referencia al levantamiento del veto a la ley que acuerda jubilación a los empleados de los partidos políticos.

Consecuente con el criterio de otorgar esas jubilaciones gradualmente, y habiendo sido el proyecto debatido en ambas ramas del Cuerpo Legislativo, solicitaría que la Asamblea se ocupara de él.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración de la Asamblea la moción formulada.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Voy a referirme a una cuestión reglamentaria que tiene relación tanto con las mociones que ya se han votado como con la moción que acaba de formular el señor Diputado.

Desearía saber si están constituídas las Comisiones informantes de la Asamblea General, para que llegado el momento no se haga cuestión de que no existen informes de las Comisiones respectivas.

Señor Anfusso — El Reglamento de la Asamblea prevé el caso.

Las Comisiones son integradas por los miembros de la Cámara de Diputados y Senadores que forman las Comisiones de los asuntos análogos.

Señor Gallinal — Yo entonces, pido que la Presidencia solicite a esas Comisiones que informen los proyectos que se han mencionado, para la fecha de la primera sesión de la Asamblea, y que esos informes se repartan entre los señores legisladores.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado es para que esos asuntos se consideren previo informe?

Señor Gallinal — Mi moción ya ha sido votada por la Asamblea.

Ahora yo pido a la Mesa que cite a las Comisiones respectivas para que despachen esos asuntos.

Señor Manini Ríos — Yo recojo la moción del docor Gallinal. Creo que previamente debe producirse el informe respectivo.

Me parece que la cuestión es más delicada de lo que se presume a primera vista. Me parece a mí que es completamente anómalo que el tesoro público sufrague los gastos u obligaciones de los organismos partidarios.

Sin perjuicio de oponerme al fondo del asunto en el momento oportuno, y ante la consideración de la seriedad que reviste lo que acabo de decir, yo pido que ese asunto se trate previo informe de la Comisión respectiva.

Señor Presidente — ¿La moción del doctor Gallinal es para aque se trate el asunto a que ha hecho referencia con o sin informe?

Señor Manini Ríos — ¿Pero qué es lo que se está tratando?

Señor Macció — El doctor Manini se ha referido a otro asunto.

Señor Gallinal — Mi moción ya ha sido votada. Lo que yo pido ahora es que se inste a las Comisiones respectivas para que urjan el despacho de esos asuntos; pero no tengo ningún interés en oponerme al buen orden de la consideración de los asuntos en la Asamblea General, y la buena práctica parlamentaria pide que no se trate ningún asunto de la trascendencia de estos, y aún de menos trascendencia, sin informe de la respectiva Comisión.

De manera que me adhiero a la moción del doctor Manini Ríos.

Señor Presidente — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el doctor Gallinal debe considerarse previo informe de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Lorenzo y Deal, para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión el asunto referente a jubilación de los empleados de los partidos políticos, previo informe de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Veo que se está preparando la orden del día de la sesión próxima.

Esta sesión se va a realizar en el mes entrante, porque se ha resuelto por la Asamblea que ésta celebre sesión el primero y segundo miércoles de cada mes. Quiere decir esto que las distintas Comisiones van a tener tiempo suficiente para producir sus dictámenes en los asuntos a que me voy a referir.

Yo voy a pedir que se incluyan en la orden del día de la próxima sesión tres leyes que han sido vetadas.

Una es la ley que regulariza la situación de un Inspector de Colonias del Hotel de Inmigrantes. Otro...

Señor Presidente — Sírvase hacer las proposiciones por su orden, para votarlas una a una.

Señor Andreoli — Yo pensaba incluir los tres asuntos en una sola moción.

En primer término, entonces, voy a proponer que se incluya en tercer lugar en la orden del día de la primer sesión que celebre la Asamblea el veto opuesto a la ley que regulariza la situación del Inspector de Colonias del Hotel de Inmigrantes.

Yo no me opongo, y creo que es conveniente que la Comisión respectiva produzca su dictamen e ilustre a la Asamblea sobre la conveniencia que exista en el levantamiento o mantenimiento del veto; pero no creo que deba ser previo informe de la Comisión, porque si ella no se reune, no cumple con su deber y no presenta sus informes, en este caso como en los siguientes que voy a presentar, la Asamblea General quedará en condiciones de apreciar por su cuenta debidamente la cuestión.

Los asuntos que voy a mencionar han sido incluídos varias veces en la orden del día de la Asamblea General en el período anterior, no pudiéndose tratar por falta de número. Son, por lo tanto, muy conocidos.

Por el momento, hago moción para que se incluya en tercer término de la orden del día de la próxima sesión el veto a la ley a que me he referido. En seguida presentaré las otras dos mociones.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado.

Señor Ponce de León — Yo amplío la moción del señor Andreoli en el sentido de que ese asunto sea tratado previo informe de la Comisión y repartido a los señores legisladores.

Señor Andreoli — ¿Y si la Comisión no se reune?

Señor Ponce de León — Entonces sería el caso de plantear la cuestión a la Asamblea. Mientras tanto, debemos respetar el Reglamento.

Por otra parte, no sería juicioso considerar asuntos sin previo conocimiento de los mismos.

Señor Andreoli — Me parece que es conveniente que se repartan siempre todos los antecedentes para que los legisladores estén en completo conocimiento de los asuntos que se van a tratar, pero los asuntos que yo voy a proponer son de amplio conocimiento de los señores legisladores.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Andreoli.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — El segundo asunto es el veto a la ley sobre modificación de una planilla de la Inspección de Hacienda.

Es un asunto muy analizado por las dos ramas del Cuerpo Legislativo y que también ha figurado en la orden del día de la Asamblea en distintas oportunidades.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador Andreoli en las mismas condiciones que la anterior.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — El tercer asunto, señor Presidente, es el veto recaído en el proyecto de ley que extiende los beneficios de la jubilación a los viejos maestros de institutos en los que se han dado clase de ingreso a la Universidad.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Patrón — Yo, señor Presidente, al formular, también, una moción en el sentido de incorporar un asunto a la orden del día de la Asamblea General, voy a dar, en cuatro palabras, las razones que me llevan a hacerlo.

Voy a pedir que se incluya el asunto relacionado con el levantamiento del veto a una modestísima pensión, pensión para la familia de un antiguo empleado policial que contrajo una grave enfermedad en acto de servicio, que le costó la vida, y que, por la imperfección de las leyes de aquella época, dejó una modestísima pensión—creo que de treinta pesos—a su familia.

Hace cuestión de 5 o 6 años el Parlamento le concedió un aumento de pensión y lo fijó en la pequeña suma de 20 pesos. Esa pensión fué al Consejo Nacional en la época en que se vetaron en block una gran cantidad de pensiones. De manera que ha quedado ese asunto allí, evidentemente justo. — y que va a llevar un pequeñísimo suplemento de recursos a la familia de un antiguo empleado de la Nación, — detenido desde hace 6 años.

Me parece que es tan sencilla la cuestión, que no es necesario hacerla pasar por el examen de la Comisión respectiva y que bastaría el repartido de los antecedentes a los señores miembros de la Asamblea General, para que pueda votarse a conciencia.

De modo, señor Presidente, que formulo moción para que se incorpore a la orden del día de la Asamblea General, haciéndose el repartido de los antecedentes, el proyecto que acuerda pensión a la señora Zenaira Aguirre de Santos Gadea.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Asamblea General la moción formulada por el señor Representante Patrón.

Se va a votar si se aprueba

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que se ha dado cuenta figura una comunicación de la Presidencia de la República enviada por el Consejo Nacional de Administración por la que solicita el levantamiento de otro veto opuesto a una ley sobre pensión a la familia de Garzón. Voy a pedir que se incluya este asunto en el término que corresponda.

(Apoyados).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

La Cámara de Representantes ha adoptado, respecto al orden en que deben irse tratando las solicitudes de pensión, un criterio de equidad, resolviendo que se tomasen en cuenta las presentadas con anterioridad a la Mesa, o aquellas que hubiesen obtenido despacho de parte de la Comisión dictamonante, en el orden en que se hubiesen expedido esas Comisiones.

Entiendo que el criterio adoptado por la Cámara de Representantes podría ser extendido a la Asamblea General, y, entonces, en vez de estar sacando a flote los vetos relativos a pensiones, de las cuales se acuerda algún componente de la Asamblea General, irlos sacando de acuerdo con la antigüedad respectiva.

Señor Andreoli — Debo llamar la atención de la Honorable Asamblea General y del Diputado señor Frugoni que se trata del levantamiento de un veto a una ley sancionada en el año 1918.

Señor Guichón—Hay muchas más en el mismo caso, señor Senador.

Señor Andreoli — Si se conocen, que los digan.

Señor Guichón — Sí, señor; yo tengo aquí antecedentes, hay muchísimos casos.

Señor Andreoli — La Cámara de Senadores y la de Representantes la vetaron...

Señor Macció—Desde que es una ley vetada, hay que suponer que pasó por las dos Cámaras; pero lo curioso es que las pensiones grandes pasan por las dos Cámaras y se sancionan rápidamente, y las chicas pasan por las dos Cámaras y se detienen. Esa debe ser una pensión grande.

Señor Andreoli — Es una pensión que se ha vetado.

Señor Macció—Pero debe ser una pensión grande; hay más de 200 pensiones vetadas.

Señor Presidente — No hay número en Sala...

Señor Andreoli — Esta es una comunicación de fecha reciente, porque la Asamblea General recién se ha enterado de este pedido de levantamiento del veto. Por lo demás, yo no hago cuestión.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Senador Andreoli? No hay número, de manera que la Asamblea General no puede continuar sesionando.

Queda terminado el acto.

(Son ls 19 y 10).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Honorable Senado.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

12.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

ABRIL 5 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Pedido de informes al Poder Ejecutivo.—Interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores formulada por el señor Representante doctor Emilio Frugoni respecto de la presencia de representantes del Gobierno en la ceremonia religiosa efectuada para solemnizar el restablecimiento del poder temporal de los Papas. — (Continuación del debate).

El señor Representante don Luis Batlle Berres renueva la cuestión planteada anteriormente sobre la inasistencia del Ministro interpelado.—Continuación del debate sobre la interpelación).

3—Integración de la Honorable Cámara.—Pase de los señores Representantes doctores Santín Carlos Rossi y Edmundo Castillo a los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias. — Convocatoria de los suplentes respectivos, doctores Máximo Halty y Gustavo Antonio Fusco. — Opción de este último.—Convocatoria del suplente don Luis M. de Mula.

4—Pedido de informes al Poder Ejecutivo.—Interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores formulada por el señor Representante doctor Emilio Frugoni respecto de la presencia de representantes del Gobierno en la ceremonia religiosa efectuada para solemnizar el restablecimiento del poder temporal de los Papas. — (Continuación del debate).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Abril del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía, Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Cosio, Costa, De la Fuente, De Luis, Demichelli, Díaz, Dufour, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Figoli, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizsurrena, Mello, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Otamendi, Patrón. Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Quijano, Romero, Ros, Rospide, Ruiz, Salgado, Sánchez, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal y Viera.

Total: 87.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Garolini, Gutiérrez (don César G.), López Aguerre, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Pintos Curbelo, Polleri, Rodríguez Fabregat, Rossi (don César I.) y Zabala Muñiz.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: De Dovitiis, Forteza, Gutiérrez (don César Mayo), Pedragosa Sierra, Salguero, Saravia y Urioste Olivera.

Total: 7.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Habiendo quórum, continúa la sesión con la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Al interrumpir mi discurso decía ayer que el señor Ministro de Relaciones Exteriores se mostraba sorprendido de que nosotros diéramos tanta trascendencia al hecho de que el Poder Ejecutivo hubiera enviado dos representantes a aquella ceremonia religiosa, siendo así que el Presidente de la República y el propio señor Ministro,—según éste nos lo dijera,—eran liberales, y sin embargo, no habían sentido el más mínimo reparo al proceder como lo hicieron.

Es indudable que la sensibilidad liberal del señor Presidente de la República está muy lejos de ser como la nuestra, porque a nosotros nuestro franco anticlericalismo nos hubiera impedido incurrir en ningún paso que pudiera significar una actitud de acercamiento hacia la Iglesia Católica, tanto menos si esto hubiera de ocurrir a favor o a través de una ceremonia que, en vez de ser tan sólo una manifestación de religiosidad o una simple práctica banal y vulgar del culto, fuera, como este lo ha sido, un acto con verdadero carácter político, o sea con significado clerical. Porque en ese tedéum se iba a dar gracias, como tantas veces se ha dicho, por el restablecimiento del poder temporal de los Papas y, por consiguiente; a condenar implícitamente y también explícitamente, por boca de ese reverendo Espeleta,—que tuvo a su cargo el sermón de circunstancias,—a condenar como injusta y repudiable y funesta la acción de los que hicieron la unidad italiana, que, para el pensamiento de Maquiavelo, sólo era posible reincorporando Roma al Estado Civil, y de los que decretaron lo que en la historia se conoce con el nombre de "Risorgimento" sobre las ruinas del poder político y civil de la Iglesia romana que Mussolini ha querido restaurar, por lo menos en parte, dentro de Italia, tapiando al efecto la famosa brecha de Porta Pía con un tratado ignominioso. Allí se celebraba, además, la aliana entre la Iglesia romana y el fascismo italiano, que compra a caro precio la absolución papal para todos sus pecados y todos sus crímenes.

Como se ve, difiero fundamentalmente de la opinión del Sr. Diputado Espalter para quien, precisamente, esa circunstancia de que la ceremonia a que aludimos haya tenido un alcance político indiscutible, vendría a eximir al Poder Ejecutivo de toda culpa desde el punto de vista de la violación de los preceptos constitucionales. Porque el señor Diputado Espalter reconoce que la Constitución de la República impide a nuestras autoridades participar en actos del culto.

Señor Antuña — ¿Me permite?...

Como no está presente el señor Representante Espalter y yo lo he escuchado con toda atención, interrumpo al señor Diputado socialista para decirle que esa no fué la tesis del señor Diputado Espalter. El señor Diputado Espalter no reconoció en momento alguno que el precepto constitucional impidiese al Poder Ejecutivo concurrir a ceremonias religiosas.

Lamento que el señor Diputado Espalter no esté en Sala, porque estoy totalmente seguro de que ratificaría mis palabras.

Señor Frugoni—Es verdad: yo lamento también, tanto como el señor Diputado, que no se encuentre presente el Sr. Di-

putado Espalter, porque no me agrada hablar en ausencia de las personas, ya que parecería que uno está hablando un poco a mansalva; pero yo no tengo la culpa de que el señor Diputado Espalter no esté presente y no tengo más remedio que aprovechar esta oportunidad para manifestar mi pensamiento.

El señor Diputado Antuña me hace la advertencia de que el señor Diputado aludido no había sostenido la tesis de que nuestra Carta fundamental prohibe a los Poderes Públicos intervenir en manifestaciones del culto. No haré mucho hincapié en mi afirmación, porque confieso que puedo estar un poco trascordado; pero me parece que el señor Diputado Espalter insistió varias veces en el curso de su disertación, sobre el concepto de que las autoridades de nuestro país no podían concurrir a ceremonias de ningún culto, de ninguna confesión, porque eso se lo impedía, si no la letra expresa, el espíritu de los preceptos constitucionales; y que lo único que en el caso salvaba a nuestro Poder Ejecutivo de toda responsabilidad desde ese punto de vista, era el alcance político que esa ceremonia tenía; y, si no recuerdo mal, añadió que, en efecto, allí se iba a celebrar el regocijo que el pueblo italiano sentía por la terminación de una vieja y enojosa cuestión histórica.

Señor Antuña — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Antuña — Hay un dato preciso que puede convencer al señor Representante socialista de que está equivocado sobre el verdadero concepto de la tesis del doctor Espalter. El doctor Espalter dijo categóricamente que él no votaría el proyecto interpretativo presentado en esta Cámara en nombre de la Agrupación de Gobierno Batllista, y lo que ese proyecto de ley establece es precisamente la imposibilidad, como derivada del texto constitucional, de que el Poder Ejecutivo concurra a ceremonias religiosas de algún culto.

Señor Frugoni — Pero por otras razones, señor Diputado. Le agradezco esta interrupción, porque a través de ella me voy dando perfecta cuenta de que quien tenía razón en las afirmaciones formuladas, era yo.

El señor Diputado Antuña no recuerda bien las palabras del doctor Espalter. Si él se opuso al proyecto formulado por algunos señores Diputados respecto a que la Cámara adoptara una resolución para decidir esta cuestión, no fué porque entendiera que los preceptos constitucionales no obligaban a nuestros Poderes Públicos a prescindir de toda manifestación o de toda intervención en manifestaciones religiosas, sino sencillamente por razones de otra índole, dado que, en su concepto, la Constitución no permite a la Cámara formular declaraciones sobre los actos realizados por el Poder Ejecutivo.

Señor Antuña — Perfectamente; pero la manifestación del doctor Espalter a que yo me refería no es la relativa al pasado, a los actos ya consumados por el Poder Ejecutivo, sino la relativa al futuro, al intento de la Agrupación Batllista de prohibir en adelante al Poder Ejecutivo asistir a toda reunión religiosa. Ese intento de la Agrupación de Gobierno Batllista pretende estar calcado precisamente sobre el espíritu constitucional y, a pesar de eso, el señor Diputado Espalter manifestó que él no votaría tal proyecto.

Señor Frugoni — El no lo vota por dos razones, probablemente: una, por entender que la ley resulta redundante si la Constitución al respecto es bastante clara...

Señor Antuña — Ese es el espíritu que el señor Diputado le da.

Señor Frugoni — ... y otra, por entender que esa ley vendría a impedir la interpretación que el Poder Ejecutivo le estuvo dando a esa misma Constitución y, por consiguiente, a ponernos en el caso de condenar un Gobierno que, como el nuestro, interviene en una ceremonia religiosa con carácter o alcance político. Desde que él sostenía que el Gobierno nuestro está autorizado por la Constitución a intervenir en esa clase de actos, siempre que tengan algún significado político, claro está que se veía obligado a no acompañar con su voto al proyecto de que se trata.

Yo continúo creyendo, — y lamento muchísimo que no esté presente el señor Diputado Espalter para que confirme mis palabras, — que él sostuvo la tesis de que el Poder Ejecutivo, por mandato de nuestra Constitución, no puede concurrir a ningún acto ni ceremonia religiosa; pero que en el caso presente, lo que exime de toda culpa al Poder Ejecutivo es que en el acto de que se trata, pudo haber visto, no una simple ceremonia religiosa, sino una demostración de otro orden. Y tanto es así, que el señor Diputado Arena lo interrumpía en el momento en que él hacía esa afirmación, para hacerle ver que entonces la culpa de nuestro Poder Ejecutivo era mayor. Y hay más: hubo también otra interrupción muy oportuna del señor Diputado Díaz advirtiéndole que no podía entenderse que se trataba tan sólo de un acto político con referencia a sentimientos privativos del Gobierno o del pueblo italiano, porque la invitación para concurrir a ese acto no había partido del Gobierno italiano sino de la Iglesia Católica. Yo creo, pues, a pesar de la rectificación que me hace el señor Diputado Antuña, que estoy perfectamente en lo cierto.

El señor Diputado Espalter pretendió crear una especie de circunstancia eximente para la culpa de nuestro Poder Ejecutivo unipersonal. Yo no admito que pueda ser esa una circunstancia eximente, como lo dijera el doctor Arena, ni siquiera una circunstancia atenuante, sino una verdadera circunstancia agravante. Porque entonces nuestro Gobierno tendría, no una sola razón para eximirse de concurrir a semejantes actos, sino dos razones, cada una de ellas bastante poderosa.

El doctor Espalter desarrollaba muy sutilmente una extraña teoría de la abstracción en virtud de la cual él llegaba a la conclusión de que el Poder Ejecutivo, abstrayéndose, podía perfectamente, a pesar de la prohibición constitucional, concurrir a esas ceremonias, no viendo en ellas nada más que el espíritu político, es decir, aquello que pudiera hacer relación con los sentimientos del Gobierno, sino del pueblo italiano.

A mí me parece, señor Presidente, que no se le puede exigir a ningún Gobierno del mundo un esfuerzo tan formidable de abstracción. ¿Cómo es posible que nuestro Poder Ejecutivo concurra a un tedéum no viendo en él sino el alcance político que pueda tener desde el punto de vista de la celebración de un suceso que también regocija a determinado Gobierno? Tanto más, — o mejor dicho tanto menos, — cuanto que, como lo advirtiera perfectamente el señor Diputado Díaz, la iglesia había invitado a nuestro Poder Ejecutivo para que concurriera a un tedéum donde se iba a expresar, no precisamente el alborozo del pueblo y del Gobierno italiano, sino el júbilo de la Iglesia Católica por un acontecimiento que le es especialmente feliz. Se iban a contemplar las cosas del punto de vista de los sentimientos de la Iglesia Católica y de los clericales del mundo entero.

Y he ahí por qué entonces nuestro Poder Ejecutivo no podía hacer ese formidable esfuerzo de abstracción que le hubiera permitido desconocer en absoluto el carácter religioso de la ceremonia. No podía cerrar los ojos al espíritu de ese mismo acto, a la exterioridad del tedéum, a la significación religiosa de esa manifestación inequívoca, específica, por decirlo así, del culto católico. Eso de que se pueda asistir a un tedéum para no ver en él nada más que un simple acto político, prescindiendo en absoluto de toda su exterioridad religiosa, a mí me resulta absolutamente imposible.

Además, téngase en cuenta que el propio señor Ministro de Relaciones Exteriores nos manifestaba a nosotros, que si había asistido a esa ceremonia, indirectamente, porque se hizo representar, fué para retribuir atenciones del Arzobispo y no para retribuir atenciones del Gobierno italiano. Fué porque nuestro Poder Ejecutivo unipersonal se creyó obligado a esa obsequiosidad en retribución de las múltiples atenciones que el Jefe de la Iglesia uruguaya había tenido para con el Jefe de nuestro Gobierno. He ahí, pues, cómo cae completamente por su base lo que podríamos llamar la tesis de la abstracción formulada por el señor Diputado Espalter.

Con esto quiero llegar a la conclusión de que, de la misma manera que es imposible prescindir en absoluto del carácter y del alcance político de esa ceremonia por el objeto que principalmente la inspiraba, tampoco puede prescindirse del carácter religioso, como lo pretendía el doctor Espalter, para librar de toda culpa constitucional, o anticonstitucional, a nuestro Poder Ejecutivo.

Dos sensibilidades, pues, debían haber impedido a los hombres de nuestro Gobierno dar ese paso: la liberal y la democrática. Para la liberal bastaba con la naturaleza religiosa de la ceremonia que estamos comentando, tanto más cuanto que nuestra Constitución se levanta como una barrera que los hombres de nuestro Gobierno han debido saltar para meterse en la llamada casa de Dios, ya que para ningún espíritu liberal ni para nadie, puede caber la más mínima duda de que nuestro Código político fundamental prohibe a los Poderes Públicos, no ya inclinarse hacia cualquier iglesia determinada, sino asimismo asociarse a cualquier acto o exteriorización del culto, y por consiguiente, les prohibe prestarle en ningún caso, en ninguna circunstancia, la solidaridad y el prestigio de las adhesiones oficiales.

Yo no sé si puede admitirse que sea posible asistir a una función religiosa como se asiste a una función de teatro o a una sala de baile para no solidarizarse en lo más mínimo con nada de lo que está ocurriendo en el escenario o de lo que pueda estar ocurriendo en los rincones más penumbrosos del salón de fiestas.

A mí me parece que, lógicamente, esto no debería admitirse; pero si se advierte, de acuerdo con la teoría de la abstracción del señor Diputado Espalter, que los funcionarios públicos asisten a esas ceremonias precisamente en ese estado de ánimo, para no ser sino espectadores impasibles y prescindentes, yo sostengo que eso no basta para quitarle a su presencia el carácter de una adhesión oficial que aparta a nuestras autoridades de la línea de conducta de prescindencia arreligiosa a que la Constitución los obliga.

Se ha hablado ya muchísimo aquí del sentido de neutralidad *absoluta* y de perfecta arreligiosidad que nuestra Constitución impone a la conducta de nuestros

Poderes Públicos en materia de sus relaciones con todas las iglesias y con todos los cultos.

Los señores Diputados católicos han agotado todos los recursos de su dialéctica casi teologal, intentando tergiversar el con interpretaciones especiosas el verdadero sentido de nuestra Constitución, pero sus esfuerzos han sido vanos.

Lo que resulta perfectamente claro e indiscutible es que nuestra Constitución exige a los Poderes Públicos una neutralidad que se rompe en cuanto estos Poderes Públicos se consideren obligados a tomar parte en las ceremonias religiosas de cualquier iglesia, lo que además significa adoptar partido contra las fuerzas antirreligiosas o anticlericales del país.

El señor Ministro cree, — y con él lo creen sus defensores en este asunto, — haberse mantenido perfectamente dentro del criterio constitucional al mostrarse siempre dispuesto a satisfacer las solicitaciones o invitaciones que puedan llegarle de las diversas iglesias implantadas en nuestro país, y como para él todo se reduce a cumplir con exquisitos deberes de cortesía, nos ha recordado una serie de casos que le parecen análogos, en los cuales vemos a nuestro Gobierno rindiendo o tributando determinados agasajos a ciertas personas con prescindencia absoluta de sus ideas políticas o religiosas. Y el Diputado Gallinal recordaba un acto que ya había recordado el señor Ministro de Relaciones Exteriores pretendiendo, tal vez, colocarme a mí personalmente en una situación difícil en este debate, trayendo a colación la circunstancia de que se hubiera decretado un agasajo especial para Vandervelde, a pesar de tratarse de un socialista.

Ya dije, contestándole al Diputado Gallinal, que cuando nuestro Gobierno declaró huésped oficial a Vandervelde, no lo hizo al socialista, sino al ex Ministro de Relaciones Exteriores de un país amigo y al delegado de ese país ante la Sociedad de las Naciones, aparte de que, tratándose de una personalidad de tanto volumen intelectual, que venía a dar una conferencia en nuestra Universidad, y que es reconocido por todo el mundo como uno de los primeros demócratas contemporáneos, nuestro Gobierno, al rendirle un homenaje, no contrariaba en lo más mínimo las convicciones republicanas y democráticas de nuestro pueblo. Y aquí toco, precisamente, un punto importantísimo de la cuestión que a menudo se olvida, porque los señores Diputados católicos parecen tener especial interés en reducir esto a un simple problema de interpretación constitucional.

El problema de interpretación constitucional es, sin duda alguna, importantísimo; pero para mi modo de ver hay todavía un problema más importante y es el de las orientaciones y el de la moral política que en este caso están en juego. Lo que me interesa es estudiar este acto aparentemente pequeño, no tanto del punto de vista de los preceptos constitucionales, sino del punto de vista de lo que pueda significar como parte integrante de la conducta y de la tendencia de nuestros gobernantes.

Desde luego, se ha insistido demasiado también por parte de esos señores Diputados, en que se trata de un hecho sin importancia. Sería una incidencia baladí a la cual nosotros estaríamos magnificando injustamente.

En política, creo que los actos, por pequeños que parezcan, tienen siempre la importancia de las tendencias que traducen...

(Apoyados).

—... Por encima de sus proporciones intrínsecas hay que ver en ellos el alcance y las proyecciones de la conducta que integran y del criterio fundamental á que obedecen.

Este acto, que se reduce a un hecho en sí aparentemente insignificante, adquiere grandes proporciones en cuanto queremos relacionarlo con la orientación fundamental, general, permanente de nuestros Poderes Públicos en materia tan delicada como es la de las relaciones del Estado con la Iglesia Católica.

Son los Diputados católicos quienes, precisamente, se han encargado de dar a este debate tan grandes proporciones, y esa es la mejor demostración de que no se trata de un asunto baladí.

No puede ser pequeño el acto de un Gobierno que da lugar a una verdadera batalla campal entre criterios fundamentales para la orientación de nuestra política; y si los señores Diputados católicos se han encargado de darle a este debate las proporciones que ha asumido, planteando desde el primer momento una serie de cuestiones muy ramificadas, muy vastas y también muy fundamentales, es porque ellos comprendían, sentían que detrás de esta pequeña cuestión, de esta cuestión aparentemente pequeña, se agita el constante forcejeo de las fuerzas clericales en el vasto escenario de la República y en el destino de nuestras instituciones civiles.

A menudo he tenido que oir en el curso de este debate que en las circunstancias actuales hay una evolución del espíritu público de los países más adelantados del mundo; que por todos lados los Gobiernos están entrando en transacciones con la Iglesia y con el Papa. En cierto sentido, no negaré que esto sea verdad. Pero esto es, precisamente, lo que justifica la importancia que nosotros hemos querido darle a ese heho aparentemente baladí.

Confieso que en otras circunstancias una transgresión constitucional de esta índole a mí no me habría alarmado mayormente; la hubiese reprobado, sí, pero no hubiese provocado en mi ánimo inquietudes profundas. Si en cualquier otro momento y en ceremonias que no tuviesen el significado político de ésta de que se trata, nuestro Poder Ejecutivo hubiese tenido la debilidad de concurrir en alguna forma a una Iglesia, yo hubiese visto en ello una trasgresión constitucional y, vuelvo a repetirlo, lo hubiese condenado, pero no me hubiera sentido mayormente intranquilo. Pero en la actualidad, en medio de ese conjunto de circunstancias que los señores Diputados católicos se han empeñado en señalar, este pequeño acto adquiere proporciones inusitadas. Es ahora, precisamente, cuando nosotros tenemos el derecho y el deber de exigir a nuestros Gobiernos que nos den la seguridad de que han de ser siempre, en todos los momentos, en todas las circunstancias, completamente fieles al espíritu laico de nuestras instituciones y al sentimiento liberal de nuestro pueblo...

(¡Muy bien!).

—... Porque este caso no sea nada más que el principio de cosas mayores, acaso sea en sí, un pequeño deslizamiento que anuncia deslizamientos más grandes, y es necesario que nos pongamos en guardia a tiempo para impedirlos antes de que se produzcan.

En efecto: esta misma celebración de un tratado entre la Iglesia y el fascismo italiano, motivo del Te Deum al cual se consideró obligado a concurrir nuestro Gobierno, abre toda una perspectiva inquietante para nuestra política internacional que ha de ser siempre, por fuerza, una resultante de nuestra política interna. Nos vamos a ver abocados, inmediatamente o dentro de poco, al problema de las relaciones del país con ese pequeño Estado artificial que acaba de surgir. Se propondrá, tal vez, en el seno de nuestro Parlamento que reconozcamos el Poder pontificio, que enviemos una Embajada, y detrás de esto, podrán venir después otras tentativas clericales para introducir la cuña de ciertas instituciones reaccionarias en nuestros organismos jurídicos y civiles.

El crecimiento de las aspiraciones o de las pretensiones de las fuerzas clericales del país a favor, precisamente, de esos triunfos políticos que estamos registrando, nos obliga a todos los hombres de espíritu liberal y democrático a estar alerta. Y esa es, señor Presidente, la mejor justificación de las proporciones que nosotros queremos darle a este episodio oficial que, en el concepto de algunos, sólo debe merecer el calificativo de insignificante.

Colocado en este terreno, se comprende que,—para mí,—no basta con que se demuestre en un debate de esta índole, — cosa que, por otra parte, se ha estado muy lejos de hacer,—que la Constitución no prohibe expresamente a los hombres de nuestro Gobierno asociarse a un acto religioso. Es necesario probar algo más: para la solución del problema de orientación y de moral política que yo he querido plantear, es necesario que se demuestre que nuestra Constitución y nuestras leyes obligan a los Poderes Públicos a cometer semejantes gestos de acatamiento o de agasajo a la Iglesia Católica o a cualquier otra potestad religiosa.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—No debe preocuparnos tan sólo la transgresión constitucional. Debe preocuparnos la transgresión moral y política que significa desconocer las verdaderas tendencias de la inmensa mayoría de nuestro pueblo, dar máquina atrás en el terreno de las relaciones de la Iglesia y del Estado, que entre nosotros se habían colocado ya en los términos de una neutralidad casi absoluta. Estamos ahora presenciando concesiones gubernativas que nos llevan otra vez a aquellos tiempos en que las autoridades acudían a los Te Deums oficiales a prestigiarlos con su presencia, y hasta les enviaban las tropas para que abatieran la bandera nacional al paso del Santísimo Sacramento. Y, vuelvo a repetir, es necesario que tratemos de evitar todo esto.

Pero aún dentro de la interpretación constitucional no puede negarse que la neutralidad, ese sentido de neutralidad absoluta que la Constitución establece, ha de interpretarse, no tan sólo con relación a la competencia que se hacen unas religiones a otras, sino asimismo con relación a la lucha que mantienen las fuerzas religiosas con las antirreligiosas. Aún admitiendo que, por lo que respecta a la primera competencia, la dificultad para nuestros Poderes Públicos podría quedar subsanada siempre que éstos se sintieran dispuestos a tratar por igual a todos los cultos, y viésemos, por consiguiente, a nuestro Ministro de Relaciones Exteriores pasearse todos los días yendo de una ceremonia religiosa a otra ceremonia religiosa, visitando hoy la Iglesia Católica, mañana la Iglesia Protestante, pasado la Iglesia Judía, y después la Iglesia Ortodoxa rusa o de cualquier otro país, aún admitiendo eso, aún admitiendo que pudiese llegarse a una perfecta equivalencia en la tributación de agasajos y en la retribución de amabilidades, — cosa, por otra parte, imposible, — quedaría siempre en pie la neutralidad que debe observarse para con las fuerzas del país que no son religiosas, que son antirreligiosas y que son, sobre todo, anticlericales, porque

(Continuará).

SE LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCV Montevideo, Martes 23 de Abril de 1929 Núm. 6844

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 959

OFICIALES

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para construir dos locales destinados a oficinas de la Administración Nacional del Puerto y a Fiscales de Aduana.

Llámase a propuestas para la construcción de dos locales destinados a oficinas de la Administración Nacional del Puerto y a Fiscales de Aduana, uno de los cuales se instalará en la Rambla II del Puerto y otro, en la zona de la Aguada (Depósitos V y Z).

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones de la memoria descriptiva y de los planos correspondientes, en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 8 a 12, al precio de dos pesos ($ 2.00) cada juego.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el día 23 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto, o de quien haga sus veces, y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.22-8414-v.my.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la provisión de un puente-grúa rodante a mano

Llámase a propuestas por el término de 4 meses para la provisión de un puente-grúa rodante a mano, a instalarse en el depósito portuario número 41.

Los interesados pueden adquirir copias del respectivo pliego de condiciones en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto (Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, al precio de $ 1.00.

Las propuestas, en el sellado respectivo y bajo sobre cerrado, serán recibidas y abiertas en dicha Secretaría General el día 17 de Agosto de 1929 a las 15 horas. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.17-8259-v.ab.29.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MERCADO DE FRUTOS

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a depósito principal del Mercado de Frutos, de acuerdo con el pliego de condiciones especiales, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas, en los sellados y timbres correspondientes, deberán ser presentadas en esta Secretaría dentro de sobres cerrados y lacrados, fijándose el día 10 de Mayo próximo, a la hora 16, para su apertura en presencia de los interesados que concurran. —La Secretaría.

Ab.5-7850-v.ab.23.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de veinticinco chalanas, destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en el referido local el día 16 de Mayo de 1929 a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la apertura se realizará con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Abril 15 de 1929. —Héctor Luis Bonnet.

Ab.17-8246-v.ab.29.

LICITACION

De acuerdo con las facultades acordadas por el artículo número 21 del respectivo pliego de condiciones y gestiones promovidas por varios interesados, prorrógase hasta el 17 de Setiembre de 1929 a las 15 horas la apertura de propuestas para la licitación de diez lanchas automóviles destinadas a la Dirección General de Aduanas, que había sido fijada por anterior resolución para el día 17 de Junio del corriente año.— Montevideo, Abril 13 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Ab.17-8247-v.ab.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la presentación de las propuestas para las obras del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Andes número 1158, todos los días hábiles de las 13 a las 15 horas, y los sábados de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado hasta la hora 16 del 17 de Mayo próximo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán depositar, en el momento de presentar su propuesta, la cantidad de dos mil pesos, como garantía de la seriedad de su oferta, en la Tesorería de esta institución.

Los interesados depositarán también en el momento de retirar los planos y memoria, la cantidad de veinticinco pesos, como garantía de la devolución de dichos planos en buenas condiciones.

La Caja se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más convenientes o de rechazarlas todas o parte de ellas. —Montevideo, Abril 17 de 1929. — La Secretaría.

Ab.18-8305-v.ab.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de la Corporación y Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja, Colonia, Rivera y Maldonado, con plazo hasta el 31 de Mayo próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045). — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante.

Ab.4-7791-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA LAGUNA DEL SAUCE

Llámase a licitación para el arrendamiento de la Laguna del Sauce, a los efectos de la pesca, de acuerdo con las bases fundamentales que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Industrias (Juan Carlos Gómez 1362), los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas, en papel sellado, cerradas y lacradas, deberán ser presentadas el día 30 de Abril en curso al Ministerio de Industrias, procediéndose ese mismo día a las 15 horas a su apertura, en presencia de un Inspector de Hacienda y del Administrador del Instituto de Pesca. — Montevideo, Abril 4 de 1929.

Ab.5-7842-v.ab.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Venta de plomo en chapas y retazos

Se pone en conocimiento que se han puesto en venta la cantidad aproximada de 50.000 kilos de plomo "Figueroa" en chapas y retazos, que los interesados podrán inspeccionar en este Instituto.

Se aceptan ofertas hasta el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — La Dirección.

Ab.20-8353-v.ab.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18559

Montevideo, Abril 17 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OREXINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-8341-v.my.9.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

ACTA N.o 18529
Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Castillo Hodges, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alhohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8299-v.my.8.

ACTA N.o 18539
Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Calber S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa), España, han solicitado el registro de la marca

"FLORES DEL REY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8300-v.my.8.

ACTA N.o 18540
Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Calber S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa), España, han solicitado el registro de la marca

"MARAVILLAS DE ESPAÑA"

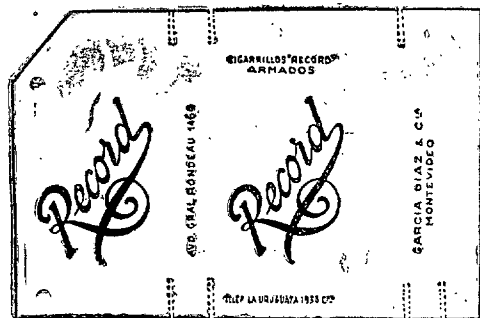
para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8301-v.my.8.

ACTA N.o 18541
Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Calber S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa), España, han solicitado el registro de la marca

"ORIENTE FLORIDO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8302-v.my.8.

ACTA N.o 18419
Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8330-v.my.8.

ACTA N.o 18488
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ATWATER KENT"

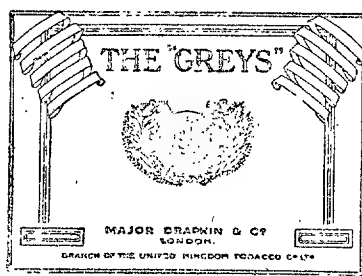
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.6-7864-v.ab.24.

ACTA N.o 18542
Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA RIQUEZA"

para ditinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8250-v.my.7.

ACTA N.o 18526
Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The United Kingdom Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8249-v.my.7.

ACTA N.o 18537
Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Nicolás Rosendo Damborena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Té de 9 Yuyos
Compuesto de 9 yuyos genuinos de las Sierras de Córdoba
Nueve males creó el Diablo
Nueve yuyos los mató
Las montañas donde crecen
Las bendice Tata Dios.
Ateniéndonos á ésta vieja leyenda Quichua, hemos dosificado estas nueve yerbas aromáticas que crecen en los hermosos valles de las Sierras de Córdoba, los cuales encierran en sus esencias y savia todo el secreto de la farmacopea indígena, la mas sabia de todas, pues tiene su origen en la misma naturaleza
Delicioso, sedante, estimula el organismo facilitando la digestión
"Jacarino"
Córdoba - F.C. Pacífico
Léase el prospecto interior.

para distinguir artículos de la clase 1.a (café y te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8230-v.my.7.

ACTA N.o 18525
Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United Kingdom Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

MURATTI

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8248-v.my.7.

ACTA N.o 18536
Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RINOLEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8186v.my.7.

ACTA N.o 18562
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Ault y Wiborg Argentine Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HUGUENOT"

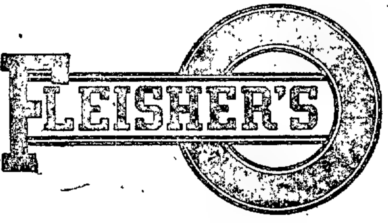
para distinguir artículos de la clase 13.a (papeles de hilo y papeles de toda clase).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-7984-v.ab.27.

ACTA N.o 18527
Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REUMALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8331-v.my.8.

ACTA N.o 18545
Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. B. y B. W. Fleisher, Inc., de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de lana y algodón o de cualquier otro material, para tejer, zurcir y demás trabajos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8333-v.my.8.

ACTA N.o 18531
Montevideo, Abril 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tanqueray, Gordon y C.o Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

GORDON'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra, cocktails, bitters orange (alcohólicos), ginebra de endrina y whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8332-v.my.8.

ACTA N.o 18465
Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomery Ward y C.o, Incorporated, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7917-v.ab.25.

ACTA N.o 18532
Montevideo, Abril 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

BBB

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz, en todas sus formas y de toda clase). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-8164-v.my.4.

ACTA N.o 17712
Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Nicolás Algorta, apoderado de los Hijos de Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



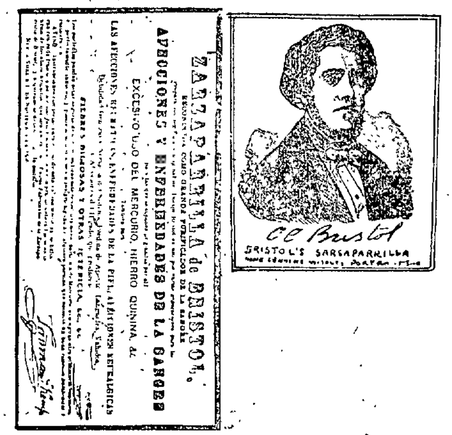
para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y perfumes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 18335

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad para la cura de las afecciones pulmonares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-7778-v.ab.29.

ACTA N.o 18482

Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bakelite Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

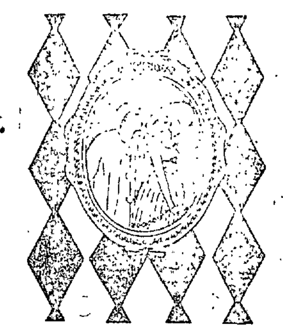
BAKELITE

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos de condensación de fenoles (ácidos fénicos) y formaldehidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-8027-v.ab.29.

ACTA N.o 16313

Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

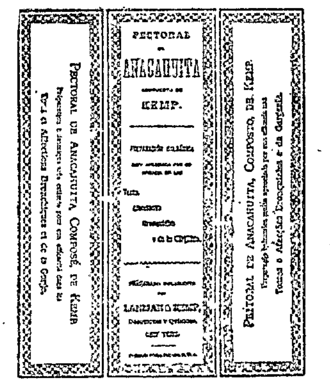


para distinguir artículos de las clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-8021-v.ab.29.

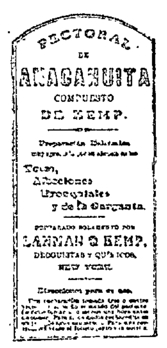
ACTA N.o 18339

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



Pectoral de ANACAHUITA COMPUESTO DE KEMP.

Se Vende Aqui

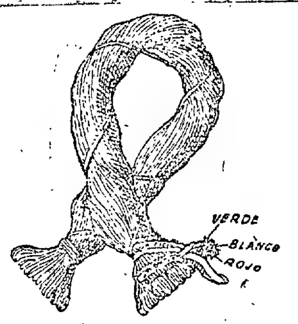


para distinguir artículos de la clase 9.a (un purificador de la sangre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-7780-v.ab.29.

ACTA N.o 18494

Montevideo, Abril 3 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-8022-v.ab.29.

ACTA N.o 18523

Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con esta fecha los señores Caroli Hermanos, han solicitado el registro de la marca

"BOHEMIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-8043-v.ab.29.

ACTA N.o 18374

Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Istituto Biochimico Italiano, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

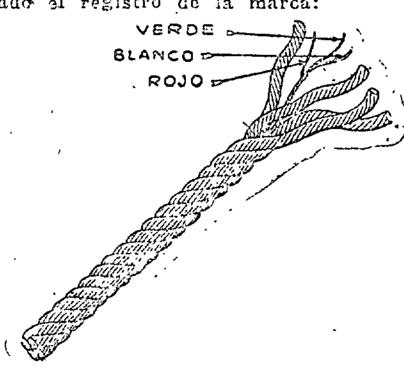


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.8-7944-v.ab.25.

ACTA N.o 18496

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.8-7949-v.ab.25.

ACTA N.o 18513

Montevideo, Abril 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Sardas y Sardas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ab.8-7915-v.ab.25.

ACTA N.o 18508

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial "Fuhrmann Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

FUHRMANN



para distinguir artículos de la clase 3.a (lanas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.8-7951-v.ab.25.

ACTA N.o 18543

Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

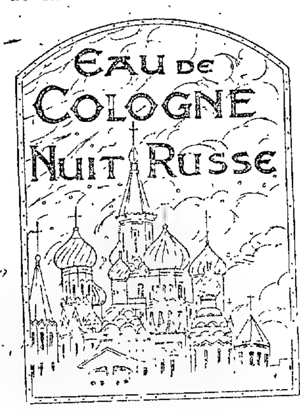
"LA VIÑA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-8251-v.my.7.

ACTA N.o 17713

Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, la razón Hijos de Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-8189-v my.7.

ACTA N.o 18551

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

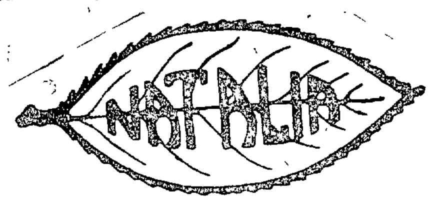
"DIMAPYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-8297-v.my.8.

ACTA N.o 18533

Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guimaraes y Cía., de Curityba, Estado de Paraná, Brasil, han solicitado el registro de la marca



para distinguir atículos de la clase 1.a (yerba-mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-8200-v.my.4.

ACTA N.o 18479

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ignacio Della Croce, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PHOTHELIUS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (aparatos para alumbrado y avisos luminosos de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.5-7832-v.ab.23.

ACTA N.o 18530

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Juan José Ayllón Zomeño, de Murcia (España), ha solicitado el registro de la marca:

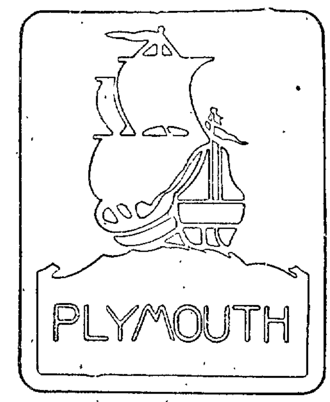


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-8211-v.my.6.

ACTA N.o 18516

Montevideo, Abril 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chrysler Corporation, de Detroit, Mich., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

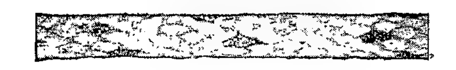


para distinguir artículos de la clase 14.a (automóviles y sus partes constructivas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.19-8122-v.my.3.

ACTA N.o 18511

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Cordage Works, de Boston, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cordones trenzados para ventanas o bastidores de ventanas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-8120-v.my.3.

ACTA N.o 18528

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Pumpindustri, de Gothembourg, Suecia, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-8123-v.my.3.

ACTA N.o 18514

Montevideo, Abril 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Wells Oil Company Limited, de Londres S. W. I., y Salford, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-8121-v.my.3.

ACTA N.o 18520

Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

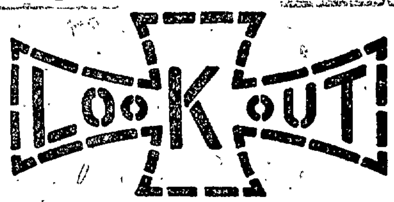
"THILAK"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.12-8086-v.ab.30.

ACTA N.o 18480

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apodrados de la Lookout, Boiler y Mfg. Co., de Chattanooga, Tennessee (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

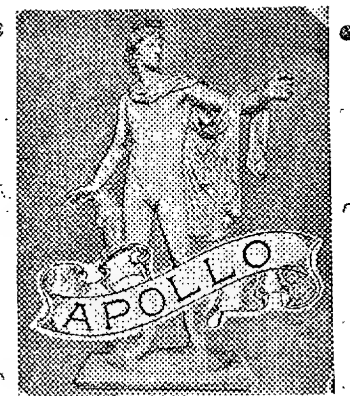


para distinguir artículos de la clase 6.a (calderas y tanques de agua caliente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.8-7945-v.ab.25.

ACTA N.o 18505

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan María González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

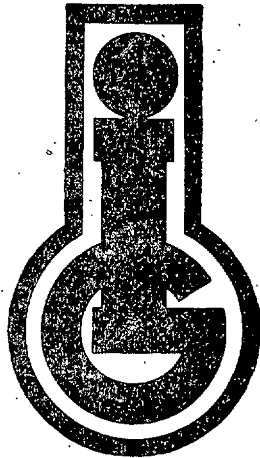


para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores y transmisores de radio, sus partes, piezas y accesorios de toda clase y descripción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.10-7868-v.ab.24.

ACTA N.o 18485

Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-8041-v.ab.29.

ACTA N.o 18478

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

TOBRALCO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.8-7945-v.ab.25.

ACTA N.o 18509

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca.

"LAVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

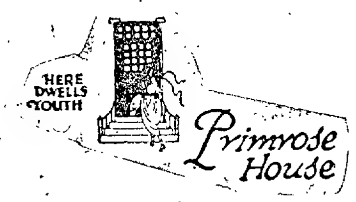
Ab.8-7918-v.ab.25.

ACTA N.o 18510
Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Cordage Works, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

SPOT CORD

para distinguir artículos de la clase 6.a (cordón trenzado para cuerdas de bastidores de ventanas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.12-8076-v.ab.30.

ACTA N.o 18524
Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Primorose House Inc., de Dover (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.12-8110-v.ab.30.

ACTA N.o 18311
Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Con esta fecha, Arias Sienra y Castagnino, apoderados de la sociedad Enrique Schuster y Cía., de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca:

"PAULINA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección. Ab.5-7837-v.ab.23.

ACTA N.o 18522
Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Ygounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASUPA"

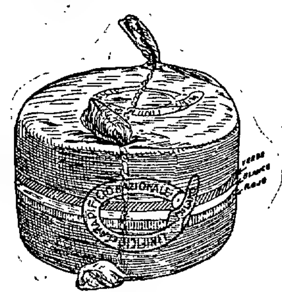
para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.12-8078-v.ab.30.

ACTA N.o 18521
Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Ygounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FRAY MARCOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.12-8077-v.ab.30.

ACTA N.o 18495
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



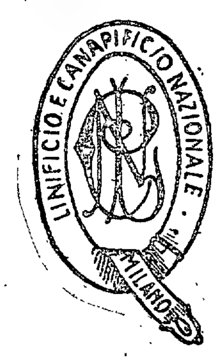
para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.10-7868-v.ab.27.

ACTA N.o 18490
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Albaca Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"SUIT"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-7897-v.ab.24.

ACTA N.o 18492
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-7948-v.ab.25.

ACTA N.o 18493
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRATA

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, sogas, cabos y piolines de pelo o fibras de toda clase, cables y correas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-7867-v.ab.24.

ACTA N.o 18498
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARBOLOY"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-7869-v.ab.24.

ACTA N.o 18491
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POOLEY"

para distinguir artículos de las clases 12.a, 16.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-7866-v.ab.24.

ACTA N.o 18504
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M.a González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PHOEBUS"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-7872-v.ab.24.

ACTA N.o 18489
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TELAVOX"

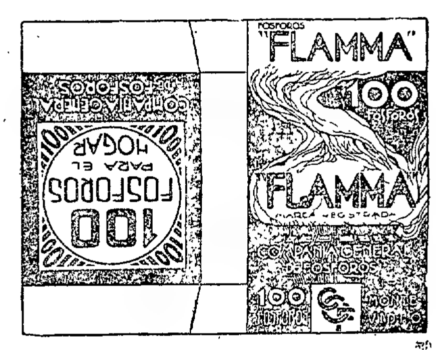
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-7865-v.ab.24.

ACTA N.o 18490
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BRUNET"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-7896-v.ab.24.

ACTA N.o 18476
Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.11-8026-v.ab.29.

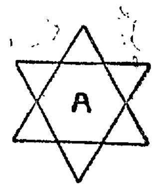
ACTA N.o 18497
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.11-8023-v.ab.29.

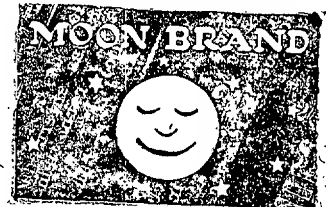
ACTA N.o 18507
Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

FUHRMANN



para distinguir artículos de la clase 3.a (lanas en general). — Horacio Arredondo (hija), Jefe de Sección. Ab.10-7959-v.ab.27.

ACTA N.o 18481
Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hoyle, Robson, Barnett y C.o, Limited, de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para di... artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.10-7983-v.ab.27.

ACTA N.o 18503
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ault y Wiborg Argentine Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WYKEHAM"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles de hilo y papeles de toda clase. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.10-7985-v.ab.27.

ACTA N.o 18417

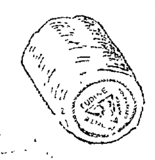
Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Con es ta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Bonomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:









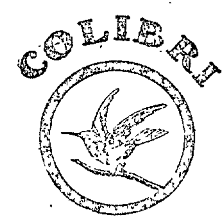


para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.5-7831-v.ab.23.

ACTA N.o 18515

Montevideo, Abril 6 de 1929. — Con esta fecha, Teodoro Pilz, apoderado de Germán Ortkras, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

COLIBRI



"COLIBRI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.9-7978-v.ab.26

ACTA N.o 18547

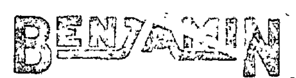
Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GARDAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.18-8293-v.my.8.

ACTA N.o 18463

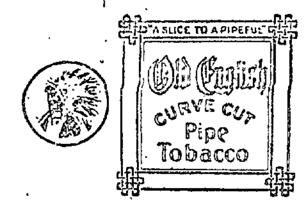
Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Benjamin Electric Manufacturing Company, de Chicago, Ill., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.6-7871-v.ab.24.

ACTA N.o 18538

Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Britich American Tobacco C.o Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8338-v.my.8.

ACTA N.o 18500

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe le Ripolin (Société Anonyme de peintures laquées et de enduits sous-marins-Procédés Lefranc y Briegleb reunís); de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-8028-v.ab.29.

ACTA N.o 18464

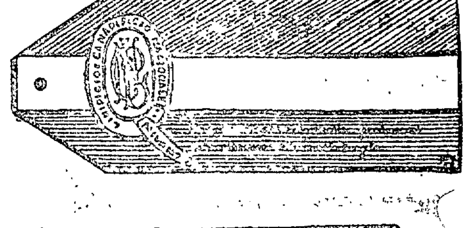
Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomery Ward y C.o, Incorporated, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

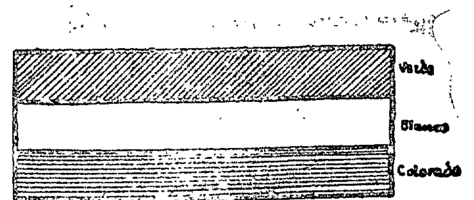
DAMASCUS

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7916-v.ab.25.

ACTA N.o 18535

Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

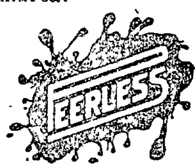




para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-8187-v.my.4.

ACTA N.o 18310

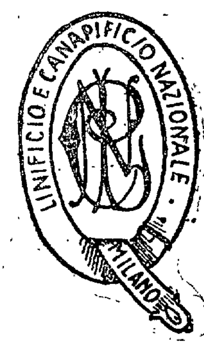
Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Con esta fecha, Arias Sienra y Castagnino, apoderados de la sociedad Enrique Schuster y Cía., de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a.— Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección.
Ab.5-7836-v.ab.23.

ACTA N.o 18534

Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cabullería, cabos, cables, cuerdas, piolas, piolines e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-8188-v.my.4.

ACTA N.o 18517

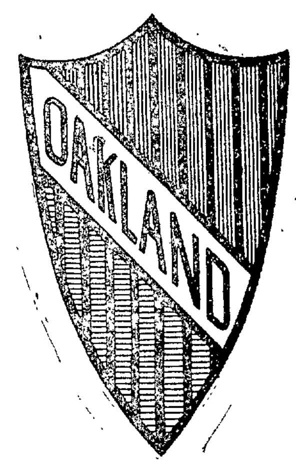
Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lee Tire y Rubber Company, de Conshohocken, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-8162-v.my.4.

ACTA N.o 18518

Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Mich, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-8163-v.my.4.

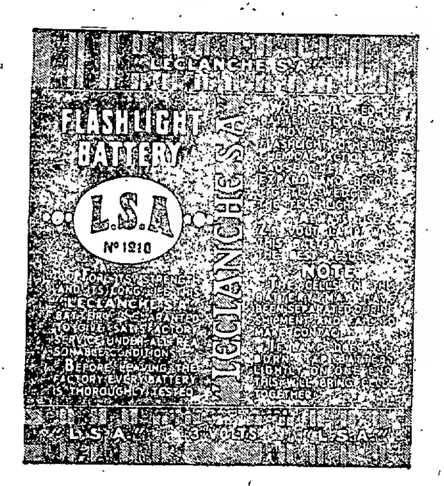
ACTA N.o 18546

Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Lead Pencil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de papel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-8370-v.my.10.

ACTA N.o 18556

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanche, Societe Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des procedes de fabrication de piles eléctriques Leclanche y C.o, et Delafon, de París, con domicilio en Yverdon, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-8410-v.my.10.

ACTA N.o 18553

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Queirolo y Ferraro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"QUEIFER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-8371-v.my.10.

ACTA N.o 18571

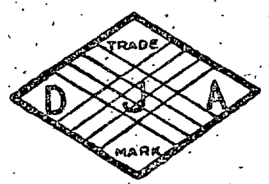
Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca

"J. IMPERIALE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para la ropa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-8406-v.my.16.

ACTA N.o 18557

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la David y John Anderson Limited, de Glasgow, Escocia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-8411-v.

ACTA N.o 18560

Montevideo, Abril 17 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLEFLAVINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-8345-v.my.9.

ACTA N.o 18554

Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores L. Olhartaguerre y Rodríguez Arregui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-8372-v.my.10.

ACTA N.o 18555

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"STACHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-8373-v.my.10.

ACTA N.o 18568

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Schweiss-Lesty, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LORRAINE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (una piedra calcárea molida). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-8412-v.my.10.

ACTA N.o 18562

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Guelfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-8405-v.my.10.

ACTA N.o 18563

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (creolina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-8367-v.my.9.

ACTA N.o 18544

Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Helios Sociedad Anónima" (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIANTE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8289-v.my.8.

ACTA N.o 18548

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAUROFOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8294-v.my.8.

ACTA N.o 18549

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8295-v.my.8.

ACTA N.o 18550

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHARMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8296-v.my.8.

ACTA N.o 18510

Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Adding Machine C.o, de Chicago, Ill., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

VICTOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de sumar y calcular). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-8199-v.my.4.

ACTA N.o 18552

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOPION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8298-v.my.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2752

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Angel Pato Seijas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de boca para toda clase de balones o pelotas a cámara de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.22-8419-v.my.16.

ACTA N.o 2602

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. A. Despouey, E. Mansueto Simpson y P. Protto, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un indicador "Lumen" para servicio público de información domiciliaria". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.22-8320-v.my.16.

ACTA N.o 2750

Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco De Stéfano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina secadora eléctrica de pastas alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.18-8314-v.my.14.

ACTA N.o 2751

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Andrés Musiani, del Departamento de Durazno, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de deslizamiento de clarabo-yas sobre municiones y funcionamiento con cables", tipo "Musiani". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.18-8328-v.my.14.

ACTA N.o 2749

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Santiago Porro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto para deshollinar con su aparato deshollinador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente pu-

blicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.15-8185-v.my.10.

ACTA N.o 2747

Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para tapar tarros al vacío". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.11-8025-v.my.7.

ACTA N.o 2748

Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adán J. Bouchaton, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para producto sabroso para la preparación inmediata de bebidas refrescantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.11-8042-v.my.7.

ACTA N.o 2738

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, el señor Miguel García Migar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de aberraciones ópticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.9-7959-v.my.4.

ACTA N.o 2740

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el témino de nueve años para "Mejoras en cabos y sogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.6-7898-v.ab.30.

ACTA N.o 2741

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Hollandsche Vaste Goederen Mij., de La Haya (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una columna de salvamento con estación telefónica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.5-7834-v.ab.29.

ACTA N.o 2742

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Thomas Daniel Kelly y George Edwin Leavey, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas para la refinación y mezcla de metales y aleaciones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.5-7833-v.ab.29
Ab.13-8001-v.my.3.

ACTA N.o 2745

Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Miguel Biere, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un autocamión "El Fantasma" para fines de propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.3-7743-v.ab.26.

ACTA N.o 2744

Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, Apoderado de The Commercial Cable Company, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Línea inductiva artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.1.o-7678-v.ab.24.

ACTA N.o 2743

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Agustín A. Musso, apoderado de Mauricio Rosemblit, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vestimentas hechas de cuero de un lado y tejido del otro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.23-7618-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de los edificios escolares de la calle Melitón González esquina Rivera, y en la calle Comercio, próximo a Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Carlos Bocage, Secretaio.
Ab.17-8244-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escalera de acceso al subsuelo del Hospital Galán y Rocha de Paysandú; de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazar todas. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.
Ab.17-8245-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de constucción de la escuela rural número 9, de Chacras de Constitución en el Departamento de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.A.15-8197-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 12 en Chileno Chico (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.15-8198-v.ab.24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 23 de Estación Quebracho, en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Mayo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.15-8191-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un algibe y conexión de cañerías en el edificio que ocupa la escuela rural número 33, de Soriano (Cabelludo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Mayo próximo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más covneniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.15-8192-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 19 de Estación Porvenir, en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.15-8193-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 256

Se hace saber a los interesados que la licitación pública para la provisión de un pequeño dique flotante para el servicio de la Sección Navegación Interior, que debía realizarse el día 18 del corriente, ha sido postergada para el día 27 del Mayo de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Ab.18-8311-v.ab.27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 260

Llámase a licitación pública para la adquisición de un convertidor de corriente para el puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Ab.10-7995-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.200 kilos de acetona, destinados a la Sección "Iluminación y Balizamiento".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 23 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Ab.4-7790-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de material de fundición y acero y aparatos o accesorios para obras de abastecimiento de agua potable en diversas poblaciones de la República.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de dos pesos ($ 2.00). — Emilio Du Pre, Secretario. Ab.10-8019-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 29 de Enero, 5, 14, 25 de Febrero, 5 de Marzo y 4 y 11 de Abril del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la caretera Montevideo-Colonia, mandada construir por ley de 16 de Octubre del año 1923, de las siguientes propiedades, situadas en la 5.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de San José: Propiedad de don Juan Gallareto, compuesta de una superficie de 0 H. 3.656 m2.50, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio señor Gallareto; por el Este, con don Alejandro E. Arechavaleta, y al Oeste, con doña Celia Ilarraz de Mezzera. — Propiedad de don Alejandro Arechavaleta, compuesta de una superficie de 6 H. 1.890 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del citado señor Arechavaleta; por el Este, con el camino nacional a Montevideo, y por el Oeste, con don Juan Gallareto. — Propiedad de doña Celia Ilarraz de Mezzera, compuesta de una superficie de 14 H. 3.258 m2.70, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora Ilarraz de Mezzera; por el Este, con don Juan Gallareto, y por el Oeste, con doña Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán. — Propiedad de doña Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán, compuesta de una superficie de 10 H. 3.612 m2.80, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la citada señora Ilarraz de Rodríguez Castromán; por el Este, con doña Celia Ilarraz de Mezzera, y por el Oeste, con doña Manuela Ilarraz de Marqués. — Propiedad de doña Manuela Ilarraz de Marqués, compuesta de una superficie de 5 H. 5.452 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora Ilarraz de Marqués; por el Este, con doña Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán, y por el Oeste, con

el camino Departamental que va a Paso Burgos y a la Casa Arenas por medio, con don Manuel Villamil. — Propiedad de don Orosimbo P. Vicente González, con una superficie de 1 H. 7.680 m2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del mismo señor Vicente González; por el Este, con don José Rodríguez Villamil, y por el Oeste, con Ana Arenas. — Propiedad de don José Rodríguez Villamil, compuesta de una superficie de 4 H. 7.484 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del mismo señor Rodríguez Villamil; por el Este, con el camino departamental al Paso de Burgos por medio, con la sucesión de doña Manuela I. de Marqués, y por el Oeste, con don Orosimbo P. Vicente González. — Propiedad de doña Ana Arenas, compuesta de una superficie de 3 H. 1.204 m2.00, lindando por el Noreste y Suroeste, con más campo de la citada señorita Arenas; por el Este, con don Orosimbo P. Vicente González, y por el Oeste, con don Urbano Echenique. — Propiedad de don Urbano Echenique, compuesta de una superficie de 4 H. 0084 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del citado señor Echenique; por el Este, con doña Ana Arenas, y por el Oeste, con doña Juana de León de Pino y con don Benito Reverón. — Propiedad de don Urbano Echenique, con un área de 2 H. 8.325 m2.20, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio señor Echenique, y por el Este, con doña Felicia Pino de Ibarra, y por el Oeste, con el camino que va a Rincón del Pino y a San José por medio, con don Eduardo J. Fernández. — Propiedad de don Benito Reverón, compuesta de una superficie de 1 H. 2.035 m2.17, lindando: por el Norte, con doña Felicia Pino de Ibarra; por el Noreste y Suroeste, con más campo del mismo señor Reverón; por el Este, con don Urbano Echenique, y por el Sur, con doña Juana De León de Pino. — Propiedad de doña Juana De León de Pino, compuesta de una superficie de 0 H. 0196 m2.83, y linda: por el Norte, con don Benito Reverón; por el Este, con don Urbano Echenique, y por el Sur, con más campo de la propia señora De León de Pino. — Propiedad de doña Felicia Pino de Ibarra, compuesta de una superficie de 0 H. 7.204 m2.80, lindando: por el Norte, con don Urbano Echenique; por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora Pino de Ibarra, y por el Sur con don Benito Reverón. — Propiedad de los señores Florencio y Esteban Rodríguez, compuesta de una superficie de 1. H. 9.196 m2.00, lindando: por el Noroeste, con el señor Modesto Servetto; por el Noreste y Suroeste, con más campo de los nombrados señores Rodríguez, y por el Sureste, con don Eduardo J. Fernández. — Propiedad de don Eduardo J. Fernández, compuesta de una superficie de 0 H. 6.540 m2.00, lindando: por el Noroeste, con los señores Florencio y Esteban Rodríguez; por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio señor Fernández, y por el Sur, al camino que va a Rincón del Pino y a San José por medio, con don Urbano Echenique. — Propiedad de don Modesto Servetto con un área de 2 H. 2.760 m2.00, lindando: por el Noroeste, con doña Brígida Fernández de Ibarra; por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio Sr. Servetto, y por el Sureste con los señores Florencio y Esteban Rodríguez.—Propiedad de doña Brígida Fernández de Ibarra, compuesta de una superficie de 2 H. 1.380 m2.00, lindando: por el Noroeste y Sureste, con don Modesto Servetto, y por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora Fernández de Ibarra. — Propiedad de don Modesto Servetto, compuesta de una superficie de 4 H., 7.036 m2.00, lindando: por el Noroeste, con el arroyo Pereyra por medio, con don Francisco Arrondo; por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio señor Servetto, y por el Sureste, con doña Brígida Fernández de Ibarra.—Propiedad de don Francisco Arrondo, compuesta de una superficie de 24 H. 2.984 m2.11, lindando: por el Noroeste, con camino por medio, con doña Rosario Tezanos de Rodríguez Gallego y Renée Rodríguez Tezanos de Borrás; por el Noreste, Sur y Suroeste, con más campo del propio señor Arrondo, y por el Oeste, con el camino que va al Paso de las Piedras. — Propiedad de las señoras Rosario Tezanos de Rodríguez Gallego y Renée Rodríguez Tezanos de Borrás, compuesta de una superficie de 19 H. 5.816 m2.00, lindando: por el Noroeste, con el arroyo Pavón por medio, con don Félix Olgiati; por el Noreste y Suroeste, con más campo de las propias señoras Tezanos de Rodríguez Gallego y Rodríguez Tezanos de Borras, y por el Sureste, con el camino vecinal que va a San José por medio, con don Francisco Arrondo. — Propiedad de doña Juana Bosch de Viñoly, compuesta de una superficie de 7 H. 0600 m2.00, que linda: por el Norte, con el camino que va a San José y al Paso de Las Piedras por medio, con doña Martina Iduate de Indaberre; por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora Bosch de Viñoly, y por el Sureste, con el arroyo de la Boyada, que lo separa de don Félix Olgiati. — Propiedad de don Félix Olgiati, compuesta de una superficie de 7 H. 6.320 m2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio señor Olgiati; por el Noroeste, con el arroyo de la Boyada, que lo separa de doña Juana Bosch de Viñoly, y por el Sureste, con el arroyo Pavón por medio, con las señoras Rosario T. de Rodríguez Gallego y Renée Rodríguez Tezanos de Borrás. —Propiedad de don Vicente Scheidegger, compuesta de una superficie de 0 H. 8.904 m2.00, cuyos límites son: por el Norte y Este, con doña Eulogia C. de Bassini, y por el Noreste y Suroeste, con más campo del mismo Scheidegger. — Propiedad de doña Graciosa Indurain de Moratorio, compuesta de una área de 1 H. 6.419 m2.20, lindando: por el Noroeste y Suroeste, con más campo de la misma señora Indurain de Moratorio; por el Sur, con doña Martina Iduate de Indaberre, y por el Oeste, con la sucesión de don Manuel Iduate. — Propiedad de don Gualberto Clara, compuesta de una superficie de 3 H. 0.382 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor Clara; por el Este, con doña Eulogia Clara de Bassini, y por el Oeste, con don Emilio Staub Birkhold. — Propiedad de la sucesión de don Manuel Iduate, compuesta de una superficie de 5 H. 4.040 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia sucesión Iduate; por el Este, con doña Graciosa I. de Moratorio, y por el Norte, con doña Agustina C. de Hernández. — Propiedad de doña Eulogia Clara de Bassini, compuesta de una superficie de 0 H. 8.802 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora Clara de Bassini; por el Sur, con don Vicente Scheidegger, y por el Oeste, con don Gualberto Clara. — Propiedad de doña Agustina Clara de Hernández, con una superficie de 0 H. 1.680 m2.00, lindando: por el Noreste, con más campo de la misma señora de Hernández; por el Sur, con la sucesión de don Manuel Iduate, y por el Oeste, con doña Eulogia C. de Bassini. — Propiedad de doña Martina Iduate de Indaberre, con un área de 4 H. 7.392 m2.80, lindando: por el Norte, con doña Graciosa Indurain de Moratorio; por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora Iduate de Indaberre, y por el Sur, con el camino a San José y al Paso de Las Piedras por medio, con doña Juana B. de Viñoly. — Propiedad de don Carlos Gottwald Hunziker, compuesta de un área de 0 H. 3.667 m2.60, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio señor Gottwald Hunziker; por el Noroeste, con doña Matilde H. de Barreiro, y por el Sureste, con don Emilio Staub Birkhold. — Propiedad de doña Carolina Hunziker de Courdin, con un área de 0 H. 3.693 m2.20, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la señora Hunziker de Courdin; por el Sureste, con doña Matilde H. de Barreiro, y por el Noroeste, con doña Emma H. de Courdin. — Propiedad de Emma Hunziker de Courdin, con un área de 0 H. 3.705 m2.60, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la misma señora Emma H. de Courdin; por el Sureste, con doña Carolina H. de Courdin, y por el Noroeste, con doña Paulina H. de Hoffman. — Propiedad de doña Matilde Hunziker de Barreiro, con un área de 0 H. 3.680 m2.40, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la misma señora Hunziker de Barreiro; por el Noroeste, con doña Carolina H. de Courdin, por el Sureste, con don Carlos Gottwald Hunziker. — Propiedad de Paulina Hunziker de Hoffman, con un aárea de 0 H. 3.718 m2.40, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la señora Hunziker de Hoffman; por el Noroeste, con doña Herminia Hunziker, y por el Sureste, con doña Emma Hunziker de Courdin. — Propiedad de doña Herminia Hunziker, con un área de 0 H. 3.731 m2.20, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la señorita de Hunziker; por el Sureste, con doña Paulina H. de Hoffman, y por el Noroeste, con don Germán Hunziker. — Propiedad de don Germán Hunziker, con un área de 0 H. 3.744 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor Hunziker; por el Noroeste, con doña Cristina H. de Scheidegger, y por el Sureste, con doña Herminia Hunziker. — Propiedad de doña Cristina Hunziker de Scheidegger, con un área de 0 H. 3.752 m2.40, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la señora Hunziker de Scheidegger; por el Sureste, con don Germán Hunziker, y por el Noroeste, con don José Scheidegger. — Propiedad de don José Scheidegger, compuesta de una superficie de 0 H. 3.769 m2.20, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del señor Scheidegger; por el Sureste, con doña Cristina H. de Scheidegger, y por el Noroeste, con don Alberto Hunziker. — Propiedad de don Alberto Hunziker, compuesta de una superficie de 0 H. 4.294 m2.00, lindando, por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor Hunziker; por el Noreste, con doña Ana Frey de Hunziker, y por el Sureste, con don José Scheidegger. — Propiedad de doña Ana Frey de Hunziker, compuesta de una superficie de 1 H. 1.144 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la misma señora Frey de Hunziker; por el Sur, con don Alberto Hunziker, y por el Oeste, con el camino que conduce a Ecilda Paullier y al Paso de Gambetta por medio, con don Emilio Félix. — Propiedad de doña Eulogia Clara de Bassini, con un área de 2 H. 7.284 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la citada señora Clara de Bassini; por el Este, con doña Agustina C. de Hernández, y por el Oeste, con don Vicente Scheidegger. — Propiedad de don Emilio Staub Birkhold, con un área de 5 H. 8.584 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor Staub Birkhold; por el Noroeste, con don Carlos Gotwald Hunziker, y por el Sureste, con don Gualberto Clara. — Propiedad de don Manuel González Rodríguez, compuesta de una superficie de 1 H. 9.430 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del señor González Rodríguez; por el Noroeste, con don Agustín Rodríguez, y por el Sureste, con don Pascual Morales. — Propiedad de don Agustín Rodríguez, con un área de 2 H. 4.098 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del señor Rodríguez; por el Sureste, con don Manuel González Rodríguez, y por el Noroeste con don Esteban González — Propiedad de don Esteban González, compuesta de una superficie de 0 H. 9.208 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor González; por el Oeste, con la sucesión de don Gerónimo Rodríguez, y por el Sureste, con don Agustín Rodríguez. Propiedad de la sucesión de don Gerónimo Rodríguez, con un área de 1 H. 2.628 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la propia sucesión Rodríguez; por el Sueste, con don Esteban González, y por el Noroeste, con don Carlos Hodel. Propiedad de don Carlos Hodel, compuesta de una superficie de 2 H. 3.180 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del mismo señor Hodel; por el Oeste, con don Emilio Brastchi y por el Sureste, con la sucesión de don Gerónimo Rodríguez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos, que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 13 de 1929.—Luis Scheitler, Secretario.

Ab.15-9201-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Wilfredo Rodríguez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección del Departamento de Florida, que se destina a la carretera La Cruz-Durazno.—Montevideo, Abril 17 de 1929. —José Pedro López, Secretario.

Ab.20-8254-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3 de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Enrique Pouey, o apoderado en forma para que dentro del término de 8 días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación de 1 H. 390 mts. cuadrados de terreno que se destina a la rectificación de la carretera a Florida entre Las Piedras y Progreso. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ab.17-8252-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3 de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carlos María Fontana, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de una fracción de terreno de 4 H. 7.811 mts., ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, destinada a accesos al puente Polanco del Yi.— Montevideo, Abril 15 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ab.17-8260-v.ab.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata, Guillermo M. Sosa, y los de José Sammoniani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — La Dirección.
Ab.10-7998-v.jl.10.

Habiendo solicitado don Felipe Sicco, permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 886 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de Solari, María Cn. de Crosa, Manuel Mesa, Amelia Menoni, Gregoria Mujica, Jesús Novoa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cantaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Batagliero, Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — La Dirección.
Ab.10-7999-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 127? del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brond, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929 —La Dirección.
Ab.10-7997-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Uriarte de Cañizas, propietaria del sepulcro número 360 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Pedro Apeesth, Catalina C. de Aremelli, Pedro L. Delpiano, Angela Brandi, José Serra, Bernardo Yur, Juan Danielli, José Ferrari, Juan Molnar, Francisca L. Figari, Ana O. Ortega, Tiburcia S. de Cabrera, Juana M. de Segovia, Próspero Santie, Arturo G. José Sanheert, María S. Castel, Lorenzo Otazo, Angel Santiercier, Rafael Santiercier, Juan L. Defranillier, Pedro Daquil, Eduardo Pérez y Aguirre, Juan Pérez, Luis Deferrari, Carlos Deferrari, Emilia Aguerre, Carmen C. de Ceibal, Anacleto Pérez, Natalio F. Marempuy, Natividad Maraboto, Lorenzo Miranda, Teresa Fasane, Ana Aguerre, Emilio Podestá, Catalina A. de Juanaleguy, Juana Echevarne, Francisco Garrido, Manuela C. de Benítez, Rosa Yvan, Bartolomé Mendiola, Manuela Romay de Villarino, Salvador Marrone, José Seta, y los de Raúl Alfonso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — La Dirección.
Mz.23-7659-v.jn.24.

Habiendo solicitado don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 692 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Rosario Yubero de Delgado, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Enero 14 de 1928. — La Dirección.
En.24-5801-v.ab.27.

Habiendo solicitado los señores José Rossi y Cía, permiso para extraer del nicho número 473 del segundo cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Ramón Hurtado, José Abigeon, José Pedro Siri, Angela G. de Torretti, Lorenza Morales de Ríos, Manuel González Pardo, Rosa Fontana de Saporitti, Eva Moreno de Labandera y los de María V. Martí y Rius, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 20 de 1929 —La Dirección.
Feb.26-6650-v.my.27.

Habiendo solicitado doña Teresa Jesús Martínez de Delgado permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Paulina Ferrari, Juan Sena, Herminio Durán, Domingo Míguez y los de Peregrina Rivero de Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — La Dirección.
En.5-5453-v.ab.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
SECRETARIA
Desvío de camino

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo de Administración, y por intermedio del Concejo Auxiliar Honorario de Mariscala, se ha presentado el señor Guido Correa Do Nascimento, con domicilio en el Rincón de la Mariscala, 8.a sección del Departamento solicitando el correspondiente permiso municipal para desviar un camino que cruza su campo ubicado en la expresada sección y que va desde Paso de los Negros, en el arroyo Aigua a Poblado Colón ,mejorando por donde lo quiere desviar y acortando la distancia que actualmente tiene, según manifestación del propio interesado.

A dichos efectos, el solicitante presenta conjuntamente con su escrito respectivo el croquis de la obra a efectuarse, lo que está a disposición del público en las oficinas de este Concejo.

Y a los efectos dispuestos por el Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación. — Minas, Marzo 15 de 1929 — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Mz.20-7616-v.ab.21.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE FLORES.
ULTIMO LLAMADO A ACREEDORES

Se cita y emplaza a todas aquellas personas que tengan contra este Municipio créditos pendientes por cualquier concepto y que no hayan sido aún presentados al cobro para que dentro del término de cuarenta días perentorios se presenten con los comprobantes de sus créditos en la Tesorería Municipal, advirtiéndoseles que pasado ese término el Municipio no reconocerá obligación alguna a favor de los que hubieren omitido presentarse. — Trinidad, Abril 15 de 1929. — Antonio M. Quinteros, Presidente.— Cyro Ciompi, Secretario.
Ab.22-8391-v.my.9.

CONCEJO Dptal. DE ADMINISTRACION DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Pablo Elías Gayte se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el camino vecinal que atraviesa su campo y el de don Alfonso Cunha en la sexta sección de este Departamento.

El camino que se pretende cerrar es el que partiendo del callejón que va del Paso de Gaspar da Cunha a la picada de Quirino, conduce a éste mismo punto.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Marzo 6 de 1929.— Raúl E. Tal, Secretrio interino.
Mz.20-7505-v.ab.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN BAROIS de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Ginebra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1418, y doña ALICIA JAQUELINA MORAND, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4686-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'ALESSANDRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MARIA DELIA HALTY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4687-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PEDRO TOMAS CANEPA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2216, y doña MARIA ELENA DIGHIERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4595-v.ab.24.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1484, y doña MARCIANA KAHRS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Maciel número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
4645-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LANGONI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1529, y doña JOSEFA SANCHEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4644-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TANS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad libanés, nacido en Fih, domiciliado en la calle Guaraní número 1525, y doña JUANA SELUJA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Megdel, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4643-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN SCARONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ingeniero Monteverde número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4642-v.ab.27.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRADUS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad inglés, nacido en Palestina, domiciliado en la calle Sarandí número 117, y doña DORA GOLBERG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ostrov, domiciliada en la calle Sarandí número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4691-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO DELUCCHI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 119, y doña ACRACIA CORNEY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4632-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANK A. HUGHES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 661, y doña SARA FORTEZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4628-v.ab.25.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS NICOLAS MAZZEO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión relojero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Andes número 1342, y doña VICTORIA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Andes número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4639-v.ab.29.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARANEO BOUNET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 790, y doña DEOLINDA RAGGIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4675-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO A. CORREA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1186, y doña JUANA MARINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4623-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BRUM, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad rumano, nacido en Bukovina, domiciliado en la calle Yi número 1258, y doña ERNESTINA ROSENFELD, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bukovina, domiciliada en la calle San José número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4624-v.ab.25

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO LARREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1623, y doña TRINIDAD PLANDOLIT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Barcelona (España), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4668-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES F. PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Paz (Canelones), y doña MARIA ELIDA MADONNA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4667-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HTAHMEH DAOUD, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Kfour, domiciliado en la calle Casubí número 75, y doña MILEDI BARK, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Liedayde, domiciliada en la calle Río Negro número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4606-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DUARTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Monte Yoana, domiciliado en la calle Mercedes número 1290, y doña MARIA LUCIANA NIEVES de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Monte Yoana, domiciliada en la calle Mercedes número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4605-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril el año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEDRO MARTEGANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 1772, y doña MARIA ELOISA MENDEZ GORRONDONA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4576-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE FARINASSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1198, y doña GIOCONDA BLANCA MONICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4577-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO RACAGNI, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña VICTORIA SANTINI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 4579-v.ab.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX DEL PUERTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1401, y doña AURELIA ANDRADE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4693-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Canelones número 1617, y doña REGINA LOURIDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Salteráin. 4674-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEReLES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1683, y doña MARGARITA DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4673-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALFREDO CARBALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vazquez número 1390, y doña ANGELICA ERMELINDA JUANA ZITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4672-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BOULLOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1510, y doña MARIA TERESA DE JESUS SOLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4671-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARIA DE LA ENCARNACION SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle La Paz número 1616, y doña IRMA IREGUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle La Paz número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4670-v.ab.27.

En la Capital, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NICHOL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en , y doña MARIA LUISA ZINNATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4669-v.ab.27.

En la Capital, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO LUIS MENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1588, y doña ADELA CAPUSSIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4668-v.ab.27.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año -929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PEDRO SAN ROMAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1328, y doña SOFIA CELESTE ROTUNDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida San Martín número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4580-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AGUSTIN REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2200, y doña BLANCA DORA ODELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4581-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LUIS POLETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2268, y doña PASTORA DO CAMPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la Avenida General San Martín número 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4582-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANJURJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 2501, y doña AMPARO TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 2501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4583-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE REINERI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Gianelli número 1487, y doña CARMEN YAGO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 4586-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARCHIONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pallejas número 2472, y doña CLAMONDA FIGUEIRAS, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pallejas número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4585-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMULO BUTRICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1627, y doña VICTORIA ELVIRA AIROLDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil. 4584-v.ab.23.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MELQUI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 36, y doña JUSTA MARIA A. RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4690-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO RICARDO BARRETO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Asamblea número 22, y doña MARIA JULIA BOCCONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rubens número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4692-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE DEACES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 23, y doña MARIA PILAR MELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4654-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Atlántica número 50, y doña CARMEN ESPERON, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4653-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PAEZ HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2450, y doña IRENE CLARA PLATERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4652-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL STELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Bruselas número 4162, y doña ZAIDA RENEE MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bruselas número 4162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4651-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PRIETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 4185, y doña MARIA LEONCIA LARA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4650-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIRIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Cardozo sin número, y doña AMALIA FELIPA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Cardozo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4649-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don FLORENCIO RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña POLONIA DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Santana número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac.
4648-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VALDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Villagrán número 5, y doña CLOTILDE PEREZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Villagrán número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac.
4647-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3474, y doña MARIA CELMIRA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac.
4646-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IBARRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Joanicó número 3657, y doña MARIA CHOPERENA de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Joanicó número 3657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4684-v.ab.29.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ZETTARO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en esta sección, y doña BRAULIA GUERRA DEL PUERTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial de Estado Civil.
4626-v.ab.25.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO AÑON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2970, y doña AIDA MAÑANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4683-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 16 y 25. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2712, y doña JOSEFA DEGHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4682-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LAVANCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2532, y doña AMELIA SCHIAVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4681-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle José L. Terra número 3077, y doña DOLORES DIONISIA DANTAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4680-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 3021, y doña MARIA LUISA PARDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
4679-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GUILLERMO MOREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guenoas número 60, y doña DORSILIA SANTOS, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Guenoas número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena.
4678-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BETANCOR, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Chapicuy número 503, y doña MARIA HUBO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chapicuy número 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4677-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SERRATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 157 a, y doña EMA MARTIRENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle José L. Terra número 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4596-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANCELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chuy número 20, y doña MARIA JULIA AMARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4597-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2036, y doña JUANA DE LA CALLE, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jerez, domiciliada en la Avenida San Martín número 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4598-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NAYA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesias número 120, y doña MARIA MERCEDES PERATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Caridad número 1462

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4599-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ROSENBER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Romania, domiciliado en la calle Guadalupe número 1583, y doña OLGA ROSENHTEIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Cleovich, domiciliada en la cale Guadalupe número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4600-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEREDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Yi número 1373, y doña BEATRIZ GRAFFIGNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 3027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4601-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BEVACQUA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Chimborazo número 24 b, y doña DOLORES SEOANE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chimborazo número 24 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4593-v.ab.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZIK BLASIEY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Francia, sin número, y doña ELENA MICKIEVIT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Francia número 397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4676-v.ab.29.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEKAS ZILINSKAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Grecia número 1001, y doña EVA ENKOKAITE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4625-v.ab.25.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANSISKO MOLNAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle Vizcaya número 1090, y doña SUSANA BALINT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, domiciliada en la calle Vizcaya número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4594-v.ab.23.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GAZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle China sin número, y doña LEONOR VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de dederchos. Conste. — Ibarlucea. 4568-v.ab.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Abayubá número 2621, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 4641-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SIVER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Smela, domiciliado en la calle Baltazar Ojeda número 3845, y doña PAULINA GOJMAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Smela, domiciliada en la cale Baltazar Ojeda número 3845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 4640-v.ab.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PELOCHE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 219, y doña ELOISA MEDERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4661-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BLENGINI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3091, y doña ROSA MARIA PEPE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 3091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4660-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO FLORES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Guaná número 2035, y doña HONORATA ISARRUALDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4659-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ANTONIO BASCUAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 2781, y doña BLANCA NIEVES BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4658-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN MASLACH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gilbert número 2808, y doña MARIA CARMEN COX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4657-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARBALLIDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Edo. Acevedo número 923, y doña AVELINA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Edo. Acevedo número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4656-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUAN RAFFO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en al calle San Salvador número 1832, y doña DOLORES MALVIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4655-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO ROQUE PINTOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Diego Lamas número 1476, y doña EUSTAQUIA MARTA OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4611-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDMUNDO MILLER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención número 1124, y doña MARIA DOLORES GIANELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4610-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO MURISSICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2168, y doña ANGELA BELTRAMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4609-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DURE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 1539, y doña TOMASA D'AMBROSIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4587-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GRUBER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Munich, domiciliado en la calle Charrúa número 988, y doña ERNA LUISA MARTHA MARGARITA KEDING, de 30 años de edad de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Stralsund, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4591-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO OTEGUI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña URSULA PEREYRA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4602-v.ab.23.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PORTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4613-v.ab.24.

En Paso de la Arena, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MODESTO OCAMPO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA JOSEFINA ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4614-v.ab.24.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONSALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Trés el 10 de Mayo de 1903, domiciliado en esta sección, y doña MARIA IRENE ROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 10 de Setiembre de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4616-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 30 de Diciembre de 1907, domiciliado en esta sección, y doña CEFERINA BALIERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado el 26 de Agosto de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4615-v.ab.24.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRILLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1969, y doña JOSEFA DARRIBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle J. Paullier número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 7666-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FELIX ANGEL CAPORALE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1334, y doña ARGENTINA CANDIDA ENGELBRECHT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú el 9 de Febrero de 1904, domiciliada en la calle Ellauri número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4665-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TECHERA DE MELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle G. César número 1522, y doña MARTINA MARIA LUCIA ROSSELLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle D. Oribe número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4664-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RIVEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ayacucho número 30, y doña JESUSA TATO, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Virgilio número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4662-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BUDIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1434, y doña JULIA TIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4636-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR BENTANCOR, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Río Negro número 1635, y doña IRENE ANTONINI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 3053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4635-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FORDON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle S. García número 2467, y doña REGINA SCHLIWOSKA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle S. García número 2467

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4634-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DAUBER, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2263 y doña CELIA MARGARITA GUERRERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4634-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARTINEZ VERA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 3092, y doña EMA ARRALDE SOLARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4632-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE BONSIGNORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2106, y doña EMILIA ROSA ACUÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4631-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMO CUNHA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1862, y doña CAMILA BERRO ESTRAZULAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4630-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ISIDORO SAPIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad italiano (ciudadano legal argentino), nacido en Cosenza, domiciliado en la calle M. Cervantes número 101, y doña ADELINA CERUTTI, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle M. Cervantes número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4629-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FELICE, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión hojalatero, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 2261, y doña JULIA URBAN GANDOLFO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Patria número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4591-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BENITO GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Legroño, domiciliado en la calle Cataluña número 95, y doña FILOMENA SPOSATTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4592-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMBON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2854, y doña JUANA BARBOZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Virgilio número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4590-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Vizcaya número 283 (Cerro), y doña MARIA MARGARITA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Neira número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4589-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA DEL SOCORRO ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bustamante número 55, y doña ANA TERESA CARLOTTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4588-v.ab.23.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VOLONTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1429, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4638-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOLINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2045, y doña ANGELA DE LUCCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Hocquart número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4634-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO TEIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cagancha número 2148, y doña ROMANA AGUILAR, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cagancha número 2148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. — Amondarain. 4621-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO HERMENEGILDO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Galicia número 2115, y doña ANTONIETA JOSEFINA RAVOTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Hocquart número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4620-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTIN, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Inca número 2277, y doña MONSERRAT PAU, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Inca número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4619-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1770, y doña ZOILA CLAVIJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Lima número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4618-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO LUIS MASI COSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle República número 2115, y doña FLOR DE LIS ALLIOT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4617-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JULIO FOSSEMALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2151, y doña MARTHA LUCRECIA IRALOUR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4613-v.ab.24.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Aldao número 333, y doña RAMONA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Aldao número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4639-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA JAVIER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Giralt número 39, y doña LUISA NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle P. Giralt número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4608-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO DESIDERIO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 141, y doña ZULMA MORAIMA TENCONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4607-v.ab.24.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el camino Edison número 127, y doña FLORA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Franklin número 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4604-v.ab.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RAMON GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la Avenida Garzón número 555, y doña VIOLETA RITA WARE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la Avenida Garzón número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4603-v.ab.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio J. Bagnasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8356-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Echeverría o Teresa Echeverría Juanotena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8357-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Criappe de Marconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8359-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Uhalt de Tabassi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8360-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tessore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8361-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8363-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8362-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Saavedra de Villaverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8358-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Daniel V. Reinante. prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno en la manzana señalada en el plano respectivo con el número 79, en tinta negra, y 113, en tinta roja, del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 37359, compuesto de dos mil doscientos sesenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cincuenta centímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Rivera Indarte (antes La Paz), por cincuenta y dos metros setenta centímetros de fondo, lindando: al Nordeste y Noroeste, con terrenos que fueron de Rafael Avila Muñoz, y por el Sudeste, con la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yi, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8364-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cuns de Roqueti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.18-8335-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Reyes Carballo o Luis Reyes y Carballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.17-8225-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Soares Netto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.17-8226-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Cerviño Ruibal o Agustina Cerviño de Bono o Agustina Cerviño Ruibal de Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.17-8227-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.17-8228-v.ab.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Albanell de Morelli y otros solicitando segunda copia de una escritura de cesión hecha a favor de don Eduardo Albanell por don Juan de Dios Plada, y autorizada por el escribano don Antonio Someza el 24 de Octubre de 1889, en el protocolo correspondiente a este Juzgado, y referente a una fracción de campo sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-8203-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Juan Gilardone o Santiago Gilardone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.12-8087-v.ab.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eloy Pérez contra Domingo Veraciertó, cobro de pesos", se cita a los acreedores de don Domingo Veraciertó para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 20 de Mayo del corriente año, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
AbA.12-8084-v.my.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores, solicitado por don Manuel Bauzón", se cita a los acreedores de don Alfredo Danglares Flores para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 7 de Mayo próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.11-8054-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Torres, doña Josefa Vila de Torres y Manuel Torres o Torres Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.11-7513-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO —, Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberto Zabala o Zavala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-8056-v.ab.23.

Estado y graduación de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Muró, hoy concurso necesario", se hace saber a los acreedores de don Julio Muró y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de quince días el estado de créditos y su graduación respectiva, presentado por el síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.8-7924-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Teresa Cunietti de Carena y otro", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Federico Prats y otros, solicitando rectificar las partidas siguientes: La de nacimiento de Teresa Carena, donde dice Carlos Carreno, debe decir Carlos Carena; donde dice Teresa Cuñette, debe decir Teresa Cunietti, y donde dice Carlos Carreno, debe decir Carlos Carena. En la partida de defunción de Teresa Carena, donde dice Teresa Cuñetti, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de Adela Carena, donde dice Carlos Carrena, debe decir Carlos Carena; donde dice Teresa Cagnetti, debe decir Teresa Cunietti, En la partida de nacimiento de Catalina Teresa Carena, donde dice "Teresa Cunietto", debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de María Gregoria Luisa Carena, donde dice Teresa Cuñetti, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de María Elena Carena, donde dice Teresa Cunietto, debe decir Teresa Cunietti; donde dice Pascual Carrena, debe decir Pascual Carena. En la partida de nacimiento de Angela María Pastora Carena, donde dice Carlos Carrena, debe decir Carlos Carena, y donde dice Teresa Cugnette, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de Carlos José Antonio Carena, donde dice Teresa Cunetti, debe decir Teresa Cunietti. Y en la partida de nacimiento de María Juana Dominga Carena, donde dice Teresa Cugnette, debe decir Teresa Cunietti. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-8272-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Michaelson Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-8395-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berguncio y de María Mercedes Zabalegui de Berguncio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.22-8394-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Benvenuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.22-8393-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Di Candia de Barone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.22-8392-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vicci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.20-7752-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Liserre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.18-8318-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castilo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Oreiro de Caruso y de Pedro Caruso o Carusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.18-8317-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Umpiérez de Mesones y de Ginés Mesones o Messones Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.17-8231-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Becker de Bazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.17-8271-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ardao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.17-8270-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bernachi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.17-8269-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Tomasini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.17-8268-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisca Irigoyen y Domingo Gayesche, sucesiones, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Fermina Goyetche, sucesiones, rectificación de partidas de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Domingo Goyetche con Francisca Irigoyen, dice Domingo Goyeñeche con Francisca Iriguia, debiendo ser como dice primero, y en la de nacimiento de María Fermina, donde dice hija legítima de Domingo Goieneche, el apellido es Goyetche. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.15-8159-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Barba de Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.13-8136-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Gómez de Uranga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.13-8135-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Puiia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.13-8065-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo o Guillermo Reinaldo Barbieri y de doña Julia María o María Julia Barbiere Ragni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-8091-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascualina Grammaldo de Sanzone o Pascuala o Pascasia Grimaldi o Gramarde de Sansone o Sanzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-8090-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-8046-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sarniguet a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-8067-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Anacleto Corbetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-8064-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-8063-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gropo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-8047-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dedeu o Dedeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

gar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.16-8017-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Giampedraglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-7956-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-7955-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don Hugh St. John Munro o Hugh John St. Stuart Munro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-7928-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ignacio Dufau y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por los peticionantes, solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de María Dufau: donde dice Dufor debe decir Dufau. 2.o La de nacimiento de Graciana Dufau: donde dice: Dufort, debe decir Dufau 3.o Partida de nacimiento de Ignacio Dufau: donde dice Dufor, debe decir Dufau. 4.o En la partida de nacimiento de Graciana Dufau: donde dice Dufor, debe decir Dufau. 5.o En la de nacimiento de Margarita Dufau: donde dice Duotor, debe decir Dufau. 6.o Partida de nacimiento de María Elena Dufau: donde dice Dufourt, debe decir Dufau por ser estos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.6-7886-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Constantino o Costantino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7797-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Lalanne de Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ab.3-7756-v.my.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Maguire Gaynor Cristóbal J. contra la sucesión de Juan Gaynor, cobro de pesos, daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a doña Margarita G. de Caranuhg, Anita G. de Morgan, Catalina G. de Morgan, Elena G. de Duggan, Catalina G. de Doyle e Isabel G. de Sheridan o a sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.3-7757-v.my.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "David Arancio, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de David Arancio con Matilde Ansuberro, y de nacimiento de Alberto Arancio, estableciéndose que donde, en la primera partida, figura el apellido del contrayente como Arransio, y el de la contrayente como Ansuberru, debe decir, respectivamente, Arancio y Ansuberro, y donde, en la segunda partida, aparece el apellido paterno del inscripto como Arransio y el materno como Ansuberru, debe decir Arancio y Ansuberro, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.22-8374-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.18-8323-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Roggero de Straneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.18-8322-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Duque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.18-8321-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Heguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.18-8320-v.ab.30.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Oscar Germán Boix, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Oscar Germán Boix, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 616, (Escribanía del señor Areco), ante V. S. se presenta y dice: Que con el fin de producir la información de honradez y buenas costumbres, ordenada por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897 para optar al título de escribano público, presento, al efecto, a los testigos escribano Alberto C. Areco y señor Alberto E. Muñoz, quienes concurrirán a la oficina y se les preguntará de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley a que se refiere el artículo 388 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Si conocen al compareciente; 3.o Qué concepto les merece su honradez y costumbres; y 4.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito de V. S. que, acreditadas las publicaciones de estilo y recibida la información, se sirva tenerla como bastante, previa conformidad fiscal, y ordenar que, previa tasación de costas, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Oscar Germán Boix". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.17-8266-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inés o Ginés Diepa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.17-8265-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Palermo y doña Rafaela Papaleo de Palermo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.17-8264-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José F. o José Félix Vaccaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.17-8263-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Turla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.16-8207-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual Roldán, Doldán o Roldán y doña Dorotea Soca de Roldán, Doldán o Roldán y de Cesáreo, María y Dorotea Roldán, Doldán o Rondán Soca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.16-8223-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Massone de Rovegno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.13-8134-v.ab.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Zoilo Alvarez", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Octubre del año próximo pasado se declaró a don Zoilo Angel Alvarez en estado de incapacidad mental, y se le designó en el

carácter de curadora legítima a su madre doña María Dolores Olivera de Alvarez. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.13-8133-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Donato Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.12-8092-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia (Judita) Lissone de Vukasin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.12-8094-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Buonomo ó Bonomi y doña María Rosa o Rosa Mautone de Buonomo o Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.12-8093-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Teresa D. Dupont de Isola, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de César Dupont y Garay, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Fermín Nicasio, debe decir César. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.12-8079-v.ab.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adolfina Martínez de Alonso Criado y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un excedente de área igual a 510 metros 45 decímetros, existente dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 260, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3.522 metros 45 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Agosto de 1928, que linda: al Norte, en 51 metros, con la calle San Salvador; al Sur, en 62 metros, con la Avenida Gonzalo Ramírez; al Oeste, en 62 metros 50 centímetros, con la calle Gaboto; y al Este, en 32 metros 5 centímetros, con Federico Ortiz; más una saliente de 10 metros 737 milímetros, con el mismo Ortiz y en 30 metros 45 centímetros con Blanca G. Anzoátegui y Bernardo Aguerre. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario Ab.9-7961-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fermín Lafón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.11-8062-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Roccia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.11-8061-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Hernández, citándose la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.11-8060-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Adorno de Capra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.11-8059-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Karaychev, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Karaychev para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.4-7804-v.my.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Sucesiones Juan Fabini y Antonia Bianchi. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Juan Fabini: donde el apellido dice Favini, debe decir "Fabini". 2.o La partida de defunción de Antonia Bianchi: donde el nombre aparece "Antonieta", debe decir Antonia, y donde el nombre del esposo aparece "José", debe decir "Juan". 3.o Las partidas de bautismo de Santiago y Ana Fabini: donde el nombre de los inscriptos figura "Juan Pablo" y "Aniceta Angela", debe decir "Santiago" y "Ana", respectivamente, y donde el apellido paterno aparece "Fabino", debe decir "Fabini". 4.o La partida de nacimiento de Félix Eduardo Fabini: donde el nombre dice "Félix", debe decir "Félix Eduardo", y donde los apellidos paternos y maternos figuran "Favini" y "Vianqui", debe decir "Fabini" y "Bianchi", respectivamente. 5.o La partida de nacimiento de Emilia Fabini: donde el nombre de la inscripta figura "Serafina", debe decir "Emilia". 6.o La partida de defunción de "Camilo Alberto Fabini: donde este figura como Camilo Rómulo", debe decir "Camilo Alberto". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.6-7883-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o Antonia De Marco o Di Marco de Romano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.4-7800-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celerina María de las Nieves González Carujo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.1.o-7384-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Yanichini o Giannecchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto ,para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7255-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Tomás Rudecindo o Carlos Brian, don Domingo Juan o Domingo J. Brachetto, don Ricardo Núñez Brián y don Angel Brian, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.15-7325-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Alonso Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.13-7264-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Tomás Alonso ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Ernesto Puig, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.20-8352-v.my.3.

Cesión de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos "Suárez y González, quiebra", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.20-8349-v.ab.30.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Elías Apatoff ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Salvador G. Aguerrebere, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.20-8351-v.my.3.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Marcelino López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.20-3348-v.my.29.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Nicolás Di Bello, para una reunión que tendrá lugar el veintiuno de Mayo próximo a las diez y seis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse dentro del término de veinte días, contados de la primera publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.17-8267-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Silvestre Cadenas, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.22-8377-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Faustina Montaldo de Savio contra José López Martínez, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del señor José López Martínez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.18-8325-v.ab.30.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Luis Grau, establecido en el paraje denominado Paso de Pereira, 8.a sección judicial de Tacuarembó, para la reunión que tendrá lugar el treinta del corriente mes, a las dieciséis horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Cipriano González. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.18-8324-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Guerra y Cía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.17-8285-v.ab.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciatne de esta plaza Vicente Giordano, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comerció, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, o pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha ido designado Síndico don Allen Crocker, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.17-8286-v.my.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Hermenegildo Rivera. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: 3770. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Hermenegildo Rivera, el día 9 de Julio de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste". Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.17-8287-v.ab.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Lifchitz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.15-8168-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Joaquín Lago Campo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.15-8169-v.my.10.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Ernesto Piba, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Actuario.

Ab.15-8170-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza David Azzi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José M.a Mañé; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.8-7506-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Andrés Altmann contra Herman Weinberger. Disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza a don Herman Weinberger para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1379, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.—Montevideo, Marzo 13 de 1929 — Teófilo M. Real.

Ab.3-7763-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ucher Jusim, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ucher Jusim, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.23-7655-v.my.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Gregorio Schwartz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Andrés Guerín, y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.23-7654-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Antenor Cabrera contra Alberto C. Malgor, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alberto C. Malgor para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se le cita además, para que com-

parezca a llenar el requisito de la conciliación, dentro del expresado término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado de la Semana del Turismo a los efectos de esta publicación— Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.21-7562-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amalia Soares da Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Goncalves Domingues Netto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8099-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 31683, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días, a hacer valer los derechos que tuvieren sobre el bien embargado, empadronado con el número 81683, y oponer las excepciones de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les proveerá de defensor de oficio, a los señores Justino, Guillermo, Rosa, Doroteo, Gabriel y Francisco González y doña Corina Papini de González, y a todos los causahabientes que a cualquier título se consideren con derechos en o a la sucesión de Andrés González, y más generalmente a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho en el inmueble citado, empadronado co el número 81683, sito en la Avenida General San Martín entre las calles Dr. Magested y Fomento, llevando su puerta por San Martín el número 3229, y teniendo de frente al Sudoste a esta Avenida (antes calle Reducto), cuarenta y siete metros por ciento tres metros veinte centímetros de fondo en uno de sus costados, y noventa y cuatro metros sesenta centímetros de fondo por el otro, siendo su límite del fondo de sólo cuarenta y cuatro metros diez centímetros, teniendo un área total (según estas dimensiones que le da el empadronamiento de la Capital), de cuatro mil quinientos cuatro metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados (4.504 metros, 8.950 centímetros), aunque, según el título primitivo, se le daba un área total de algo más de 4.512 metros 08 decímetros. — Montevideo, Abril 6 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.18-8290-v.my.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Virgilio Ricardi o Ricordi, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término comparezcan ante este juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.17-8232-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer tuprno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber: Que se ha presentado don Rafael Di Salvio, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora esposa María Rocco, por figurar en ella el peticionante, con el apellido de Disalvo en lugar de Di Salvio. Al mismo tiempo, y por el mismo acto ofrece información a efecto de constatar que la persona que aparece adquiriendo el bien empadronado con el número 87539, situado en las Tres Cruces, jurisdicción de este Departamento, con frente al Sur, a la calle Presidente Giró, con el apellido Disalva, es la misma que figura en la partida de matrimonio con el apellido de Di Salvio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.16-8217-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Emilio Teleforo Eguia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Agustina Olaizola, así como también para la audiencia del día nueve del mes de Agosto entrante, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.15-8174-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Dolores Torena de Peraza se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ramona, por figurar en ella el siguiente error: Donde dice Ramón, debe decir Ramona, que es el nombre que le coresponde a la menor, cuya partida se pretende rectificar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. —Montevideo, Marzo 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.16-8214-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Haydée Matilde Hastings, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Mac Donald Grant Alejandro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.11-7191-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Celia Colombari, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Felipe Juan Córdoba, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.12-8089-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Battagliero y de doña Teresa Robaldo, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.12-8082-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Lino de Souza Matta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Guilhermina de Oliveira Machado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.11-8068-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Morris Vernon Tidball para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Daisy Bateman, bajo apercimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.10-8007-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Enrique Laguzzi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también para la audiencia del día siete de Agosto del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le sigue doña María Violeta de la Vega. —Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.10-7995-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Badi Ache para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soralia Ache de Ache, así como también para la audiencia del día primero de Agosto del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-7911-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Berta Clara Frey, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Owen Mac Ardle, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.10-8018-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Eduarda Ruiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-7908-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elvira Lorea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arturo Pressiani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-7904-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Carmen Chaine, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Bautista Acevedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.6-7899-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Humberta Wall para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Castillo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.5-7838-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Durvalina de Oliveira para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Orlando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-7798-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado DeDpartamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con algún derecho posesorio sobre el solar de terreno situado en el Barrio Buenos Aires de este Departamento, manzana letra O, señalado con el número diez y siete en el plan respectivo, compuesto de once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Este, sobre el Camino a la Cuchilla Grande, lindando por el Sur, con don Benjamín C. de Olivera, por donde mide cincuenta y dos metros treinta y cuatro centímetros; al Oeste, con don Francisco Capucci y al Norte, con terreno de propiedad del postulante y empadronado con el número ochenta y nueve mil seiscientos diez (89610), a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Bertolotto Pilades. posesión", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.1.o-7692-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Florinda Roldán para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le si-

gue don Oscar M. Rajoy, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.3-7760-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefina Scarpazo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — José Pedro Barbot Actuario. Ab.1.o-7702-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosalía Traversa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Julio César Traversa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.1.o-7665-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Riesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.18-7409-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Pedro Ronco por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Margarita Casuso, así como también para la audiencia del día dos de Julio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario. Mz.13-7264-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarría, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-7269-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Delia Francisca Pita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Luis Descotte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.20-8339-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lema, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.20-8355-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Remedios Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Pons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.20-8261-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo tuno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Romano o Eustaquia Romano de Grajales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del térmnio de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.18-8307-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Anna Albertina Senges a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arsenio Miranda Pinto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.18-8308-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cresencia F. Rapaccioli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingo Enrique Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-8273-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Genoveva Irigoyen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-8258-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Parrella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-8209-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don (Francisco Huberto) Ferenc Hubert Widhalm, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosalía o Rosalina o R. Lucy Toth, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-8208-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elvira Elsa Ricaldone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Víctor Bautista Mairino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.13-8128-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o Isabel Braulia González, citándose y emplazándose a doña Aida o Aída Isabel González, a su esposo don Filoreto Raymundo o Reimundo, a doña Alberta o Alberta Herminia, a don José María y a doña Delia Marina o Delia María González o González Blanco para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y en la sucesión de doña Herminia Quijano de González, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y a todos los que se consideren interesados en dichas sucesiones por cualquier concepto para que, dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.8-7952v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.12-8083-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Mariana Bracco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eulogio Ferrin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.11-8045-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Núñez de Cazzano o Isabel Núñez de Gazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.11-8075-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús María Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Mor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.11-8074-v.my.20.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos "Gianoni Samuel. Concurso solicitado por Enrique Pera y Antonio Botta", se cita a los acreedores de don Samuel Gianoni para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, el día 27 de Abril próximo a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.11-8080-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dolores Añón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Javier Pose, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.10-8015-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Leonor Elisa Carlota Elena Monffe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Gabriel Bory, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.10-8014-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Haslinger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Irene Hugo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.10-8013-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José, Antonio y Alfonso Azzinnari solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas: José, con el apellido de Azinaro; Antonio, con el apellido de Azinaro, y Alfonso, con el apellido de Asinaro, en lugar de Azzinnari, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.8-7919-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Heinzelmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Spriegel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.5-7862-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Nina Eides, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isaac Apstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario. Ab.4-7314-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don ... za a don Julio Rivalie, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Alejandra Carmen Coll, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.3-7769-v.my.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber que en los autos caratulados "Carrera Carlos con Ana María Ripamonti. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Carlos Carrera contra doña Ana María Ripamonti, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 13 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ana María Ripamonti, por sentencia dictada de los Tribunales Italianos, con fecha 8 de Julio de 1922 y solicita que se convierta al divorcio esa separación, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14 vuelta), no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio, bastándose en ella. Que el testimonio de fojas ... y siguientes que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los requisitos exigidos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo; Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Carlos Carrera y Ana María Ripamonti. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin otro trámite; ejecutoriada, comuníquese y apreciada las costas acrecidas por la *Oficina*, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cinco de Marzo de mil novecientos veinte y nueve. Doy fe. — Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a doce de Marzo de mil novecientos veinte y nueve. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.23-7664-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Luisa Anita Casabona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Amadeo Juan Francisco Sanlorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.21-7242-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Esquivel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Pesce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.20-7511-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angela Elena Antonini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Antonio Olabarriaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.16-7385-v.ab.27.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno empadronado con el número setenta mil cuatrocientos doce con sus mejoras, situado en este Departamento, compuesto según plano del agrimensor don Eduardo Belloni, del 27 de Enero de 1914, de trescientos ochenta y tres metros un decímetro cuadrado que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Monte Caseros hoy denominada Juan J. Rousseau, por treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros de fondo y lindando al Norte con terrenos de José Debernardi; al Este, con don Francisco Debernardi y al Oeste con D. N. Vera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Cayetano Delbene, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-7256-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Margarida Besser, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Frederico Haucke, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-7155-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana o Ana María Colangelo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Valentín Luc Ximénez o Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-7064-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 24506 y 24507, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Oscar Both, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho a los citados inmuebles, que se describirán a continuación para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón número 24506. Tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Bolivia, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Augusto L. Irigaray, y al Oeste, con Oscar Rott. Encierra una superficie de 221 metros. — Padrón número 24507. Area 221 metros, así deslindada: 8 metros 59 centímetros al Norte sobre la calle Bolivia; 25 metros 77 centímetros al Oeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Río de Janeiro, y linda: al Este, con el solar empadronado con el número 24506. — Villa del Cerro, Abril 2 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Ab.11-8049-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 42846 y 59913, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Primitivo Machín, a doña María O. de Ott, y a todos los que se consideren con algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos solares se deslindan así: Padrón número 42846. Encierra una superficie de 1176 metros. Tiene 15 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Lucio Rodríguez, por 78 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con J. D. Apestegui, y al Sur, con M. L. C. de García. — Padrón número 59913. Encierra una superficie de 277 metros. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Chile, por 25 metros 77 centímetros de fondo, teniendo igual extensión al Sur, que por ser esquina son de frente también a la calle Suecia. — Villa del Cerro, Abril 2 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Ab.11-8048-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Anaurelino Cruz Correa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: Donde dice Anaurelino Tejeira, debe decir Anaurelino Cruz Correa. Partida de nacimiento de Domicilia, Claudina y Gregorio: El nombre del padre es Anaurelino Cruz Correa, y no Anaurelino Tejeira, como equivocadamente aparece, correspondiendo a las inscriptas el apellido Correa, y no Tejeira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 8 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano. Ab.17-8234-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvio dos Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 8 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario
Ab.17-8233-v.ab.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Antonio Comeglio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Pascual Antonio Comeglio: donde dice Pascual Comelio debe decir Pascual Antonio Comeglio; donde dice que el padre se llama Juan Comelio debe decir Juan Comeglio, y donde el nombre de la madre aparece como Teresa Tornaroli debe decir Teresa Fornaroli. Partida de nacimiento de Juan Bautista Comeglio: donde está Juan Bautista Comelio debe decir Juan Bautista Comeglio; donde el nombre del abuelo dice Juan Comelio debe decir Juan Comeglio; y donde la firma del solicitante aparece como Pascual Comelio debe decir Pascual Antonio Comeglio. Partida de nacimiento de Lucía Comeglio: donde dice Comelio Lucía debe leerse Lucía Comeglio; donde se lee Pascual Comelio debe leerse Pascual Antonio Comeglio; donde se lee Juan Comelio debe decir Juan Comeglio, y donde la firma del compareciente dice Pascual Comelio debe decir Pascual Antonio Comeglio. La firma del postulante aparece Pascual Comelio y en realidad es Pascual Antonio Comeglio. Partida de nacimiento de Pedro Comeglio: donde dice Comelio Pedro debe decir Pedro Comeglio; donde se lee Pascual Comelio debe decir Pascual Antonio Comeglio y la firma del solicitante debe decir

Pascual Antonio Comeglio. Y partida de nacimiento de José Antonio Comeglio: donde dice José Antonio Comelio debe decir José Antonio Comeglio; donde se lee Pascual Comelio debe leerse Pascual Antonio Comeglio. El nombre del abuelo debe decir Juan Comeglio y no Juan Comelio. Y la firma del peticionante debe decir Pascual Antonio Comeglio y no Pascual Comelio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Marzo 23 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.17-8235-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eugenia Cazabonnet de Vázquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 15 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. Mz.23-7645-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de al sucesión de María Gulpio de Gandulla o María Burpio o Gurpio de Canduglia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. Ab.13-8139-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Isabel Falcón de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 6 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.

Ab.13-8141-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ab.11-8030-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ab.11-8031-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Carmen Stratta de Borelli y José Domingo Borelli Stratta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Abril 11 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.

Ab.13-8142-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la undécima sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benicia Martínez de Silvera, emplazándose por treinta días y bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante. — San Ramón, Abril 17 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Ab.22-8389-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Rómulo Bonavoglia, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor, solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta con pacto de retroventa que le otorgó doña Margarita Cuello el 18 de Agosto de 1927, en esta ciudad, ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. —Melo, Abril 12 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.22-8386-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana y Ramón Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.22-8385-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Eizmendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.22-8384-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Gerarda Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Abril 13 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.18-8313-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de doña Elisa Mattos de Muños, se cita, llama y emplaza a don Leoncio Muñoz Mattos para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días consecutivos, expido el presente que signo y firmo en Melo a diez de Abril de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.15-8179-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mallarini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.22-8413-v.my.4.

Apertura de sucesión

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Adalgisa Lazzarini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo don Vicente Giaccaglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 6 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.18-8340-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Bertón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 26. de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ab.18-8341-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romualda Torres de Recarte, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.18-8342-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Carrizo, citándose a todos los interesados para que se presenten, a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1929. — Antonio María Astigaraga, Escribano Adjunto.

Ab.16-8216-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hipólito Tourn, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 6 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.13-8124-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Patricio Beltrán, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.13-8125-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Petty de Busquiazo solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Antonio Busquiazo, pues se consigna en ella como nombre del fallecido Antonio Ambrosio Busquiazo, expresando que el segundo nombre no le pertenece y que sólo se ha consignado por error. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 6 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.13-8126-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Indaburu de Hurquebie, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.12-8114-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Dptal. de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Esteban Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ab.2-7730-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Wohlwend, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1929.— Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-7391-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Agustín Bounous y doña Magdalena Vincon de Bounous para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días. —La Paz, Marzo 20 de 1929. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

Ab.17-8255-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Contreras o Ponce de García, doña Wenceslada García de Gallardo y don Simón García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don Pedro Gallardo y doña Mariana Gallardo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes que los represente. —Carmelo, Marzo 20 de 1929. — Raúl G. Mallarini. Ab.5-7852-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Gabina Gómez a sus herederos o causahabientes, si hubiese fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, ubicada en esta villa, en la manzana número trece, cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros aproximadamente, que linda: al Sureste calle Arfentina; al Noroeste, sucesión Juan A. Bó; al Suroeste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges, y al Noreste, calle Uruguay, cuyo inmueble está empadronado con el número 171, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 27 de 1929. — Raúl G. Mallarini. Mz.22-7590-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Andrés Vacareza, a sus herederos o causahabientes, si hubiese fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, ubicado en esta villa, en la manzana número tres, cuartel Norte, con una superficie de trescientos noventa metros aproximadamente, que linda: al Sureste, doña Rosa T. de Bardier; al Noreste y Noroeste, don Juan P. Bachini, y al Suroeste, calle Jacinto M. Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 69, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 27 de 1929. — Raúl G. Mallarini. Mz.22-7591-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Remedios de Cabrera o Remedio de Cabrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 11 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ab.22-8417-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Leman de Tellechea o Leham de Tellechea, Bautista Nehr y Filomena Nehr o Nehr de Ortigoza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro conceptos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 15 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ab.22-8416-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Marcela Garicano contra Julio Curuchet, divorcio", se cita y emplaza a don Julio Curuchet para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Marzo 18 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Mz.22-7604-v.ab.30.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra, para la junta que se efectuará el quince de Junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra: Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López Adjunto. Mz.9-7114-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ríos de Osores, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 5 de 1929. — Juan J. de Sauza, Actuario. Ab.12-8108-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "El Procurador Fiscal contra el ex Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento, escribano don José A. Zabala Muniz, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Marzo 23 de 1929. —Héctor Platero Rivera. Ab.5-7854-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Juan L. Britos y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que debe denunciarlas por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren; de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de esta quiebra don E. Luis Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.17-8282-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Schol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 1.o de 1929. — Alcides B. dos Santos Escribano. Ab.13-8149-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Avelina Isidora Pérez o Avelina Pérez o Isidora Avelina Pérez o Evelina Pérez de Presa y de Berta Presa y la de Iria Presa, para que todos los que se consideren con derechos en ellas ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 9 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.13-8148-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Fuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.22-8379-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Irisarri, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.13-8146-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Pilar Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.13-8145-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vázquez de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 9 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.11-8069-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Fidela Aristegui de Echenique y de don Francisco Echenique, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, y especialmente a sus herederos Ladislao Facundo y Victoriano Echenique para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Abril 1.o de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.15-8182-v.my.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Juan María y don Fancisco de León, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada el 4 de Abril de 1892, por el Escribano don Federico de Medina, mediante la cual don Juan de León compró a don Carlos Tejera una fracción de campo ubicada en el Partido Nuevo, de la segunda sección de este Departamento. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 1.o de 1929.—Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.15-8181-v.my.3.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Ernesto M. Olsina, quiebra, época de suspensión de pagos", y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos del nombrado fallido el día 30 de Marzo de 1927, haciéndose presente que el informe y resolución respectivos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 19 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.15-8196-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este

Juzgado, se cita, llama y emplaza a don Delfín Miraballes para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Isabel Juliana Miraballes de Miraballes con Delfín Miraballes, divorcio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. —Maldonado, Abril 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.15-8196-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Antonio De León, o Antonio De León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.15-8183-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad Pereira de Sanabria, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 1.o de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.11-8039-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucrecia Scarone, a doña Camila Mazzoni de Delfino y a cualquier otra persona que se considere con derecho a la oposición de la expedición de segunda copia de escrituras autorizadas en esta ciudad por el escribano don Román Guerra con fecha 25 de Febrero de 1907, la primera, mediante la cual doña Lucrecia Scarone y doña Camila Mazzoni de Delfino cedieron a don Alberto de Bary los derechos que por cualquier causa pudieran tener en los solares de terrenos ubicados en Punta del Este, señalados con las letras Y y H de la manzana número 76, compuesto, el primero, de 1003 metros 35 decímetros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: Norte, solar H; Sur, calle 14; Este, calle 7; y Oeste, calle 10; y el segundo, de 1,199 metros 71 decímetros 50 centímetros cuadrados, lindando: Norte, solar G; Sur, calle Y; Este, calle 7; y Oeste, calle 10; y la segunda escritura, con fecha 16 de Noviembre de 1911, mediante la cual la Junta Económico-Administrativa reconoció definitivamente el dominio de esos terrenos a don Alberto de Bary, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "Alberto de Bary, segunda copia de escritura", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Marzo 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.8-7933-v.my.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Hilario Lázaro Sorondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.16-8220-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se ha decretado la apertura de la sucesión de don Hermes Collares da Silva, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 19 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.13-8155-v.ab.24.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "Seijo José, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día siete de Mayo entrante, a la hora diez, en la sala del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, calle Montecaseros número 89, a los efectos dispuestos por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 10 de 1929. — José Lamas, Actuario Interino.

Ab.13-8154-v.my.6.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha cinco del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Fernando García, establecido en pueblo Piñera, quinta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo, deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don José Masalles Forns, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Marzo 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.16-7370-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de don Felipe Abalos, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les inicia doña Sara Abalos sobre investigación de su paternidad natural que atribuye al hoy finado don Felipe Abalos, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio en caso de no comparecer, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Marzo 22 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Ab.5-7857-v.my.7.

Sucesión intestada

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Luis Botero; citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.16-7377-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Miguel Chichile, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 8 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Ab.16-8321-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de José Oddone y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes de que se hace mención para que dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a tentar la conciliación y a estar a derecho y contestar la demanda que por prescripción adquisitiva ha entablado ante este Juzgado don César Petrini, como cesionario de doña María Oddone de Ferrando, respecto de dos fracciones de terreno ubicadas en esta ciudad, con los cercos y edificios que comprenden en la manzana tresientos noventa y seis, compuesta, una de esas fracciones, que se halla empadronada con el número seiscientos cuarenta y dos, según mensura del agrimensor Rafael Thevenet, de fecha Setiembre de 1928, de un área superficial de dos mil veintidós metros 6.002 centímetros, lindando: por el Norte, en dos líneas: una de 43 metros 10 centímetros y otro de 9 metros 015 centímetros, con la calle Wáshington y Juan y César Petrini, respectivamente; por el Sur, en una línea de cincuenta y un metros cuarenta centímetros, con Francisco Molinelli y el terreno que se deslindará; por el Este, 42 metros 80 centímetros, con la calle Piedras, y por el Oeste, dos líneas de 21 metros 475 milímetros con Juan y César Petrini y Pedro Oseani, y la otra fracción consta de mil novecientos ochenta y siete metros 8.500 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de 47 metros 30 centímetros, con Pedro Oseani y el terreno descripto anteriormente; por el Sur, 46 metros 30 centímetros, con la calle Charrúas; por el Este, 42 metros 60 centímetros, con Francisco Molinelli, y por el Oeste, 42 metros 50 centímetros, con la calle Entre Ríos, también según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Setiembre de 1928. — Paysandú, Marzo 11 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Mz.19-7450-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Serafín Otero de las Cuevas, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 26 de 1926. — José Lamas, Actuario.

Mz.5-6906-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Huyley, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Marzo 5 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.9-7966-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Toribio Gastelú, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 21 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.5-7860-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Celestino Lorindo Defilippi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.20-8368-v.my.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, en el expediente iniciado por don Serafín Icardi solicitando se le expida segunda copia de una escritura de compraventa que pasó en la ciudad de Montevideo, ante el Escribano don Juan Francisco Castro, con fecha 18 de Abril de 1874 y se declare nula y sin ningún valor la primera copia que le fué expedida, por habérsele extraviado; relativa a un terreno que hubo por compra a don Santiago Lowry; ubicado en esta ciudad, antes Villa Independencia, señalado como solar número 7 de la manzana número 82, que mide 21 metros 470 milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle hoy Lavalleja, por 42 metros 940 milímetros al Sudoeste, por formar esquina, sobre la calle hoy de Las Piedras. Se hace saber a los que se consideren con derecho al referido terreno, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación de este edicto;

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Abril 10 de 1929. — Francisco Fay, Actuario.

Ab.17-8283-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", convócase por segunda vez a todos los acreedores del fallido señor Rodolfo Ferreira, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 del entrante Mayo, a las 15 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran, y que la junta resolverá con los que asistan, cualquiera que sea el número de ellos (Código de Comercio, artículos 1673 y 1674). Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación. — Rivera, Abril 16 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.20-8369-v.my.8.

Informe de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en autos "Sucesión de Adrián o Adrián Isidro González. Concurso necesario", se hace saber: Que el informe presentado por el Síndico de este concurso, señor Generoso Augusto Taboas, se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de treinta días, a disposición de los interesados en examinarlo. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 5 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.17-8284-v.my.4.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en autos "Josefina Pignone de Ferrando contra Josefa Loubón de Máximo. Juicio presciptivo", se hace saber: Que doña Josefina Pignone de Ferrando se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra los causahabientes a título universal o singular, de doña Josefa Loubón de Máximo y contra todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: una fracción de terreno compuesta de una hectárea 3.616 metros, que es parte de la quinta número 69 del ejido de esta ciudad, que linda por un lado con la calle Presidente Viera, que separa de la manzana número doce; por otro, calle por medio con terrenos de don Héctor Ybarlucea; por otro también calle por medio con la quinta número 73; y por otro, con más área de la quinta 69, de propiedad de José Pignone; citándose y emplazándose a las personas nombradas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Abril 3 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.10-8016-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Palmiro Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Abril 10 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.13-8152-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Año 1927. — Número 679. — Arminda López de Meneses, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Dionisio Meneses para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Abril 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.13-8151-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Año 1929. — Número 81. — Teresa Poles, auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a don José Ramón Carrasco o sus causahabientes o sucesores a título universal o singular para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Abril 5 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.12-8109-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Rivera, dictada en los autos caratulados "Francisco, Fernando, María Martina y Concepción Segarra contra Vicenta, Máximo y Martín Costa y Oliva, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a Vicenta Blandina Catalina, Máximo Pedro Vicente y Martín Eugenio Francisco Costa y Oliva para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.3-1932-v.my.3.

Rehabilitación de incapaz

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Año 1926. — Número 3. — Dionisio Porto, incapaz", con fecha 22 de Octubre de 1928 se hace saber que se ha declarado a don Dionisio Gómez Porto en pleno goce de sus derechos civiles, apto, por lo tanto, para dirigir sus negocios y administrar libremente sus bienes, cesando, por consiguiente, la curaduría a que estaba sujeto. De conformidad con el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.22-7580-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Honorato Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.22-8402-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaría de Gervasio Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.22-8401-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que en el expediente rotulado "Leonor Zanelli, rectificación de partida", se ha dictado sentencia en dichos autos ordenando la rectificación de la partida de bautismo de la peticionante Leonor Zanelli, en la forma siguiente: Donde dice Gregoria Leonor, debe decir Leonor, y donde dice hija legítima de Fernando Dessanelli y de Gabriela Acosta, debe decir hija legítima de Fernando Zanelli y de Javiera Acosta, por ser estos los que le corresponden, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.22-8400-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justo Aldunate: a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 1.o de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.17-8278-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dardania Fernández de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab-17-8279-v.ab.27.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Estelgiva Baldomera Camaño contra Juan Alberto Cardoso. Divorcio", se hace saber que por auto de fecha seis del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Juan Alberto Cardoso y Estelgiva Baldomera Camaño. — Rocha, Marzo 16 de 1929.—Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.17-8280-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lastenia Terra de Costa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Abril 4 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.8-7937-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Manuela Horacia Domínguez de Vicente, doña Honorata Hortensia Domínguez de Demicheli, doña Fermina Consuelo Domínguez de Corbo y don Gonzalo Angel, don Rosalío Gerardo y don Julio Víctor Domínguez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en las que aparecen con los nombres de Manuela Oracia Rosaura, Honorata Ortencia, Fermina Consolación, Angel Gonzalo, Gerardo y Víctor Domínguez, en lugar de Manuela Horacia Rosaura, Honorata Hortensia, Fermina Consuelo, Gonzalo Angel, Rosalío Gerardo y Julio Víctor Domínguez, que son los que les corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 21 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.8-7938-v.ab.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Antonio Libonati y doña Cristina Benedetto de Libonati, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.17-8236-v.ab.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra, el comerciante don José Bastarrica, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Rafael Pandolfi, los justificativos de sus créditos. — Salto, Abril 13 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.17-8242-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Abril 11 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.17-8237-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ambrosia María Pessina, con escrito, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de María Magdalena, cuando debe ser Ambrosia María: estando equivocados, además, los apellidos de los padres y abuelos, pues figura el padre con el apellido de Pesina, con una sola s, cuando debe ser Pes-

sina, con dos s; el apellido de la madre figura Iboldi, cuando debe ser Uboldi; el apellido del abuelo paterno debe ser Pessina y no Pecina, y el nombre y apellido de abuelo materno debe ser Elías Uboldi, y no Elio Iboldi, como figura en el acta mencionada. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 10 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.13-8157-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Otero o Serafín Otero y de las Cuevas para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 21 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.11-8036-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.27-5231-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan, don Juan Pedro o don Juan Francisco Verde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Juan Gregorio Verde, doña Eloísa Verde de Diana y don Cayetano Diana. — San José, Abril 8 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.12-8112-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a Bruno, María Juana y Fernanda Alvarez y a los constituyentes de la estirpe de Paula Alvarez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Dámaso Alvarez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.12-8101-v.my.21.

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Máximo Ramón Caraballo, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil que presenta en el sentido de que su nombre que aparece mal escrito en ellas, es como queda expresado. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por el término de quince días.— San José, Abril 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario
Ab.9-7971-v.ab.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gatti de Birriel y don Servando Birriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 21 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.2-7714-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Año 1929. Número 118. Juan Marcelino Viq. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el citado señor Juan Marcelino Viq, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece con los nombres de Juana Marcelina, cuando sus verdaderos son: Juan Marcelino, y a sus efectos, se hace esta publicación, por el término legal. — Mercedes, Abril 13 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.17-8277-v.my.1.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Lorenzana Caines de Mitrovich contra Rades Mitrovich, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Rades Mitrovich para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 11 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.17-8240-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Echeveste de Fernandorena, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1929. -Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.15-8184-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Miguel María Gastelumendi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. -Mercedes, Abril 6 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.19-8107-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de doña María Raché de Calleros, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores. — R. Gómez Platero.
Ab.17-8238-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de los cónyuges Gregorio Velázquez y Margarita Bermúdez de Velázquez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran a este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Dolores, Abril 10 de 1929. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Ab.15-8194-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gil Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 10 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Ab.16-8219-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 10 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Ab.16-8218-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini dictada en autos "Conzi Luis y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que por sentencia ejecutoriada de este Juzgado, dictada por el propio doctor don A. Osvaldo Santini en fecha 31 de Agosto de 1927, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y en la forma que se expresa: Partida de matrimonio de Luis Conzi y Celedonia Santos: se le atribuye a la contrayente el apellido "De los Santos", cuando debe ser solamente "Santos"; Partida de nacimiento de Elodia E., también se le atribuye el apellido "De los Santos", cuando el verdadero lo es "Santos". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Setiembre 23 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.6-7892-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida o María Cándida Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 4 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.11-8034-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bruno de Riso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.11-8035-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza Casiano Echevarría, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a éste, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Lino Bensich los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.17-8241-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan P. de los Santos o Juan de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929. — Ledo Arroyo Tores, Actuario.
Ab.16-8206-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano o Victoriano Vicente Espinosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 9 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab.13-8140-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a Emilio C. Helal, a fin de que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.23-7633-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas, Berro, se llama, cita y emplaza a Elías M. Helal para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma

en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.23-7634-v.ab.30.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora María del Pilar Lasala Castro, con la venia de su esposo Sebastián Aparicio Ramos, iniciando demanda de prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, lindando: por el Norte, con Ubaldo Aguiar; por el Sur, con don Vicente Pomatta; por el Este, con la sucesión Angel Quintela, y por el Oeste, con la sucesión de don Antonio Vicentino. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción deslindada para que comparezcan dentro del término de treinta días a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el juicio de la conciliación. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1929. — Ledo Arroyo Tores, Escribano.

Mz.23-7635-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Aviso

Se hace saber al vecindario y al público en general que por denuncia formulada por don Juan M. Correa se encuentran a disposición de este Juzgado los animales siguientes: Una vaca de pelo pampa colorada de esta marca de la señal siguiente, palmeta y orqueta en cada oreja. Otro animal: un ternero de un año, orejano de marca y señal, de pelo pampa colorado. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública de acuerdo como lo determina el Código Rural en sus artículos 5 y 307. — Isla de Patrulla, Abril 6 de 1929. — Pablo Silva.

Ab.18-8337-v.my.6.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Arturo Pablo Lacerda contra Reynaldo Saporiti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y demás que contiene y le correspondan situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de esta capital, empadronada en mayor área con el número 45092, señalado con la letra A en el plano levantado en Diciembre de 1927 por el agrimensor don Raúl B. Conde, compuesto de 7.446 metros 54 decímetros cuadrados, teniendo 72 metros 10 centímetros de frnete al Norte, al Camino Durán; 88 metros 60 centímetros al Este, lindando con la fracción B. de María Virginia Benton de Finochietti; 72 metros 90 centímetros al Sur, lindando con E. Salama, J. Burastero, A. de la Fuente, Miguel J. Calasso y J. Rodríguez, y al Oeste, una línea de 55 metros 35 cnetímetros que corre de Norte a Sur, lo separa de propiedad del Banco Popular: otra línea de 40 metros que parte del límite con Emilio Salama, que corre de Sur a Norte, lindando con José Finochietti y de entre los extremos de estas dos líneas sale una faja de entrada de 5 metros de ancho que desemboca en la Avenida General Garzón con un frente de 5 metros 14 centímetros, midiendo en su límite Norte 119 metros 50 centímetros por donde linda con propiedad del Banco Popular y en su línea Sur 116 metros 80 centímetros, lindando con don José Finochietti, formando dicha faja parte integrante del inmueble. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de la escrituración de compra y compromiso inclusive y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.22-8408-v.my.9.

SUBASTA PUBLICA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de doña Juana Pío Cardozo, se hace saber que el día catorce de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo situada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, dos mil novecientas cuarenta y cuatro centiáreas diez decímetros, que linda: al Norte, la Cuchilla Grande; al Sur, una recta con Ramón R. Collazo; al Este, un camino vecinal, separando del nombrado Collazo, y al Oeste, con la sucesión de Candelaria Cardozo de Vidal; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 18 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Ab.22-8387-v.my.10.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "La sucesión de Miguel Bouzón contra Coriolano Fontana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras y anexos situada en la Villa de Nueva Palmira, compuesta de novecientos veintidós metros aproximadamente, comprendida dentro de la manzana número 29 del cuartel Oeste, y con frente a las calles de la Ribera, Norte e Independencia; y 2.o Un buque paylebot de bandera nacional, denominado "Ascanio C. Fontana", con todos sus aparejos, velamen, dos lanchas y un bote de porte, tonelaje bruto cincuenta y cuatro con setenta centésimos, y neto cincuenta y uno con noventa y siete centésimos. Las ventas se efectuarán al mejor postor, debiendo los compradores consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Abril 4 de 1929. — Raúl Barbet, Escribano.

Ab.18-8329-v.my.8.

RAFAEL MOLL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ramón Craviotto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído o sea la propiedad empadronada con el número cincuenta y un mil seiscientos ochenta y siete, situada en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, designada con el número diecinueve de la manzana B en el plano levantado el veintitrés de Abril de mil novecientos trece por el agrimensor Juan Mier, compuesta, según título, de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros, sesenta y cinco decímetros, con nueve metros de frente al Nordeste a la calle Domingo Torres, entre el camino Molinos de Raffo y la calle Mazangano, por treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar diecisiete; por el Sudeste, con el veintiuno, y por el Sudoeste, con el dieciocho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía: Segundo: Que si el mejor postor reune las condiciones exigidas por la ley 13 de Julio de 1921, bajo cuyo amparo fué constituída la hipoteca por el señor Craviotto, podrá continuar con el gravamen, debiendo, en caso contrario, o sea de que el comprador no reúna esas condiciones, seguir solamente con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta: Tercero: Que, dado el caso de que si al día de la escrituración de la propiedad ejecutada, se adeudaren, con respecto a ella, cuentas del pavimento, cordón medianerías o cargas análogas, correrá su pago de cargo del comprador: Cuarto: Que sobre el bien ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario constituído por el deudor señor Craviotto a favor del señor Antonio F. Mancor, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco ejecutante; Quinto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: Rincón 433 (2.o piso 33)

Ab.17-8281-v.my.3.

ROBERTO GRAVINA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Praderio José A. contra González Antonio, Aniceto, Juan Bautista, Belen y Amelia. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día seis del mes de Mayo, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, y por el rematador don Roberto Gravina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien, de propiedad de los ejecutados: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Costa del Arroyo Malo, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de trece hectáreas, cuatrocientos ochenta y seis metros, ochenta y siete decímetros y sesenta centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con terreno de don Robustiano Gaetán; al Este, don Esteban Vega y al Sur, don Luis Mungay. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará con la base de las dos terceras partes del valor de tasación del bien. 2.o Que a los efectos de este remate el bien ha sido tasado en la suma de sesenta pesos por hectárea. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 5.o Que los gastos que se originen relacionados con certificados, escritura de ratificación y definitiva serán de cargo y cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 6 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.17-8275-v.my.6.

CARLOS M. PERICHON

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de Aduana. Despachado por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En el local denominado "Depósito Wáshington", calle Juan Lindolfo Cuestas número 1409, entre 25 de Mayo y Wáshington.

El día 27 de Abril de 1929, a las 14 horas y días subsiguientes.

A la vista y sin reclamo, se procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor de los artículos siguientes:

Jabones de tocador y para la barba, perfumes, tónicos para el cabello, artículos anatómicos, piezas casineta, medias de señora, carteras, sombreros de paja para hombre, sombreros de paja para señora, hilo sisal, bulones, tornillos, tachuelas, berbiquíes, mangos para sierras, pomelas, marcos para cuadros, fardos cartón y papel, tejas de vidrio, artículos de bazar, cacerolas y jarras esmaltadas, fuentes de vidrio, mosaicos, pasadores de hierro, hebillas y argollas de metal, incubadoras, heladeras, una máquina moledora de granos, vermouth, conservas, yerba, aceite industrial, cascos vinagre, etc.

Nota — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 48 horas.

Todo comprador debe abonar el 20 por ciento en garantía de su compra y el 5 por ciento de comisión del rematador.

Las mercaderías estarán en exhibición los días 23, 24, 25 y 26 de Abril corriente. Los impuestos internos son de cuenta del comprador. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Ab.17-8262-v.ab.27.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Felipe Ibrahin Audi, se hace saber que el día 27 del corriente, a las 8 horas se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla, a la venta en remate público de las mercaderías que hará conocer el señor rematador por hojas sueltas en el lugar donse se encuentran depositadas, Puntas de Apretado, segunda sección rural de este Departamento; con la prevención de que la venta será al contado. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1929.— Juan F. Furno, Actuario.

Ab.16-8210-v.ab.27.

LUIS M. LAURITO

REMATE

Rico mobiliario, selectas obras de arte antigüedades, automóviles "Doyler y Ford Sedán" de 4 puertas. Perteneciente a la sucesión de José Bustamante y Dolores Laviña de Bustamante y por mandato, del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno.

El viernes 26 de Abril a las 14 horas y sábado 27 a la misma hora. Exposición el miércoles 24 y jueves 25 de las 15 a las 19 horas. Garantía: 25 por ciento. Comisión: 5 por ciento. Más datos Juan Carlos Gómez número 1431.
Nota — Próximamente remataré también la casa quinta y un solar de terreno y otra casa situada con frente a la misma Avenida y el Porque de los Aliados de pertenencia de la misma sucesión.
Ab.15-8203 v.ab.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL
Auto Studebaker. El jueves 25 de Abril a las 15 horas, en el local calle Galicia número 2225, donde puede verse. Oficio Juzgado de Comercio 1.er turno en autos "Ramón Alonso Martínez con Nuno Vaccari, cobro de pesos". Base de venta: $ 120.00.
Ab.15-8165-v.ab.25.

HOTEL DE VENTAS SALVAGNO
Martillero: Alberto Torre
JUDICIAL
El gran cuadro "La Revista". La obra maestra de Juan Manuel Blanes, sin base y al mejor postor. Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno. Autos "Sucesión Teresa Mascaró de Amuedo". El jueves 25 del corriente Abril, a las 17 horas. En el gran hotel de ventas, calle Sarandí número 432. Entrega y pago en el acto. En exposición. Ab.15-8190-v.ab.25.

FRANCISCO ARTIGAS
El viernes 10 de Mayo a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa. Campito en Florida.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la pueta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo en la Coronilla, puntas de Chamizo, segunda sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número ocho, en el plano de la mensura practicada en Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, por el agrimensor Benjamín F. Conde, compuesta, según título de sesenta y dos hectáreas, mil novecientos catorce metros, y cuyos linderos son: al Norte, Miguel Reboledo (hijo); Sur, Pedro Laureiro; Este, sucesión Prego, y Oeste, fracción número siete, de Pantaleón Mendoza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y, Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el pecio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 29 de Setiembre de 1928, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.124.84.
El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 3.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "N". Ab.13-8138-v.my.9.

LORENZO J. PEREZ
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecadio del Uruguay contra Ana o Anna Fornaciari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número veintinueve mil quinientos sesenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada en el número uno en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinte por el ingeniero Jaime A. Botet, compuesta, según título, de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Nordoeste a la calle Payán; doce metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sudoeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle Pereira; diecinueve metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando con Ricardo A. Ruiz, y doce metros cuarenta y seis centímetros en la línea del Nordeste, confinando con el solar dos del mismo plano; B) Tres solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez, en Diciembre de mil novecientos cinco, con los números cuatro, cinco y seis de la manzana letra C, que, por estar unidos, forman, en conjunto, según título, un área superficial de mil treinta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros, con cuarenta y cinco metros doce centímetros de frente al Nordeste a la calle Miguel Barreiro; veintitrés metros cincuenta centímetros que son de frente al Sudeste a la calle pública de dieciséte metros de ancho, hoy Payán; cuarenta y cinco metros diez centímetros en su línea del Sudoeste, lindando con los solares números once, doce, trece, catorce y quince de la misma manzana, y veintidós metros cuarenta centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número tres. Esta propiedad está empadronada con el número veintinueve mil doscientos noventa y ocho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 2.o Que el gravamen con que podrá continuar, en cada caso, el comprador, lo indicara por nota el Banco al pié de las respectivas publicaciones; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, para la finca de la calle Pereira número 3001, el 31 de Marzo de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.992.39, y para la finca de la calle Payán número 15, a la misma fecha, a la suma de $ 11.653.97.
El servicio hipotecario de estos gravámenes deberá hacerse sobre el monto originario, que es de $ 7.500 y 12.500, respectivamente. Ab.13-8144-v.my.4.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
REMATE
EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56085", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día domingo 5 del entrante Mayo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, por el martillero Rafael Anollés Egaña, asistido del Escribano Actuario don Alberto Herrera y Thode y del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en esta sección de la Capital, señalado con el número 15, compuesto de un área superficial de trescientos diez y nueve metros, ochenta y nueve centímetros y diez y seis milímetros cuadrados, más o menos, con una extensión de diez y siete metros con diez y ocho decímetros de frente sobre la calle General Batlle por el Oeste; veinticinco metros con noventa y cuatro decímetros al Norte, donde linda con la propiedad de don Hildebrando They; once metros con treinta decímetros al Sur, donde linda con propietario desconocido y por el Este, el arroyo Quita Calzones. El mencionado bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos y ha sido tasado para la venta a razón de siete pesos el metro cuadrado, lo que forma un total de dos mil doscientos treinta y tres pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes y plano respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979.—Paso del Molino, Abril 11 de 1929.— Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
Ab.13-8132-v.my.4.

FRANCISCO JUSTO
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Damiani, solicitando venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base de cuatro mil pesos, del siguiente bien: Un sepulcro con el número 127 en el Cementerio del Buceo, cuyo título está inscripto en el Libro 1.o y al folio 45 del Registro de Sepulcros de la Junta E. Administrativa, Dirección de Cementerios, de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que el bien a rematarse será entregado tal como se halla, y que los gastos de transferencia y de reducción o de traslado, así como los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.12-8088-v.ab.30.

B. PEREZ VARELA
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaria de Ignacio Olveira", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 6.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos diez de la parte denominada novísima de esta ciudad, 7.a sección judicial, compuesta de una superficie de ciento noventa y dos metros, sesenta decímetros, midiendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle Tacuarembó números mil veintidós y mil veinticuatro, por diecisiete metros novecientos treinta y ocho milímetros de fondo, y lindando: por el Norte, con Andrés Dubra y Seoane, y por el Este y por el Sud, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por más informes, al martillero: Río Negro 1279, o Libertad 2425.
Ab.12-8117-v.my.3.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL
Por ejecución de hipoteca.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra José Fraga, ejecución de hipoteca", se hace público que el día (28) veintiocho del corriente mes de Abril, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Miguel Cetrángolo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno de forma irregular, con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en el Barrio Veinticinco de Mayo, 18.a sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 32 metros 30 centímetros de frente al Nordeste a la calle Maldonado; 5 metros 55 centímetros en el Norte, lindando con terreno municipal; 35 metros 70 centímetros con el Sur, confinando con Roque Laguardia, y 10 metros 318 milímetros en el Este, por donde linda con Pascual Ruvertoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los registros respectivos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Nicolás Cotignola, Escribano. Ab.12-8100-v.ab.27.

PRUDENCIO RAFFO
JUDICIAL
El 25 de Abril, a las 14 horas.
Remataré judicialmente la fábrica de artículos refractarios de Manuel Peinado situada en la calle Sochantres número 126.
Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Manuel Peinado, quiebra".
Escritorio del rematador: Pampas número 2228. Ab.11-8055-v.ab.23.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de Simona de la Fuente de Díaz", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5282, compuesta de 43 hectáreas, 528 metros, lindando: al Norte y Noreste, con el Ferrocarril Central del Uruguay y camino vecinal; al Sudeste, con los señores Benjour Hermanos; al Sudoeste, una línea divisoria, con la fracción de Escolástica Díaz; sobre la base de noventa y dos pesos cada hectárea; 2.o Una finca y terreno situada en la ciudad de Rosario, empadronada con el número 227, compuesta de 272 metros 73 decímetros, lindando: al Norte, calle Bolívar; al Sud, con don Carlos L. Clavijo; al Este, don Eduardo Foderé, y al Oeste, donde forma esquina, con la calle General Artigas; sobre la base del aforo de un mil pesos; 3.o Una finca y terreno situada en esta ciudad de Colonia, empadronada con el número 255, compuesto el terreno de 493 metros, con frente al Este sobre la calle Montevideo; al Norte, calle Manuel de Lobo; al Sud, Juan López, y al Oeste, sucesión de Gregorio Rocha; sobre la base del aforo de un mil novecientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta inferior a las bases establecidas, debiendo los compradores consignar en el acto el diez por ciento en garantía de sus ofertas, y que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — Colonia, Marzo 23 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.11-8053-v.ab.29.

JUAN PEROLO

Tres casas y tres solares en Capurro. El jueves 25 de Abril, a las 15 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Daniel Marinerane, Felipe Brasesco y Cecilia Aramburú con Juan Ligerini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con los edificios en él construídos y las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Caserío de los Negros Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento (Capurro), empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos veintiséis, señalado el terreno con el número cuatro de la manzana letra E en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de la mensura y fraccionamiento que practicó en Abril de mil novecientos dos, y compuesto de una extensión superficial de trescientos ochenta y tres metros seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Nordeste a la calle Francisco Gómez, por donde la puerta del edificio está señalada con el número sesenta y dos, entre las de Húsares y Coraceros; cuarenta y tres metros cincuenta y seis centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número 5, de don Luis Alberto Gandana; cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros al Nordeste, confinando con el solar número tres, y en la línea del fondo, al Sudeste, limita con el solar nueve; 2.o Otro solar lindero con el edificio y construcciones que contiene, empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro, señalado con el número nueve de la manzana letra E en el mismo citado plano del agrimensor Rodríguez, y compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Oficial, llamada hoy Coraceros, por donde la puerta del edificio está designada con el número veintidós, entre las calles Francisco Gómez y Alberto Flangini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con los solares del uno al cinco; por el Sudeste, con los solares diez y quince, y en la línea del fondo, al Sudoeste, con el número seis; 3.o Cuatro solares de terreno con los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene, situados a inmediaciones de la Plaza Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronados en mayor extensión con el número cincuenta y seis mil setecientos veinticinco, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi de la mensura y subdivisión que practicó el veinte de Abril de mil novecientos veinte, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: El solar uno se compone de ciento noventa y cuatro metros seis mil sesenta y cuatro centímetros cuadrados, con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Francisco Gómez, por donde la puerta del edificio se designa con el número sesenta; veintiún metros sesenta y dos centímetros al Oeste, lindando con otro terreno de Juan Lingerini; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del fondo al Sud, por donde confina con el solar cuatro, y veintitrés metros sesenta y nueve centímetros al Este, limitando con el solar que en seguida se describe. El solar dos se compone de doscientos doce metros tres mil ochocientos setenta y siete centímetros cuadrados, con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Francisco Gómez; veintitrés metros sesenta y nueve centímetros al Oeste, con el antes descripto; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud, lindando con el solar cuatro y veinticinco metros sesenta y seis centímetros al Este, limitando con el solar tres. Este tiene una extensión superficial de doscientos treinta metros mil seiscientos noventa centímetros cuadrados, con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Francisco Gómez; veintisiete metros ochenta y tres centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Oficial; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud, confinando con el solar cuatro, que en seguida se describe, y veinticinco metros ochenta y seis centímetros al Oeste, por donde linda con el solar dos, antes descripto. Y el solar cuatro encierra una extensión superficial de doscientos seis metros dieciséis decímetros, con ocho metros de frente al Este sobre la calle Oficial, llamada hoy Coraceros; por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con otros terrenos del señor Ligerini; por el Sud, limita con el solar cinco, de don Bernardo Heguilan, y por el Norte, con el fondo de los descriptos terrenos números uno, dos y tres. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, en mis oficinas: Zabala 1572. Teléfono: La Uruguaya 1508 (Central). Ab.10-8908-v.ab.25.

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Antonio Lloret ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras existentes, situada en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, con un área superficial de mil ciento ochenta metros cuadrados, lindando: al Este con la calle Progreso, en extensión de veitisiete metros cuarenta y ocho centímetros; igual extensión al Oeste, lindando con Cavallini y Rossi; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con la calle Victoria, e igual extensión al Norte, por medio, Raymundo Reynoso, y está empadronado con el número 61. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Zabala 1426. Ab.8-7954-v.ab.27.

FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Muñiz Manuel, sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos, situado en la manzana doscientos doce del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número catorce en aquella manzana, según el plano respectivo, y compuesto, según título, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, con frente al Sudeste a la calle Reconquista, entre las de Colón y Bella Vista, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de largo o fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar veintisiete; por el Sudoeste, con el solar número trece, y por el Noreste, con los solares números quince, diecinueve y veinte. Dicho bien ha sido reaforado en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado reaforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-7953-v.ab 26

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Mayo, a las once horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con el número treinta y ocho: una de diez y ocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, veintiséis decímetros, según títulos, y de veintidós hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y tres metros, doce decímetros, según plano del agrimensor Francisco Román Mestre, fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres, en el que está señalada con el número cuatro, lindando: al Nordeste, con la fracción cinco del mismo plano; por el Sudeste, línea quebrada de dos tramos, en uno, camino departamental, por medio, con Camilo R. de Márquez y en otra, con Celia Márquez; al Nordoeste, con Ana María Meneses y la fracción dos, de Ramón M. Trigo; otra, que es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, compuesta de cuatrocientas ochenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra y la fracción once del mismo plano; al Sudeste, con la fracción once, S. Morales y Lucinda Noble de Morales; al Sudoeste, fracción cuatro y parte de la seis, que fué de Atilio Cardozo, hoy dor Ramón M. Trigo y por el Nordeste, con parte de la fracción seis, citada, y la número diez, y otra de setenta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos noventa metros, lindando: al Nordeste, con la fracción designada con la letra R en la escritura de hipoteca; al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; al Sudoeste, con el arroyo Frayle Muerto y al Nordoeste, con resto de la fracción uno. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el Banco acreedor no concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, pero el mejor postor, después de efectuado el remate, podrá obtener un préstamo en la forma y condiciones determinadas en la Carta Orgánica y los Reglamentos vigentes del Banco. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.6-7889-v.my.15.

ANGEL GAZZANO

De una chacra situada en el Departamento de Artigas, y que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio de Souza Bueno, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno de chacra y sus anexos, situado en la Colonia Pintado, primera sección judicial del Departamento de Artigas, señalado con el número cincuenta y nueve en el plano levantado el año mil ochocientos noventa y uno por los agrimensores Telésforo Herrán y Juan Zamacoitz, compuesto de una superficie de treinta y

tres hectáreas ocho mil quinientos metros y cuyos linderos son: al Norte en quinientos cuarenta metros, calle por medio con las chacras números cincuenta y siete y cincuenta y ocho; al Sud en ochocientos catorce metros con la chacra número sesenta y dos; al Este en quinientos siete metros cuarenta centímetros calle por medio con campos de Inés Silveira de Martínez y Margarita Silveira de Coelho, y al Oeste en quinientos metros calle por medio con las chacras números sesenta y sesenta y uno Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder de Actuario ,el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y tercero: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración ,el cual el 31 de Marzo de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 462.89.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" Por más informes en mi escritorio calle Colombia número 1368.

Mz.8-7077-v.my.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Athos Escoto contra Galdino Goncalvez Plateiro o Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al demandado por fallecimiento de sus padres Francisco González Plateiro y Esmeria Coitinho da Rocha y de sus medios hermanos Mariana y Joaquina Platero o Plateiro, hijos legítimos de Francisco Platero o Plateiro y Ana Olivera, respecto de una fracción de campo y sus anexos, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de ochocientas ochenta y ocho hectáreas, dos mil trescientas cincuenta y seis centiáreas, según plano trazado en Marzo de mil novecientos veinte, por el agrimensor Alfredo Hareau, lindando: al Norte el Arroyo Caraguatá; al Sur, Servero Acosta, Quincio Núñez y Camino Vecinal; al Este, campo que fué de Abel Coitinho y en parte sucesores de Cándido Coitinho y al Oeste, Carmelo González y Juan Brunel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto le serle aceptada en garantía le la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.23-7660-v.my.14.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Campo en Solís Chico, 7.a sección del Departamento de Canelones.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Martín Ciganda y Domingo de Arce, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante mes de Abril, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís Chico, jurisdicción de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie, según plano levantado en Junio de mil novecientos quince por el agrimensor Carlos D. Furriol, de noventa y ocho hectáreas, dos mil quinientos quince metros, y cuyos linderos son: por el Norte, en una línea de mil novecientos noventa y un metros treinta centímetros, con inmueble de Juan Sagarra; por el Sud, en dos líneas de cuatrocientos sesenta y seis metros y mil doscientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con campos de Gregorio Riera y Sebastián Rigo; por el Este, con el arroyo Solís Chico, y por el Oeste, en dos líneas, una de trescientos setenta metros y otra de ciento ochenta y cuatro metros, con inmueble del citado señor Riera. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden la escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 9 de Diciembre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.411.53. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 7.860.12 en efectivo.

Mz.12-7576-v.ab.24.

ALBERTO AROCENA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco C., Donato Leopoldo, Teodora Genara y Marcelina Carolina Mannise, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos terrenos contiguos y lo en ellos construído, situados en la manzana número trescientos dos de la ciudad de Paysandú, Capital del Departamento del mismo nombre, y cuyos linderos son: el primero consta de dieciocho metros, ochocientos noventa y ocho milímetros de frente al Norte a la calle Charrúas, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Sud, con la finca de la señora Ana Lerena; al Este, con la del señor Antonio Santa María, y al Oeste, con la del señor Paulino Boero; y el segundo consta de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la mencionada calle Charrúas, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Este a la calle Independencia, lindando: al Sud, con finca del señor Inca Carbajal o sus sucesores, y por el Oeste, con la fración anteriormente descripta. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.063.00.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 3.500.00, en Títulos Hipotecarios de la serie S.

Mz.29-7514-v.my.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, recaída en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24052, cobro de contribuciones y recargos", se hace saber al público que el día 28 de Abril corriente, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, el pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario especial, Escribano don Juan Varese, procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana B 2 de esta villa, compuesto de un área de 3.689 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 35 metros 95 centímetros de frente al Norte sobre la calle Perú: 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Egipto; igual extensión en su contrafrente al Este, confinante con la bahía de Montevideo, y al Sur, mide 85 metros 95 centímetros y linda con la propiedad empadronada con el número 24053. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos y setenta y seis centésimos; 2.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de dicha tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cerro, Abril 1.o de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Ab.11-8050-v.ab.27.

LISANDRO J. LAUZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Buenaventura Silva contra Bartolomé Pérez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día seis de Mayo próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero don Lisandro J. Lauz, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la Costa de Tacuarí, décima sección de este Departamento, con las mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta hectáreas, seis mil ciento sesenta y una centiáreas, setenta y un decímetros, que linda: al Norte, Noreste y Noroeste, con el río Tacuarí, separando de la sucesión de Luis P. García; por el Noroeste, con Braulia Pintos de Vaz; por el Sudeste, una recta con los sucesores de Joaquina Duera, y por el Sur, otra recta con la sucesión Duera; con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Ab.22-8397-v.my.6.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "María Elena Pérez Sasiaín contra Gregorio Ignacio Curbelo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Mayo venidero, a las 10 horas y 30., y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Juan Larregui Aristía, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno de chacra situado en el ejido de esta ciudad, padrón número 3012, de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la chacra número 310 del mencionado ejido; al Sud, con las chacras números 302 y 303 del mismo ejido; al Este, con las chacras números 310 y 312 del expresado ejido, y al Oeste, con las chacras número 299 y 300 del nombrado ejido; con la prevención de que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 16 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Ab.22-8398-v.my.7.

GREGORIO BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo entrante, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Gregorio Barañano, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y sobre la base de las dos terceras partes de dos mil doscientos pesos, los solares de terreno con las mejoras que contienen, señalados con los números cinco y siete de la manzana ciento ochenta y siete del plano topográfico de esta ciudad, compuestos de una superficie total de mil trescientos sesenta y un metros cuadrados, que lindan: el solar cinco, por el Norte, con el solar siete; por el Sur, con el solar tres; por el Este, la calle Fructuoso Rivera, y por el Oeste, con el solar seis; y el solar siete linda: al Norte, con la calle Inés Durán; por el Sur, con el solar cinco; por el Este, con la calle Fructuoso Rivera, y por el Oeste, con el solar ocho; estando empadronados con el número mil doscientos noventa y cinco. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco María Yelpo y María Yraceta de Yelpo, sucesiones"; Que el mejor postor consignará, en el acto

de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma; Que los títulos y antecedentes respectivos, están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 15 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ab.22-8390-v.my.9.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en autos caratulados "Isaac Apud. Quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, el rematador don Regino J. Martínez, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de las existencias de la casa de comercio del fallido, ubicada en la calle Logroño, en esta villa, consistente en mercadería de tienda, mercería, estantes, mostradores y otros muebles que se detallan en el inventario, que se encuentra en éste Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por diez días. — Sarandí, Abril 16 de 1929. — Teodoro Cantón, Juez de Paz.
Ab.18-8336-v.ab.29.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Florida con sucesión Valerio Pintos, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las quince horas, en este Juzgado, se procederá, por el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscripto y el Actuario Especial don Juan María Osorio, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de ochocientos metros, más o menos, situado en esta villa, empadronado con el número 211, manzana 27 del plano oficial, que linda: al Norte, calle La Paz; al Sur, con terreno de propiedad del Estado; al Este, calle Sarandí; y al Oeste, con Ernesto Irigoyen. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo, que es de cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en día y hora hábil. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Abril 1.o de 1929. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.
Ab.3-7768-v.ab.30.

HILARIO S. PORTA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "Antonio Salazar con la sucesión de Rosa González de Salazar. Juicio ejecutivo por cobro de pesos", se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo a las quince horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y que supere a la base de ciento ocho pesos la hectárea, de una fracción de campo con las poblaciones alambrados y demás mejoras que le son anexas, empadronada con los números ciento sesenta y nueve y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, situada en el paraje denominado "Verdun", primera sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de veinte y una hectáreas dos mil trescientas veinte y cuatro centiáreas, ochenta y cinco decímetros, ubicada lindando: al Norte, con don Francisco Sabía y calle por medio con don Carlos Garolini; al Sur, con la vía férrea; al Oeste, con la sucesión de Carmen Ibargoyen de Medina y al Este, con "Cañada de la Cruz", por medio con Isabelino Varela, camino que conduce al desvío Verdun, don Doroteo Méndez, don Mauricio Navarro y don Angel Tejera, la que ha sido dividida en diez lotes de las siguientes extensiones: el número uno, de una hectárea ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados; el número dos, de una hectárea seis mil setecientos metros cuadrados; el número tres, de una hectárea ocho mil ciento cincuenta metros cuadrados; el número cuatro de una hectárea siete mil trescientos noventa metros cuadrados; el número cinco de una hectárea cinco mil novecientos diez metros cuadrados; el número seis, de una hectárea seis mil setecientos metros cuadrados; el número siete, de una hectárea cinco mil novecientos metros cuadrados; el número ocho, de una hectárea nueve mil novecientos metros cuadrados; la número nueve, de dos hectáreas y cien metros, y la número diez, de dos hectáreas mil setecientos metros cuadrados; todo según el croquis respectivo que se encuentra agregado en autos a fojas diez y ocho, cuya venta se efectuará, lote por lote y en el orden respectivo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 6 de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.13-8147-v.my.3.

LINO ALONSO HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Lavalleja
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Buch y Cía. contra Vicente Luccisano, medidas preparatorias", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día primero de Mayo próximo, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero don Lino Alonso Hernández, asistido del suscripto, de un motor "Delco-Luz" establecido en la propiedad del señor Luccisano, donde los interesados podrán examinarlo. Previniéndose: 1.o Que no se admite oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo Solís, Abril 12 de 1929. — Angel Vergara, Juez de Paz.
Ab.16-8215-v.ab.26.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la sucesión de Juana Tabárez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo, de las 15 a las 16 horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del escribano don Alejo Fernández Chaves, designado Actuario "ad-hoc", procederá, en el lugar de su ubicación, al remate, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 99, de esta Villa, empadronado con el número 523, y que linda: Norte, José Guadagna; Sur, sucesión de Secundino Pérez; Este, sucesores de Valentín Barrios, y Oeste, calle Ituzaingó, antes Valle del Aiguá; el que ha sido tasado en la suma de setecientos nueve pesos con cincuenta centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración, serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos Abril 10 de 1929. — Eufemino C. González.
Ab.22-8388-v.my.6.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Pérez de Megget Luisa. Sucesión", se hace saber que el día lunes seis de Mayo entrante, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Un terreno de quinta situado en esta ciudad, en la manzana número 281, primera sección judicial, compuesto de una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros y veinticuatro decímetros, de forma regular, midiendo por cada uno de sus límites una extensión de ciento setenta y un metros ochenta centímetros, teniendo frente al Norte, sobre la calle Canelones; frente al Sur, sobre el Camino General a Sacra; frente al Este, sobre el Camino de las "Quintas" y frente al Oeste, sobre la calle "Quinta", aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en quinientos pesos. B) Una fracción de terreno situada en la quinta número 187, del ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y nueve metros seis decímetros, deslindada así: veintiún metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sur, sobre la Avenida Arenal Grande; ochenta y cinco metros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con terreno de la Empresa del Ferrocarril Midland, por donde pasa la vía férrea; al Este, ochenta y cinco metros y noventa centímetros en una línea perpenticular que separa de terrenos de Luis Verocay y desde el extremo Norte de esa línea otra horizontal, saliente en una extensión de cuatro metros y setenta y cinco centímetros; desde el extremo de esa línea otra perpenticular de veintiún metros y veinte centímetros que llega hasta converger con el extremo de la línea del Norte, lindando por el lado de dicha perpenticular con don S. Pittier; por el Oeste, en una perpenticular de ochenta y cinco metros y noventa centímetros linda con la sucesión de Cantalicio García, y desde el extremo de esa línea, otra horizontal saliente de cuarenta y seis metros y sesenta centímetros que separa de terrenos de dicha sucesión y de la sucesión de Juan Leoni y desde el extremo de esa línea horizontal, otra perpenticular que separa de terrenos de José Cocchi en una extensión de sesenta y tres metros y ochenta centímetros hasta converger con la línea del fondo al Norte, aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en mil doscientos pesos. C) Otra fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, con las poblaciones y demás mejoras que le son anexas, compuesta de una superficie de trece hectáreas ocho mil trescientos cincuenta y dos decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, la calle "Cuatro"; por el Sur, la calle "Tres"; por el Este, en parte con el Camino que va al Paso de Britos y en otra parte con propiedad de don Antolín Moreno o sus compradores; por el Oeste, la calle "Q", y también por formar martillo linda al Norte con el señor Moreno o sus sucesores, cuya fracción de chacra está comprendida en la designada con el número 966 y aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en mil doscientos pesos. D) Muebles: una cama de plaza y media, tasada en quince pesos; un ropero de cuerpo con espejo, en veinte pesos; un lavatorio mesa mármol y espejo, doce pesos; un sofá y cuatro sillas en mal estado, diez pesos; una mesita escritorio, ocho pesos; una mesita de luz, tres pesos; una cantidad de útiles viejos, veinte pesos. Los bienes descriptos pertenecen a la expresada sucesión y se previene: Que los inmuebles se venderán con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y los muebles con la base de la tasación y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Abril 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.13-8153-v.ab.30.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Adrián o Adrián Isidro González. Concurso necesario", se hace saber: Que en las fechas y horas que más adelante se determinan el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil de este Juzgado, por ante el Actuario del mismo, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del concurso, siendo éstos los que se detallan a continuación:

I—El solar número 3 de la manzana número 367 de la planta urbana de esta ciudad con las construcciones y mejoras que contiene, que es de forma rectangular y mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Camacuá, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Sureste y linda: al Norte, con el solar número 1; al Sureste, con el solar número 4 y al Sur-oeste con el solar número 5, todos de la expresada manzana. Este inmueble fué tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos oro ($ 400.00).

II—El solar número 6 de la manzana 113 de la planta urbana de esta ciudad con todas sus construcciones y mejoras y que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste, sobre la calle Camacuá, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia al Noroeste y linda: al Norte, con el solar número 4 y al Sureste, con el solar número 8, ambos de la expresada manzana. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120.00).

III—El solar número 4 de la manzana 156 de la planta urbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras, que mide 21 metros 475 de frente al Este, sobre la calle Guaviyú, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste y linda: al Norte, con el solar número 2; al Oeste, con el solar número 3 y al Sur, con el expresada número 6, todos de la expresada manzana. Este inmueble fué tasado en trescientos pesos ($ 300.00).

IV—El solar número 5 de la manzana número 389 de la planta urbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras que mide 28 metros 623 milímetros de frente al Este, sobre la calle Buenos Aires, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, Sur y Oeste, con los solares nú-

meros 4, 6 y 2, respectivamente, de la misma manzana. Este inmueble fué tasado en la cantidad de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00).

V—El solar número 6 de la expresada manzana número 389 de la planta urbana de esta ciudad, contiguo al anteriormente descripto con las construcciones y mejoras que contiene y que mide 28 metros 633 milímetros de frente al Este, sobre la calle Buenos Aires, por 42 metros 95 centímetros de fondo sobre la Avenida Ataques. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00).

VI—El solar número 2 de la manzana 195 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras y que tiene una superficie de 922 metros 3.512 centímetros y 50 milímetros con frente al Este, sobre la calle Camacuá y al Norte, por ser esquina sobre la calle Monseñor Vera. Al Sur, con el solar número 4 y al Oeste, con el solar número 1. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00).

VII—El solar número 4 de la manzana número 297 de la planta urbana de esta ciudad con las construcciones y mejoras que contiene que mide 21 metros 475 milímetros de frente a la Avenida Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, sobre la calle Lambaré. Linda: al Sur, con el solar número 8 y al Oeste, con el solar número 3. Este inmueble fué tasado en la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00).

VIII—El solar número 3 de la manzana número 143 de la planta urbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras que contiene, de forma rectangular y que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Amarillo, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, Este y Sur, con los solares números 1, 4 y 5, respectivamente, de la mencionada manzana. Este inmueble fué tasado en la cantidad de trescientos pesos $ 300.00).

IX—Los solares números 2 y 4 de la manzana número 281 de la planta urbana de esta ciudad con todas sus construcciones y mejoras, que linda: al Norte, con la calle Florencio Sánchez. Al Este, por ser esquina, con la calle Ituzaingó; al Sur, con el solar número 6 y al Oeste, con los solares números 1 y 3, respectivamente, de la mencionada manzana. Este inmueble fué tasado en la cantidad de doce mil pesos (pesos 12.000.00).

X—Una fracción de terreno de la quinta número 3 del ejido de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, compuesta de 494 metros 8.255 centímetros cuadrados que se deslindan así: trece metros 45 centímetros de frente al Este. Igual extensión al Oeste; 36 metros 79 centímetros al Norte, lindando: con los solares 7 y 10 e igual extensión al Sur, lindando con el solar número 2. Este inmueble que forma el solar número 11 de la expresada quinta número 3, ha sido tasado en noventa pesos ($ 90.00).

XI—Una fracción de terreno de la quinta número 4 del ejido de esta ciudad, compuesta, según inventario, de 12.912 metros con 9.175 centímetros cuadrados, que lindan: 85 metros 90 centímetros al Norte, con más terreno de la misma quinta. Al Noreste y Este, con terrenos de propiedad de Basilio Juárez. Por el Sur, con terrenos de propiedad de María J. Juárez y por el Sureste y Oete, con calles públicas. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00).

XII—Una quinta compuesta de tres hectáreas, 20 metros cuadrados, situada en Cuñapirú (novena sección judicial de este Departamento), que linda con terrenos de Florisbelo Serpa, Gerónimo Sánchez, Pedro Vargas y más terrenos del concurso. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

XIII—Una chacra con sus construcciones y mejoras situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 30 hectáreas más o menos que linda: al Norte, con terrenos de Cecilia dos Santos; al Este, con Gerónimo Sánchez y Juan Carlos Miláns; al Sur, con Florisbelo Serpa y Federico Dexpaux; al Oeste, el arroyo La Pedrera. Es contiguo al anteriormente descripto y ha sido tasado en mil quinientos pesos ($ 1.500.00).

XIV—Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras situada en Tranqueras (3.a sección judicial de este Departamento), compuesta de 3.689 metros y 4.050 centímetros cuadrados que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con terrenos de Juan Navarro. Igual extensión al Sur lindando con el citado Navarro y Máximo Pimentel y separado de ambos por terrenos dejados para calle; 42 metros 95 centímetros al Este e igual extensión al Oeste, lindando por estos dos vientos con terrenos de Juan Navarro, calle por medio. Este inmueble fué tasado en la cantidad de ochenta pesos ($ 80.00).

XV—Las mercaderías, muebles y útiles que se detallan en el inventario corriente de fojas 9 a 14 del expediente del concurso y cuya tasación figura de fojas 190 a 193, de los mismos autos

Se previene que: 1.o Los inmuebles relacionados en los parágrafos 1.o, 2.o y 3.o serán rematados el día 6 de Mayo entrante, a las 14, 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones.

Los inmuebles relacionados en los parágrafos 4.o, 5.o y 6.o serán rematados el día 7 de Mayo entrante, a las 14, 15 y 16 horas respectivamente, en el lugar de sus respectivas ubicaciones.

Los inmuebles relacionados en los parágrafos 7.o, 8.o y 9.o se rematarán igualmente en el lugar de sus respectivas ubicaciones el día 8 de Mayo, a las 14, 15 y 16 horas, respectivamente.

Los inmuebles relacionados en los parágrafos 10.o a 14.o inclusive, serán rematados en las puertas de este Juzgado el día 9 de Mayo entrante, a las 10 horas.

Las mercaderías, muebles y útiles inventariados serán rematados en el local en que se encuentran depositados, calle Florencio Sánchez esquina Ituzaingó el día 10 de Mayo entrante y siguientes, desde la hora 20 a la 24.

2.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que queda indicada y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía.

3.o Los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a rematarse así como el inventario de los bienes muebles y la tasación de los mismos, se hallan glosados a los autos que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos, a excepción de los correspondientes a los solares 2 y 4 de la manzana 281, cuyos títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de una hipoteca que pesa sobre dichos bienes, cuyo saldo al 15 de Diciembre de 1928 era de $ 6.089.55, cuyo gravamen puede tomar a su cargo el comprador. — Rivera, Abril 5 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.16-8212-v.my.4.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que los días 5 y 8 del entrante mes de Mayo y días siguientes, a dichas fechas, a las 9 horas, y en los parajes Matacjito y Guaviyú de Arapey, 9.a y 7.a sección judicial de este Departamento, el martillero don César A. Osimani, asistido de los señores Jueces de Paz de las expresadas secciones, procederá a vender en remate público los semovientes, mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 27 vuelta a fojas 30 y de fojas 90 a fojas 97 de los autos caratulados "Julián Paiva y Olivera, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar, en el acto de la compra, el importe de la misma, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos ya expresados. — Salto, Abril 8 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.13-8158-v.ab.24.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 30 del actual, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de 2 hectáreas, 97 metros, 85 decímetros y 73 centímetros cuadrados, y una hectárea, 3.738 metros más de campo, cuyas fracciones se encuentran comprendidas entre las que se detallan a continuación, respectivamente: Una fracción de campo en la 7.a sección de este Departamento, de 14 hectáreas, 685 metros, 14 centímetros cuadrados, que linda: el Norte, Félix García; al Sur, arroyo del Sauce; al Noreste, con Mauricia Perdomo, y al Oeste, con Victoria Icardo; otra fracción de campo en la 7.a sección de este Departamento, de diez hectáreas y 9.904 metros, y limitada: por el Norte, con Francisco Bernal; al Sur, Victoria Icardo de Reyes; al Este, María Icardo de Reyes, y al Oeste, Basilia González de Icardo. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la cantidad de $ 142.16 centésimos la hectárea; que los bienes referidos se mandan vender en los autos sucesorios de Juan F. Alpuy y otra, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.12-8111-v.ab.29.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 925 de la manzana número 20 del segundo cuartel de esta ciudad, situada en las calles Solís esquina Montevideo, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 590 metros 3.048 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Carmelo Olivera; por el Sur, calle Solís; por el Este, con don Natalio Bozzetti, y por el Oeste, calle Montevideo. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana empadronada con el número 925, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Abril 1.o de 1929. — Vicente T. Caputi.
Ab.9-7972-v.ab.25.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Rodolfo Carletti contra Pedro Schwegler. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Mayo próximo a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad y compuesta de diez metros de frente al Norte, sobre la calle Salto, por treinta y dos metros de fondo, lindando: al Sur, con la Intendencia Municipal, y al Este y Oeste, con don Victoriano Martínez, don Manuel Rodríguez Martínez y doña Marcelina Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta. 2.o Que los gastos de escritura definitiva y de certificados serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Abril 12 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.17-8276-v.my.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que he prometido vender a don Juan Sklenar la casa de comercio que en el ramo de lechería, bajo el nombre de "Lechería Balkan" tengo establecida en la calle Alzáibar número 1308, donde deberán presentarse los acreedores dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — José C. Pihach. — Juan Sklenar.
Ab.22-8376-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número ...., y giraba con la razón Castaño y Gutiérrez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que dentro del término de treinta días comparezcan los acreedores a la calle Batlle y Ordóñez 409, con los justificativos del caso. — Lavalleja (Minas), Abril 15 de 1929. — Jesús B. Gutiérrez. — Francisco Castaño Pérez.
Ab.22-8378-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel y Pedro Otero la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pereyra y González.
Ab.22-8399-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley pertinente, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos María Barrios el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Abril 13 de 1929. — Juan B. Castelli.
Ab.22-8403-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Basilio González y José Vázquez mi casa de comercio titulada carnicería "Mercadito Europeo", situada en esta ciudad, en la calle J. Martí número 3313. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciodes emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Abril 18 de 1929. — José Delatorre Pousadela. — Basilio González. — José Vázquez. Ab.22-8381-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó hoy el escribano don Manuel F. Espasandín, hemos constituído una sociedad colectiva para explotar la casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada se halla establecida en esta Capital, calle Cerro Largo número 779. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Emilio Molla. —Arturo Lucioni. Ab.22-8330-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Constantino Ponsi el almacén de comestibles sito en la calle Canelones número 1252, esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten a la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Francisco Signorelli y Cía. Ab.22-8382-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Fortunato Cattel el activo y pasivo de la calera denominada "La Criolla", ubicada en la calle Ibiray y Minas, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Durazno, Abril 15 de 1929. — Narciso E. López. Ab.22-8415-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el Escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, la señora María Usera Bermúdez de Trabal, venderá al farmacéutico don Rodolfo Usera Bermúdez, el establecimiento comercial en el ramo de farmacia, calle San Martín esquina Burgues, denominada "Farmacia Centenario", constituyéndose posteriormente nueva sociedad comercial para la explotación de dicho establecimiento entre los señores Rodolfo Usera Burmúdez, Héctor Gazzano y Juan Berrueta, los dos últimos como socios comanditarios y citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el expresado comercio para serles satisfechos, cesando toda responsabilidad después de la respevtiva fecha. — Montevideo, Abril de 1929. — Juan Berrueta Guondo. — María Usera Burmúdez de Trabal. — Rodolfo Usera Burmúdez. — Héctor Gazzano. Ab.22-8409-v.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, a los efectos prescriptos por la ley, que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el ocho del corriente mes y año, he comprado a don Aníbal Frabasile la parte que le correspondía en la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Aníbal y Romeo Frabasile, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. — Mercedes, Abril 13 de 1929. — Romeo Frabasile. Ab.22-8404-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Manuel Véira Juncal el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1216. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Abril 18 de 1929. — Arturo Schwarz. Ab.22-8383-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Juan B. Nogara ha prometido vender a don Luis Menghini Rossi la casa de comercio en el ramo de almacén al menudeo instalada en Villa Colón, de esta Capital, calle Federación esquina Horizonte, recibiéndose los créditos hasta treinta días, a contar desde la fecha, en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Juan B. Nogara. — Luis Menghini Rossi. Ab.22-8375-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Miguel Formento, la fábrica de pastas, situada en la calle General Flores número 2158, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Juan B. Pagani. Ab.22-8418-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Rufino José Noceda el comercio de ramos generales que tengo establecida en el Departamento de Río Negro. —Río Negro, Abril 3 de 1929. — José Vallejo Maestro. Ab.5-7835-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Irene Jacinta Godoy la casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y anexos tengo situada en la casa número dos mil novecientos cuarenta y cuatro de la calle Burgues. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Constantino Rodríguez. Ab.12-8096-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Pinasco (hijo) el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Rivera esquina Lavalleja. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Abril 1.o de 1929. —Carlos Abarno. Ab.11-8038-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los suscriptos declaramos que hemos disuelto totalmente la sociedad de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social Dabin y Pecollo, con domicilio en la Avenida 18 de Julio números 2023 y 2025, según escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo. Y en cumplimiento de la ley, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Alberto Dabín. —J. A. Pecollo. — Pedro Bosio. Ab.1.o-7671-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Florencio López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1048, esquina Isla de Flores. Los que tengan créditos contra el referido comercio, deben presentarlos en el local indicado, durante el plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — José Eusebio Blanco. Ab.6-7876-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que en el pueblo de San Gregorio el día 21 de Marzo de 1929 autorizó el Escribano don Horacio Correa hemos disuelto la Sociedad comercial que en el Paso Hondo, 9.a sección judicial de Tacuarembó giraba bajo la razón "Coore y Manzor", separándose de la misma el socio don Abraham Coore, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la expresada firma el socio don Abraham Manzor. Y a los efectos de la ley hago la presente publicación. — Paso Hondo, Marzo 21 de 1929.— Abraham Manzor. — Abrahan Coore. Ab.6-7895-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Segundo y Casimiro Lesina el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Carrasco, a inmediaciones del camino de la Cruz, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Francisco del Río. Ab.17-8239-v.my.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor José González el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Sarandí número 187 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Serafín Veiga. Ab.8-7935-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento público (ley 26 de Setiembre de 1904), la terminación de la sociedad existente entre sucesión Justo Leal y Mario De Monti en el ramo de carpintería, mueblería y anexos, radicada en Paysandú, quedando el socio De Monti a cargo del activo y pasivo social. — Mario de Monti y Compañía. Ab.20-8360-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sebastián Torrens la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecida en la calle Uruguayana número 3148, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Bartolomé Torrens. Ab.10-8003-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que en el día de hoy el señor Lorenzo Riebel ha vendido al señor Bjarne Yakobsen el comercio que en el ramo de confitería y bar "Germania", tenía establecido el primero en esta ciudad, calle Cerrito número 617. Todos los que se consideren acreedores del señor Riebel deberán presentar sus cuentas en el domicilio indicado para su pago. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Lorenzo Riebel. — Bjarne Yakobsen. Ab.20-8346-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura otorgada ante el escribano Próspero Bovino el 22 de Marzo próximo pasado fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Marcelino Sosa esquina Yatay, denominada "Castro y Chiocconi". Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Julio V. Chiocconi. — Eduardo Castro. Ab.20-8347-v.my.15.

PROMESA DE VENTA

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Isidro Rivas y Francisco Pereira mi casa de comercio que en el ramo de fabricación de pastas y demás anexos tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2239. Notifico a todos los que se consideren mis acredores para que se presenten dentro del plazo legal para serles satisfechos todas sus cuentas. — Abelardo Pereira. Ab.20-8343-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Canale y Maglione, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo, han contratado disolver la sociedad que tenían establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Santa Lucía número 4660, esquina Villavicencia, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Maglione, y retirándose el socio señor Angel Canale. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. —Angel Canale. — Juan Maglione. Mz.23-7658-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Francisco Mario Suárez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle Burgues número 2897, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. —Jacinta Porro, viuda de Carrano. Mz.23-7657-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura pública que autorizó el escribano don Silverio Sarracina en esta ciudad, he adquirido las cuotas-partes que le correspondían a mis hijos Andrés, Manrique, Luisa y Elisa, como coherederos en la sucesión de mi esposo don Andrés Rinaldi, en el comercio que giraba en esta plaza bajo la firma Viuda e Hijos de Andrés Rinaldi. En consecuencia, queda la suscripta a cargo del activo y pasivo del expresado negocio, que seguirá explotando bajo la razón de Viuda de Andrés Rinaldi. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Abril 8 de 1929. — Luisa N. de Rinaldi. Ab.11-8058-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 24 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha del corriente ha quedado disuelta la firma Couce y Marziotte, quedando el que suscribe Marziotte, a cargo del activo y pasivo de dicha firma, que en el ramo de bar tiene establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio y Cerrito. — R. Marziotte. — Manuel M.a Couce. Ab.16-8222-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Silvestri Hnos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Silvestri Hnos.
Ab.11-8037-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Julio Apaolaza, por escritura autorizada por el escribano Carlos A. Núñez, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y acopio de frutos tengo establecida en la localidad de Párish. De conformidad con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Durazno, Marzo 24 de 1929. — Héctor Apaolaza.
Ab.11-8057-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, y por terminación de contrato, la sociedad que bajo la razón de Alberto Teijido y Compañía, giraba con comercio en ramos generales, en Clara, Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales, se hace esta publicación, para que los que se consideren con derecho a reclamación, se presenten dentro del término que otorga la ley, a la casa comercial del señor Manuel R. Pérez, en Cinco Sauces, Estación Achar, Departamento de Tacuarembó, Abril 8 de 1929. — Alberto Teijido y Compañía.
Ab.9-7962-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de verdura y fruta tengo establecida en esta ciudad, calle Coronel Francisco Tajes número 1287 bis. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Anastasio Sierra
Ab.17-4254-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido vender a don José Anza la zapatería "La Económica", situada en Sayago, Avenida Sayago 1020. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Pedro F. Suárez.
Ab.17-8256-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a don Luis Alberto Scaroni, el taller mecánico y anexos, denominado "El Italiano", cuyo taller que se instalaba hasta hace poco en la calle Rivera, en esta ciudad, se instala en la actualidad, en la calle Rivera esquina Tacuarembó, también en esta ciudad. Y a los efectos consiguientes, se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 6 de 1929. — Antonio M. Quinteros.
Ab.9-7975-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giulfo he prometido vender a los señores Federico Corbeiras, Francisco Abeleira y Enrique Domínguez la casa de negocio en el ramo de panadería que tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio números 2118 y 2120, con la denominación de "2da. del Perú". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir con los justificativos de sus créditos a la referida casa de negocio dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Andrés Suárez.
Ab.3-7749-v.ab.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Abraham Grodnitzky la llave de la casa de negocio que tenía establecida en la calle Uruguay número 783, de esta ciudad. Los acreedores de esa casa deben presentar sus cuentas a esa casa, calle Uruguay 783, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Salomón Kohn.
Ab.18-8288-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Durazno número 1599, bajo la firma de José Domínguez y Hnós., haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Domínguez y Silvino Domínguez. Todo acreedor contra la extinguida firma deberá presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — José Domínguez. — Manuel Domínguez. — Silvino Domínguez.
Ab.4-7785-v.ab.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio que he prometido vender a don Francisco Mórtola el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Río Negro número 1211. Los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos a la misma casa, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Abril 4 de 1929. — J. Alessandrini.
Ab.8-7913-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Llevo a conocimiento del público y del comercio, que he vendido al señor Pedro María Escano, la sucursal de mi casa de comercio, que en los ramos de almacén, ferretería y bazar, tenía establecida en la calle Wáshington Beltrán y Rocha, de esta ciudad, la que era atendida por los señores Juan Pedro y Antonio Infante, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Minas, Marzo 23 de 1929. — Pascual Infante.
Ab.2-7735-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora Clora Muñez mi casa de comercio que en el ramo de salón y mensajería tengo establecido en la calle Maldonado número 1648. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Moccknly Bonkreri.
Ab.5-7840-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Danza y Manuel Barcia el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en el Camino Raffo esquina a la calle Carlos M.a de Pena de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 4 de Abril de 1929. — José V. Savio.
Ab.5-7861-v.ab.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio en general hago saber que he vendido a don Antonio J. Dorce, el establecimiento comercial en el ramo de confitería y billar que denominado "Café Americano" y situado en la calle principal giraba a mi nombre. Hago las presente publicación en observancia de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tranqueras, Marzo 27 de 1929. —Pablo Núñez.
Ab.3-7742-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de don José Cundines la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paysandú número 949, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Antonio Recarey. — José Cundines.
Ab.4-7793-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Domínguez Ledo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4349, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Ramón Fernández.
Ab.4-7786-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Emilio Gil Barrios, la casa de comercio que en el ramo de garage, tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 2481. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1929.— Juan J. Varela.
Ab.6-7875-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que según escritura que autorizó el escribano Juan Varese, vencidas las publicaciones presentes, don Justo Ares venderá a don Manuel Losada el establecimiento comercial sito en esta ciudad en el ramo de tambo, lechería y anexos, con frente a la calle Cerro Largo 1362, citándose a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en este último con los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Justo Ares. — Manuel Losada.
Ab.6-7881-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Maximino García y Hno. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1751, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Oscar J. Maciá
Ab.15-8173-v.my.10.

SOCIEDAD GANADERA DIAS DE OLIVEIRA HERMANOS

Los componentes de la sociedad del epígrafe hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan P. Domínguez en la ciudad de Montevideo, prorrogamos hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta el plazo de duración de esta sociedad, y quedaron a cargo de la administración, de común acuerdo, los socios Manuel Jacinto y Fernando Días de Oliveira, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social, cesando en sus cometidos el anterior administrador don Odalio Días de Oliveira. — Batoví, Abril 9 de 1929. — Fernando Días de Oliveira. — Dorval Días de Oliveira. — Odalio Días de Oliveira. — Manuel J. Días de Oliveira.
Ab.15-8161-v.my.10.

VENTA DE ALMACEN

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Manuel Riveiro Ríos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en esta Capital, en la calle Magallanes número 1150, esquina Maldonado, denominada "Provisión Romero". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Pedro Romero. — Manuel Riveiro Ríos.
Ab.15-8176-v.my.10.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS
M. URREA Y Cía., S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928, e informe del síndico.
2.o Distribución de utilidades.
3.o Elección por un año de cuatro directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota — Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social, o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea (artículo 26 de los Estatutos). — Montevideo, Abril 13 de 1929. — El Directorio.
Ab.13-8106-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala número 1318), he vendido al señor Benjamín Pérez la casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tengo establecida en esta ciudad, Bulevar Artigas número 946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la calle Zabala número 1318 para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1929.— Emeterio Larrocha. — Benjamín Pérez.
Ab.10-8002-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que explotaba el ramo de panadería, Ferreiro y Cía., de la panadería "La Principal", de la calle Rocha 2763, saliendo de ella el socio Juan Ferrer y formando una nueva sociedad con la misma firma Ferreiro y Cía., compuesta por el señor Francisco Ferreiro y Ceferino García, los que se hacen cargo del activo y pasivo de la casa. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan Ferrer. — Ferreiro y Cía. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Fco. Ferreiro. — Juan Ferreiro. — Ceferino García.
Ab.10-7982-v.my.4.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Ltda.

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 31 de Diciembre de 1928, sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 22 del corriente el Banco de Londres y América del Sur, Agencia calle Río Negro, comenzará a efectuar el pago del cupón número 18, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — La Comisión Local.

Ab.18-8334-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Fredi y Rosa Cavalli, el negocio que en el ramo de provisión y puesto de fruta y de verdura teníamos establecido bajo la firma Terí y Cinotti en esta ciudad, calle Miguelete número 1985. Solicitamos a los que se consideren con derecho quieran presentarse de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Lorenzo Cinotti. — Arnaldo Terí. — Santos Bucossi.

Ab.18-8306-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José Brantuas el almacén de comestibles, con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina J. E. Administrativa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1929.— Alvar y Sobral.

Ab.18-8301-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Héctor Altesor el comercio que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de "Restaurant Italiano", tenemos establecido en la casa número 1431 de la calle Piedad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal, presentando sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribeiro, 25 de Mayo 539, 2.o piso. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Carlos Manuello. — Manuel Iglesias.

Ab.18-8326-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Bello, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gaboto, número 1351, esquina Lavalleja de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Dionisio González.

Ab.18-8319-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Emilio Galli, la casa de comercio que en el ramo de provisión, café y billar, tengo establecida en esta ciudad, en la calle José A. Cabrera números 3985 y 3989. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Salvador Cirimele.

Ab.18-8315-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Gualberto Odriozola, la casa de comercio que en el ramo de café y billares, tengo establecida en la calle José Antonio Cabrera números 149 y 151, esquina Plata, bajo la denominación de "Café Juancito". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio exprsado. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Juan Debernardis.

Ab.18-8316-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que por escritura que en esta localidad autorizó el escribano don Jesús Aguiar Melián el día 10 del corriente mes y año, he vendido a don Emilio Pablo Avondet la casa comercial que en el ramo de panadería tenía establecida en este pueblo. A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904; previniendo a quienes se consideren acreedores de dicha firma que deben presentarse dentro de *treinta días a hacer efectivo el* cobro de sus créditos. — Cardona, Abril 13 de 1929. — Francisco Souto.

Ab.18-8312-v.my.14.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 141o semestre. — Montevideo, Abril 16 de 1929.

Ab.18-8310-v.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Ribo y Alles Hermanos, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493, de común y amigable acuerdo han contratado disolver la sociedad que tenían establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana número 3197, esquina Olivos, de esta ciudad, retirándose de la misma los socios señores José Ribo y Claudio Alles. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 15 de 1929. — José Ribot. — Juan Alles. — Claudio Alles.

Ab.18-8292-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Sebastián Mamberto el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y depósito de cereales tenemos establecido en la Tablada, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal, presentando sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribeiro, 25 de Mayo 539, 2.o piso. — Angel C. Pagola. — Sulpicio Pagola. — Domingo Pagola. — Montevideo, Abril 16 de 1929.

Ab.18-8327-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Turnes y Turnes la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras número 750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Abril 3 de 1929. — Domingo Zunino.

Ab.4-7808-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José F. Rivero, he vendido a favor de don Benjamín Chapital todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta villa, calle Piedras y 1.o de Agosto, la que se denomina "Almacén 19 de Abril". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días de la fecha, en el domicilio indicado. — Lascano, Marzo 15 de 1929. — Margarito Acosta.

Ab.2-7711-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor don Roque Sala ha prometido vender a don Marcelino De Batista la fábrica de mosaicos establecida en la ciudad de Dolores, en la calle Grito de Asencio entre San José y Treinta y Tres. Todos los que tengan créditos contra dicho señor deberán presentarse a cobrarlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Dolores, Abril 9 de 1929. — Roque Sala.

Ab.17-8239-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo terminado nuestro contrato de sociedad con la firma Alvarez Gioscia y Cía. ("Perfumería Bengala"), hemos resuelto renunciar los puestos que teníamos en dicha fábrica. El señor Augusto Paoletti como socio industrial, el señor Alfredo Ures como administrador, para cuyo efecto hemos notificado judicialmente a la firma nombrada con fecha 15 de Marzo, que el día 31 del mismo mes vencía nuestro compromiso con la misma. — Montevideo, Abril 6 de 1929. —Augusto Paoletti. — Alfredo Ures.

Ab.15-8172-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oicina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Toribio Martínez Hnos., la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Tristán Narvaja número 1601, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Jorge Pagani.

Ab.1.o-7684-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Fontana, Trebino y Cía., y que explotaba el comercio sito en la calle J. D. Jackson números 854|56, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Santiago Trebino. A los efectos legales se hace la presente publicación, a fin de que concurran los interesados a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Fontana, Trebino y Compañía.

Ab.16-8213-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley se hace saber al público que la firma Costantini, Zorzit y Cía. ha concertado la venta a don Amadeo Azzarini de su establecimiento en el ramo de aserradero y taller de pulimento y construcciones de granito establecido en esta ciudad, calle Nicaragua número 1808. Los que tengan reclamos que hacer deben notificarlos en la Escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Costantini, Zorzit y Cía.

Ab.10-7979-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el Escribano Juan Cazeaux, he vendido a la señorita Luisa Lacaze, la fábrica de sombreros para señoras y señoritas que tenía establecida en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1623 bis, a fin de que los que se consideren mis acreedores, concurran a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Antonio Lanfranco.

Ab.1.o-7698-v.ab.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan y José Eyras, el establecimiento de panadería denominado "La Cosmopolita", establecido en esta ciudad, en la calle Yí número 1728, a fin de que los que se consideren con algún derecho, se presenten con los justificativos correspondientes al negocio referido dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Rogelio Landeira.

Ab.1.o-7697-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Entre la sucesión Liborio A. Carzoglio y don Daniel Fernández, se ha resuelto disolver la sociedad que tenían en giro en almacén al menudeo en esta ciudad, en la Avenida San Martín 2902, quedando el activo a cargo del señor Daniel Fernández, recibiéndose los créditos contra dicha sociedad hasta un mes, a contar desde la fecha, en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1418 — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Pedro Carzoglio y Hermanos. — Daniel Fernández.

Ab.5-7819-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Juan G. Loza y Romeo Vallarino mi comercio en el ramo de zapatería, sito en la calle Soriano número 835. Los que tuvieren cuentas a cobrar en dicho comercio deben presentarlas con sus justificativos para efectuar su cobro, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Antonio Espósito.

Mz.23-7616-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Timbó número 1297, esquina Charrúa, al señor Luis P. Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Ricardo Cabana.

Ab.1.o-7700-v.ab.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Avelino Vázquez el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 501, esquina Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Manuel Menéndez.

Ab.4-7774-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la señora María C. Suárez de Calvo, ha contratado vender su parte en la Sociedad Andrés López y Compañía, que gira en Santa Clara de Olimar, al socio señor Andrés López, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la citada firma. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Por María C. Suárez de Calvo: Nicolás A. Calvo. — Andrés López.

Ab.17-8257-v.my.13.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" (SOCIEDAD ANONIMA)
UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO (URUGUAY)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la ciudad de Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 1.o de Mayo próximo a la hora 20 y 30.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Consideración de la reforma de los Estatutos que propondrá el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que a efecto de poder integrar la Asamblea deben cumplir con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos. — Paysandú, Abril 12 de 1929. — Pablo M. Ferrés, Director-Gerente. Ab.13-8143-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan B. Gregorini la fábrica de caramelos sita en la calle Yaguarón número 1909. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la calle Millán número 4860. — Montevideo, Abril 10 de 1929. —Larrosa y Cía. — Juan B. Gregorini. Ab.13-8129-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hacemos saber que hemos prometido vender a don Nicolás Alanis la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 1500, y que gira bajo la firma de Aurelio Belver y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Luis Muñoz. — Aurelio Belver. — Nicolás Alanis. Ab.13-8127-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Jacinto Estévez mi casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Montevideo (Salto Nuevo). Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a la panadería "Artifas", calle Agraciada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1929. — José E. Moll. Ab.13-8156-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido al señor Rufino Moreira el taller que en el ramo de composturas de calzado en general tengo establecido en la calle Uruguay número 1477, entre las calles Vázquez y Médanos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Cayetano Coniglio. Ab.13-8130-v.my.9.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de la Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor José María Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Médanos número 1802, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Angel Calosso. Ab.15-8175-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, hemos prometido vender a los señores Manuel Fernández y Manuel Tomé todas las existencias del negocio que en el ramo de bar y café tenemos establecido en la casa calle Yacaré número 1565. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, hacemos estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con algún derecho concurran a deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 14 de 1929. — María Elena Bastida de Fernández. — Emilio Fernández. — Manuel Fernández. — Manuel Tomé. Ab.16-8205-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Elías Quintela el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas que bajo la razón de Lema Carballo y Rubio tenemos instalado en esta Capital, Avenida General Flores número 2574. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Anselmo Rubio. — Manuel Lema. Ab.4-7771-v.ab.27.

PROMESA DE VENTA

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender al señor León Penadés mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tengo establecida en esta ciudad, Avenida General San Martín número 3463. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la citada casa con sus justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Romeo Nosiglia. Ab.12-8085-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Costa y Cía., establecidos con café y bar "Los Andes" en la calle Andes número 1499, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Costa, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — José Costa. — José Rieiro. Ab.4-7806-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he asociado a mi casa de comercio del ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, situada en la calle Arenal Grande número 2297, esquina Libres, de esta ciudad, a don Ramón Gontad, girando desde esta fecha con la firma de Santos y Gontad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. —Genaro Santos. — Ramón Gontad. Ab.4-7776-v.ab 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender al señor Agustín Patiño (hijo), mi comercio en el ramo de carnicería y anexos situado en la calle Julián Laguna número 25, lo que hago saber a mis acreedores para que en el mismo local se presenten con los justificativos correspondientes, de acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Enrique Formaggio. Ab.6-7882-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc hemos prometido en venta a don Felipe F. Candau toda la parte que en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Julio Oscar Solari y Compañía, pueda correspondernos, venta hecha con el previo consentimiento del también componente de la misma don Julio Oscar Solari. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en la referida casa de comercio, calle Mercedes 1173, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Antonio P. Fontana. — José Fontana. — Felipe F. Candau. Ab.1.o-7696-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 3 del corriente mes por el escribano don Juan R. Domínguez, se declaró disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández Pouso y Cía., retirándose el socio don Manuel Pouso, y quedando a cargo del activo y pasivo los otros socios, don Angel y don Luis Fernández y don Santiago Pouso Romero. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Manuel Pouso.— Angel Fernández. — Santiago Pouso Romero. — Luis Fernández Varela. Ab.11-8029-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que doña María Biscay de Etcheverry ha resuelto vender la parte que le corresponde en la fábrica de rodados que se halla establecida en la calle Yatay número 1444, de esta ciudad, a don Modesto Barnetch. En cumplimiento de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores de la enajenante para que comparezcan a deducir sus derechos en la mencionada fábrica. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — María Biscay de Etcheverry. — Modesto Barnetch. Ab.11-8040-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines correspondientes hacemos saber que según escritura autorizada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, desde el veintiséis de Diciembre último don Alejandro G. Seth Smith quedó separado de la sociedad que en el ramo de ganadería gira en este Departamento con la razón de Alvino Acosta y Compañía, y que dicha sociedad seguirá funcionando bajo la misma firma entre los otros socios señores Alvino Acosta y Lorenzo Mardenaro. — Paysandú, Abril 5 de 1929. — Alvino Acosta y Cía. Ab.10-8020-v.my.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público en general y especialmente al comercio, que el 21 de Marzo del corriente año, disolvimos la sociedad comercial que existía entre los señores Angel Lostorto y Leonardo Panizzi, bajo la razón social "Lostorto y Panizzi", y que el señor Lostorto vendió al señor Panizzi la parte que le correspondía en el expresado comercio. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que rige la venta de casa de comercio, se hacen estas publicaciones. — Angel Lostorto.—Leonardo Panizzi. Ab.8-7921-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Marcelino Laurens el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 4385 (Maroñas). A los efectos legales emplazo a todos los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Juan Beltrán. Ab.4-7792-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José M.a Díaz la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Mercedes número 852, esquina Andes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Rodolfo y Radamés Castelli. Ab.4-7809-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor del señor Martín Echeto la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Pablo Pérez número 54, esquina Londres, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos aquellos que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con sus correspondientes justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Alejandro I. Gómez y Cía. Ab.10-8010-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido a doña María Elvira Berger de Bordón la casa de comercio que en el ramo de confecciones y modas tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos que determina la ley de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Nueva Helvecia, Abril 1.o de 1929. —Benita Paz. Ab.5-7818-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a don Lorenzo S. Costa la parte que como socio colectivo me corresponde en la tienda denominada "La Incendiada", y que gira bajo la razón de Costa Hnos. en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Migues, Abril 11 de 1929. — Lorenzo L. Costa. — Marcos T. Costa. Ab.15-8167-v.my.10

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pascual Furino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cerro Largo número 1652, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1929. — María C. de Vignolo. Ab.4-7775-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor José Souto mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Juan José de Arteaga número 25, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Domingo Domínguez. Ab.18-8291-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la ciudad de Montevideo el 22 de Marzo del año en curso, he adquirido de la señora Paulina Ancel de Arregui la cuotaparte que a ésta le pertenecía en el activo y pasivo de la sociedad que bajo la razón social de Arregui y Bocchiardo gira en la ciudad de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma a que comparezcan dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al establecimiento "La Palma", de la ciudad de Durazno. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Domingo Bocchiardo. Ab.2-7713-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial, de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio Scayola el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 3189. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1929. —Andrés Carrera. Ab.16-8204-v.my.11.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber que las existencias de la casa de comercio que en ramos generales giraba en Santa Rosa, Departamento de Canelones, bajo la firma del que suscribe, se ha transferido a la razón social Martínez y Caravia, en escritura que autorizó el escribano Francisco Palomino Zipitría, en cuya escribanía, Sarandí 480, pueden presentarse los que tengan interés. — Montevideo, Abril 19 de 1929. —Vicente Martínez. Ab.11-8052-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor José Vetrale prometió vender el comercio en el ramo de provisión establecido en la calle Tacuarembó 1800, esquina Nueva York, a los señores Turnes y Cía., y emplaza a los acreedores a sus efectos. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — José Vetrale. Ab.4-7777-v.ab.27.

CONCORDATO PRIVADO

Avisamos al público en general que con fecha 5 del corriente mes fué protocolizado por el escribano don Juan P. Bergallo el concordato realizado con nuestros acreedores por intermedio del contador Edmundo J. B. Delgiorgio, todo de acuerdo con la ley 11 de Noviembre de 1926. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Abril 9 de 1929. — Francisco Goñi y Cía. Ab.11-8046-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Juan Soto Rama mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Burgues número 2951. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores presentando sus justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Natalio Veiga. — Juan Soto Rama. Ab.5-7841-v.ab.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Evaristo Pernas, mi casa de comercio que en los ramos de bazar y ferretería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Sierra número 2013. De acuerdo con las disposiciones legales, se hacen las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Albino M. Freiría. — Evaristo Pernas. Ab.8-7909-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor B. Bregnan mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en esta ciudad en la calle Canelones 862. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos recibos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Francisco C. Coppola. Ab.15-8177-v.my.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Lorenzo Fabricio mi negocio en el ramo de carnicería situado en la calle Uruguay 676, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal en la indicada casa. — San José, Abril 9 de 1929. — José A. Fabricio. Ab.12-8112-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Lauriano Arregui el garage denominado "Cabrera" y situado en esta ciudad, calle Río Branco número 1584. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Evaristo Garrido. Ab.5-7863-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Angel Mera la casa de comercio que en el ramo de café bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida General San Martín números 2627|29, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1929.—Santiago Pazo. Ab.4-7807-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mercedes O. Casco Abascal el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad en la esquina de las calles Pando y Domingo Aramburú. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con sus justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Pedro Cavia. Ab.5-7814-v.ab.29.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del ba- arceador Agustín F. Maciá (sucesor de Jo- sé M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1541, hemos contratado vender a favor de don Es- teban Martínez y Hnos. el almacén de comes- tibles con despacho de bebidas alcohólicas si- o en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de a ley de 26 de Setiembre de 1904, notifica- nos a nuestros acreedores para que presen- en en la indicada casa de comercio los jus- ificativos de sus créditos para serles satis- echos — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Outerelo y Domínguez. Ab.4-7784-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiem- bre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la so- ciedad Naranja y Cía. el establecimiento que n el ramo de chocolatería y anexos tengo establecido en esta ciudad en la calle Jus- ticia número 2094. Los que se consideren acreedores pueden pasar a cobrar en la re- ferida casa con los justificativos de sus cré- ditos. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Aurelio del Carmen. Ab.11-8044-v.my.7.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público que con esta fecha he prometido vender al señor Froilán Vispo el comercio que en el ramo de almacen de comestibles y despacho de bebidas fermen- tadas tengo establecido en la calle Hervide- ro número 1089. Pueblo Nuevo. A los efec- tos de la ley respectiva se hace la presente publicación — Salto, Marzo 18 de 1929. — Vicente Peirano Viola. Ab.2-7722-v.ab.22.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY (MONTEVIDEO) LTD.

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1928.

2.o Elección del Síndico y de su suplente para el año 1929.

3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. —Montevideo, Abril 8 de 1929. — Donald Mc. Intyre, Director-Gerente. Ab.10-8000-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido los derechos de mercado, patente de giro y llave de la carnicería Sierra 1613 al señor Julio Fontela, ruego al que tenga alguna cuenta con dicha casa pase por el escritorio Sierra 2173 para serle abonada. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Manuel Do Valle. — Abel Filippe. — Julio Fontela. Ab.15-8160-v.my.10.

AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Concursos de médicos y de parteras

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacantes los cargos de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Isla Mala, con Policlínica en Mendoza, y el cargo de Partera del Hospital Rocha, ha fijado de plazo hasta el 10 de Mayo próximo, a las 18 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado de aquéllos que deseen presentarse a concurso para dichos cargos. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — La Dirección General. Ab.23-8427-v.ab.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Rotación, ascenso o concurso para el cargo de médico de la Policlínica médica del Hospital Pereira-Rossell.

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacante el cargo de Médico de la Policlínica Médica del Hospital Pereira-Rossell, ha fijado de plazo hasta el 10 de Mayo próximo a las 18 horas para la presentación de las solicitudes en papel sellado de aquéllos que deseen presentarse a rotación, ascenso o concurso para dicho cargo. — Montevideo, Abril 19 de 1929. — La Dirección General. Ab.23-8428-v.ab.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña JUSTA CAROSELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4725-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO MACIULSKIS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevesys, domiciliado en la calle Río Negro número 1054, y doña STANISLAVA LUKOSEVICH, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Panevesys, domiciliada en la calle Río Negro número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4724-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO GARCIA CHAO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1315, y doña JOSEFINA LEMA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4723-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AMERICO PREDOLINI, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión viajante, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña MARCELINA PEREGRINA SUAREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Esquina (Provincia de Corrientes), domiciliada en la calle Río Negro número 1170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4722-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO TOR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1066, y doña PAULA SILVEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 4721-v.ab.30.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO IACOVAZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2116, y doña MARIA OLINA DE LOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Estrecho número 2132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4703-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DUCHAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2409, y doña TELESFORA L. CEPEDA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Agraciada número 2409.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4702-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ETCHEVERRY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Nicaragua número 1540, y doña MARIA CATALINA BELLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4701-v.ab.30.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERTEIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle H. Fajardo número 29, y doña FAUSTINA CALVO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 3167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4720-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR AGUIRRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Guillermo Tell número 10, y doña MERCEDES MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 95.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4720-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GIULIDORO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Corrales sin número, y doña NATIVIDAD ISABEL PERRETT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Flores número 700.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4719-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALFREDO VIVES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2891, y doña MARIA BLANCA ROMAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1893.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4718-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO ABELEIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Garibaldi número 1939, y doña CONSUELO RODRIGUGEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Garibaldi número 1939.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4717-v.ab.30.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOVAK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña JULIANA EFFENBERGER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4716-v.ab.30.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ANDRES ALANIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2785 (bis), y doña BLANCA ROSA OJEDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4713-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS MORENO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2151, y doña AURELIA ELENA RAMPONE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 936.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4712-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MIRANDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Rivera número 2329, y doña SOFIA ESTHER GAGGERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4711-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO EMILIANO MONTANS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2135, y doña CATALINA ELVIRA VIDOVICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4710-v.ab.30.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CHARLE, de 25 años de edad, de esta-

do soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el 21 de Setiembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña MARIA VIONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 21 de Setiembre de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4715-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAPPETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Miguelete (esta sección), el 18 de Setiembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña ANTONIA CANTISANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el camino Mendoza el 8 de Noviembre de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4714-v.ab.30.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME GALMES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2028, y doña MARIA AMANDA BASUALDO BUSTOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Inca número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4700-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANABAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2187, y doña MANUELA OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4699-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GUMERSINDO BONILLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1985, y doña PURA FELICIA BENTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Justicia número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4698-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROUCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2550, y doña MARIA ROSA ULIVE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cangallo número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4697-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GROSSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cattania, domiciliado en la calle Municipio número 2137, y doña CARMELA CELESTINO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Municipio número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4696-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ANIBAL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estdao soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alvear número 2461, y doña ELENA JULIA CORRAZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alvear número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4695-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ ORIBUELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Miguelete número 2027, y doña ADELA ZUNINO SACCONAGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4694-v.ab.30.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LLORCA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Marcos Muñoz número 65, y doña MATILDE MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Jahu, domiciliada en la calle Marcos Muñoz número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. —. Gratis. Conste. — Barelli. 4709-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC IGNACIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mangora número 6, y doña CLARA ELIDA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4708-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrmoinio don JUAN AGUSTIN MARTORELL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricsta, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 105, y doña BLANCA NIEVES GALVAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Berinduague número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4707-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Agraciada número 4197, y doña MERCEDES RUIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pinornuente, domiciliada en la calle C. Tellier número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4716-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO SANTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Di Padova, domiciliado en la calle G. del Pino número 182, y doña BERTA CESCHINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle G. del Pino número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4706-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO CLAMER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle G. del Pino número 182, y doña GABRIELLA CESCHINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle G. del Pino número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barreli, Oficial del Estado Civil. 4705-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Josefina Juana Lafranconi de Moya, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por la peticionante solicitando rectificar la partida de defunción de su hija Emma Stela Moya Lafranconi en la siguiente forma: Donde dice Ema, debe decir Emma; se ha omitido el segundo nombre, debiendo decir Emma Stela, y donde dice Lafrescorú, debe decir Lafranconi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.23-8426-v.my.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de

3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Kramer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-8433-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Raúl de la Hoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-8432-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fabiana Muchada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-8429-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Jesuina Ferreira de García, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de Anselmo García Ferreira: están equivocados los nombres de los padres, pues figuran como Francisco de Azis García y Gesuina Ferreira Gómez, debiendo ponerse en su lugar Francisco de Aciz García da Roza y Jesuina Ferreira Gómez, que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 16 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Adjunto.
Ab.23-8436-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Andrés Tolentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 11 de 1929. — Miguel A. Damazco. Juez de Paz.
Ab.23-8437-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos "Luis Duce, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana N. S., y empadronado con el número 298, dentro de los límites siguientes: al Norte, frente a la calle Treinta y Tres; al Sur, N. Bertolotti; al Este, J. M. Galarza, y al Oeste, Juan y Miguel Ramos; encerrando una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Abril 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Ab.23-8422-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mercedes o Mercedes Ubaldina Morales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 4 de 1929. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Ab.23-8431-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Baldómero o Baldomero Julián Isleas o Isgleas, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ab.23-8435-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Selva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Fay, Actuario.
Ab.23-8438-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se cita y emplaza a Elena Castro Rodríguez, sus causahabientes o interesados a cualquier título en la propiedad urbana empadronada con el número 92 C, situada en el pueblo de Cardozo, declarada en la planilla número 61896 del año 1926, encerrada dentro de los límites siguientes: por un lado, calle Treinta y Dos, denominada, además "General Artigas"; por otro, con camino vecinal; por otro, con la sucesión Cenoz, y por el otro, con N. Porley, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la mencionada propiedad por cobro de Impuesto Inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Interior). — Santa Isabel, Marzo 23 de 1929. — Juan José de Palleja.
Ab.23-8439-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con más área con el número mil setecientos noventa y cuatro, compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas cuatro mil trescientas veintinueve centiáreas, en común y proindiviso dentro de una superficie de seiscientas setenta y ocho hectáreas ocho mil novecientas sesenta y cuatro centiáreas, de pertenencia de doña Honoria Ordaburú de Almagro y Paredes y de Dominga Florentina, Marcos María, Evarista Luciana, María Eustaquia, Froilana Plácida y Juana Crisóstoma Almagro y Paredes, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número seis; por el Sur, campo de Pedro Callorda; por el Este, el arroyo Buricayupí, y por el Oeste, con la fracción número ocho, de Enrique Paredes o compradores de éste. Se previene: Que la venta se lleva a cabo para pago de hipoteca en el juicio que ante este Juzgado sigue doña Ana Mossuilot de Pedut contra Micaela Esther Almagro y Paredes, ejecución de hipoteca; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manfiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta. — Paysandú, Abril 17 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ab.23-8434-v.my.10.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordone Posse, en autos "Sucesión de Enrique Doroteo Dupetit, y lo proveído por este Juzgado", se hace saber al público que el día diez de Mayo próximo a las diez horas, se va a proceder a la venta en subasta pública por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina, y sobre la base de dos mil doscientos cuarenta y tres pesos, de una fracción de campo en el distrito de "La Laguna", undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiocho hectáreas trescientos noventa y cuatro metros veintiocho decímetros, y linda: por el Norte, con la sucesión de Juana Zabala de Cervantes y Juan Curruchet; por el Sur, con Domingo Alemán; por el Este, con Luciano Maidana y por el Oeste, con el mismo señor Curruchet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento sobre su oferta en el acto de quedarle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los autos y títulos del inmueble a venderse, se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Abril 16 de 1929.—Carlos Carballo.
Ab.23-8440-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, he vendido la provisión situada en la calle Charrúa y Defensa, al señor Alfredo B. Campari, y se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley de la materia. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Marcelino Morin.
Ab.23-8441-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de Casimiro García el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle 25 de Agosto número 451, esquina a la de Misiones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — José González Antelo.
Ab.23-8423-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de Casimiro García el café y fonda con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nicolás Herrera número 19, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Abril 20 de 1929.—AgAustín Saccone.
Ab.23-8424-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano-contador, Victoriano Rodríguez Godoy, he prometido en venta a los señores Eladio Quintas y Bruno Bommassar el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta ciudad, calle Cerrito número 232. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1929. — Esteban Bosarich. — Eladio Quintas.
Ab.23-8421-v.my.17.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Juan Carlos Blanco, Millán 3924, he prometido vender a don Pedro Ferrari la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la Avenida Millán número 496, esquina Sotelo, denominada "Café Romero". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado dentro del término de treinta días. — Miguel Lucio Romero. — Pedro Ferrari.
Ab.23-8430-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación Ithurralde y Pedocchi, integrada por Bernardo S. Ithurralde y Silvestre E. Pedocchi, con asiento en esta ciudad, casa número 4012 de la Avenida Agraciada, en el ramo de compraventa de forrajes, cereales y demás frutos, quedando a cargo del socio Silvestre E. Pedocchi el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Bernardo S. Ithurralde. — Silvestre E. Pedocchi.
Ab.23-8425-v.my.17.

IMPRENTA NACIONAL